

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS LABORALES EN EL TRATADO DE
LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y ESTADOS UNIDOS
INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN**

**INVESTIGADORAS EGRESADAS
MARÍA ALEJANDRA BENÍTEZ HURTADO
ANDREA PAOLA CAMACHO MOLINA**

**DIRECTOR
DR. DAVID ENRIQUE MERCADO PÉREZ
AREA DE DERECHO PÚBLICO**

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN FILOSOFÍA DEL DERECHO Y DERECHO CONSTITUCIONAL
CATEGORÍA C COLCIENCIAS
SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN THEODOR VIEHWEG
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
PROGRAMA DE DERECHO
CARTAGENA DE INDIAS
JULIO 13 DE 2016**

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS LABORALES EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y ESTADOS UNIDOS

RESUMEN

El presente trabajo analiza el problema de la jurisdicción que debe resolver los conflictos laborales que se generen al interior de las empresas Multinacionales y Transnacionales regidas por el *Common Law*, que contraten a trabajadores colombianos en la aplicación del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos. Para ello, se analiza su capítulo laboral, en especial el mecanismo de solución de controversias que allí se dispone; se estudian las principales normas del *Labor Law* y la situación del Derecho Laboral colombiano, lo cual involucra, para este último, un estudio histórico profundo que denota la pobreza institucional de nuestro Estado y el surgimiento anómalo de las normas del Derecho del Trabajo, las cuales no protegen íntegramente a los trabajadores, y responden a la política internacional de flexibilización de prerrogativas laborales con la finalidad estatal de atraer la inversión extranjera, en el marco de la Globalización.

PALABRAS CLAVE

Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos, Jurisdicción Laboral, Consejo de Asuntos Laborales, Dumping Social, Globalización.

ABSTRACT

This paper analyzes the problem of jurisdiction should resolve labor conflicts arising within multinational and transnational companies governed by the common law, to hire Colombian workers in implementing the United States-Colombia Free Trade Agreement . To do this, the labor chapter, especially the dispute settlement mechanism that is available there is analyzed; the main rules of the Labor Law and the situation of Colombian labor law study, which involves, for the latter, a profound historical study denoting institutional poverty of our state and the abnormal rise of the rules of labor law, which not fully protect workers and respond to the international policy of flexible working with state prerogatives in order to attract foreign investment, in the context of Globalization.

KEYWORDS

United States-Colombia Free Trade Agreement, Labor Jurisdiction, Council of Labor Affairs, Social Dumping, Globalization.

DEDICATORIA

MARÍA ALEJANDRA BENÍTEZ HURTADO

A la Gloria del Gran Arquitecto del Universo, que Él halle este trabajo justo
y perfecto.

A mi abuela, a mi mamá y mi hermanito Larry, por apoyarme en este
Eterno proceso del perfeccionamiento moral e intelectual.

A mis Queridos Maestros David Mercado Pérez, Álvaro Salgado González
y Alcides Morales Acacio, por haberme mostrado la Luz que hace
verdaderos sabios.

A Camilo, mi conexión cósmica, por ser la plomada con la cual oriento mi vida.

DEDICATORIA

ANDREA PAOLA CAMACHO MOLINA

A Dios, el director de la gran orquesta universal.

A mis padres, mi tía Edith y mi prima Patricia, personas incondicionales.

A mí maestro David, modelo de una vida íntegra dedicada a la Luz. Y a Javier, ejemplo de éxito verdadero, el que se alcanza cuando logramos conquistar nuestro Ser.

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	7
ASPECTOS GENERALES	9
OBJETIVOS	9
DELIMITACIÓN	9
ESPACIAL	9
TEMPORAL	9
CONCEPTUAL	9
JUSTIFICACIÓN	10
HIPÓTESIS	11
MARCO TEÓRICO E HISTÓRICO	12
ESTADO DEL ARTE	12
MARCO TEÓRICO	12
RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN COLOMBIA	13
QUÉ ES LA GLOBALIZACIÓN	19
MARCO HISTÓRICO DE LOS T.L.C EN AMÉRICA LATINA	27
DISEÑO METODOLÓGICO	28
RESULTADOS ESPERADOS	30
CAPITALISMO Y DERECHO DEL TRABAJO	31
EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE COLOMBIA	35
LA COLONIA	35
LA INDEPENDENCIA	44
LA REPÚBLICA LIBERAL, UNA ILUSIÓN	51
COLOMBIA EN EL SIGLO XX	61
EL FRENTE NACIONAL	72
LA CONSTITUCIÓN DE 1991	77
DESLABORALIZACIÓN DEL DERECHO LABORAL COLOMBIANO	80
UN DERECHO NUEVO PARA EL TRABAJO MERCANCÍA	83
LA INDUSTRIALIZACIÓN COLOMBIANA	87
CÓDIGOS SUSTANTIVO Y PROCESAL LABORAL COLOMBIANOS	90
CAPÍTULO LABORAL DEL TLC COLOMBIA-ESTADOS UNIDOS	96
UNA MIRADA AL DERECHO LABORAL –LABOR LAW- EN ESTADOS UNIDOS	100
LA DES JUDICIALIZACIÓN DE LOS CONFLICTOS LABORALES EN ESTADOS UNIDOS: LA MEDIACIÓN COMO MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE ESTOS	103
UBICACIÓN JURÍDICA DEL LABOR LAW EN ESTADOS UNIDOS	105

Normas del Labor Law en materia de salarios y estándares laborales.....	105
Normas de Labor Law en materia de gremios.....	106
SITUACIÓN NORMATIVA LABORAL DEL DISTRITO DE COLUMBIA.....	107
ESTUDIO DE OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: CASO DEL TLCAN.....	109
MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL TLCAN.....	109
Extracto De Casos Sometidos Al Mecanismo General De Solución De Controversias.....	111
Mecanismo De Solución De Controversias Derivadas De La Aplicación De Cuotas Antidumping Y Compensatorias.....	112
Mecanismo De Solución De Controversias Inversionista –Estado Anfitrión.....	113
MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA LABORAL (ACLAN).....	114
EVALUACION Y CONCLUSIONES.....	118
BIBLIOGRAFÍA.....	122
CIBERGRAFÍA.....	124

INTRODUCCIÓN

La inclusión de capítulos laborales en los Tratados de Libre Comercio ha sido punto de muchos debates, en primer lugar, se asevera que los articulados sobre derechos laborales son modalidades ocultas de proteccionismo y que gracias a esta tanto el gobierno como los sindicatos de los países desarrollados se guardan el derecho de hacer de obligatoria acogida sus normas laborales a los otros con los cuales han establecido comerciar, ignorando su realidad económica y social. Así, los países desarrollados limitan a esos países con los cuales comercian de sus prerrogativas en el comercio mundial, esto es, los bajos costos laborales.

Culminada la Guerra Fría, el liberalismo económico se impuso inevitablemente en el mundo occidental. Los Estados que ya habían incursionado en la apertura de sus mercados, se vieron abocados a profundizar el modelo y los que no, debieron empezar rápidamente a adaptar sus leyes internas para hacer de esto una realidad. La creación de la Organización Mundial de Comercio (OMC), permitió que los países, haciendo algunas concesiones a su soberanía, pudiesen unirse económicamente en diferentes mecanismos, en aras de aumentar su competitividad a nivel mundial y beneficiar a exportadores, importadores y consumidores. Uno de estos modos ideados fueron los Tratados de Libre Comercio –TLC-. Los TLC son acuerdos mediante los cuales dos o más países reglamentan de manera comprehensiva sus relaciones comerciales, con el fin de incrementar sus flujos de comercio e inversión y, por esa vía, su nivel de desarrollo económico y social¹.

De otro lado, hay un sector más radical que esgrime que, a pesar de la finalidad de protección a la población trabajadora, estos capítulos traen efectos nocivos a la aplicación del contenido integral de los tratados, ya que, al colmarlos de compromisos en pro de los derechos laborales, crean muchos óbices para el funcionamiento de las instituciones comerciales que dichos tratados traen consigo, y en consecuencia de lo anterior, limitan el crecimiento económico. Y es por lo anterior que -aseguran quienes apoyan esta tesis- que los derechos de los trabajadores deben ser fomentados a través de mecanismos no coercitivos de cooperación internacional como los auspiciados por la OIT.

Al parecer, la segunda postura es la adoptada por el modelo económico Neoliberal y el Banco Mundial con su política de flexibilización laboral, con el fin de atraer inversión a los países en

¹ Jiménez Castellanos, C. (2014) La Patentabilidad de la Medicina Tradicional Palenquera: Antídoto Jurídico para el TLC con Estados Unidos. (Y. Carrillo De la rosa, Ed.) *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, VI (12), pág. 71-86

vías de desarrollo recortando los derechos de los trabajadores, forzando a estos países a exponerse al libre comercio a través de la firma de acuerdos unilaterales en negociaciones asimétricas que evidencian desventajas de todo tipo. Y el Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos no fue ajeno a esa filosofía.

El proceso de solución de controversias entre las partes está compuesto por dos fases: una fase cooperativa donde operan las consultas y puede intervenir la Comisión de Libre Comercio, y una fase de intervención del panel arbitral, que es el encargado de imponer las multas o sanciones al país que incumple.

Muchas de las críticas que se le formula a este mecanismo de solución de controversia es la carencia de reglas de procedimiento determinadas para la solución de diferencias, deja abierta

la posibilidad de que las Partes modifiquen una u otra forma las reglas arquetipo de procedimiento, generando así inseguridad jurídica y falta de previsión para las partes; otra de las carencias de este mecanismo es la falta de plazos o plazos muy largos para las consultas y resolverlas en la primera fase de este mecanismo; y la preocupación más preponderante es que el Panel Arbitral no soluciona finalmente la controversia, ya que la naturaleza y eficacia del arbitramento es más política que jurídica, y sus decisiones (como aplicación de medidas o sanciones) no son de carácter vinculante y obligatorio para las partes, sino que deben ser ellas mismas las que acuerdan una solución de acuerdo con las determinaciones y recomendaciones anexadas en el informe final del panel.

La normatividad laboral frente a la vigencia del Tratado es muy laxa, y es un proceso producto de las políticas de flexibilización laboral del banco Mundial. Desde la ley 50 de 1990, pasando por la ley 100 de 1993, la ley 677 de 2001, hasta llegar a la ley 789 de 2002, se sentaron las bases para la desprotección al trabajador, y ninguna de estas leyes coaccionará a los gobiernos de turno a cumplir condiciones y garantías mínimas en las negociaciones comerciales.

El informe aquí presentado hace parte de la etapa final de capacitación en metodología de la investigación dirigida por el Dr. David Mercado Pérez, en el semillero THEODOR VIEGWEH del grupo de Investigación FILOSOFÍA DEL DERECHO Y DERECHO CONSTITUCIONAL Categoría C de COLCIENCIAS, y avalado por la Universidad de Cartagena, al grupo que trabaja en esta investigación María Alejandra Benítez Hurtado y Andrea Paola Camacho Molina.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETIVOS:

El proyecto de investigación se propuso alcanzar los siguientes objetivos:

A. General

Establecer que jurisdicción se encargará de resolver los conflictos laborales que se generarán al interior de las empresas Multinacionales y Transnacionales que contratarán trabajadores colombianos en la aplicación del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos.

B. Específicos

Determinar qué órganos de las jurisdicciones laboral de Colombia y de Estados Unidos serán los idóneos para atender los conflictos laborales suscitados entre trabajadores y empleadores en el marco del Tratado de Libre Comercio.

Definir los criterios que se aplicarán por parte de los órganos designados al efecto en las controversias laboral del TLC entre EE.UU y Colombia.

1.2. DELIMITACIÓN:

1.2.1. Espacial

Esta investigación se desarrollará en el territorio de Colombia, ya que es en él donde se producirán los efectos del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos en materia laboral.

1.2.2. Temporal

El marco temporal de esta investigación está comprendido entre el año 2011, que fue cuando se puso en vigencia el tratado, hasta el año 2015.

1.2.3. Conceptual

Los conceptos técnicos utilizados en la investigación son:

Jurisdicción: Es la función que asume el Estado, a través de los jueces y tribunales, de administrar la justicia, aplicando el Derecho a los casos concretos que se les presentan.

Multinacional: Son empresas que se encuentran en varios países pero cada país tiene sus reglas, pero todas ellas se rigen por una sola regla en común; éstas practican una inversión directa en el extranjero y considera a las empresas ubicadas fuera de su país de origen como filiales de la matriz. Por ello, las principales operaciones (estrategias, inversión de recursos, etc.) son diseñadas usando criterios de globalidad. La nacionalidad única de la dirección de la empresa, en este caso, se refiere sólo al país de origen de la empresa madre.

Trasnacional: Son empresas que tiene una sede principal en su país de origen y en varios pases tiene filiales pero estas dependen de las todas las reglas de la principal. Alrededor de estas empresas, se dice que cuentan con un grado de internacionalización. La propiedad y la dirección de la empresa matriz corresponden a personas de distintas nacionalidades y las decisiones son adoptadas desde una óptica global.

Comisión de libre comercio: Es el ente administrador del Tratado de Libre Comercio, encargado de hacer un seguimiento continuo a la implementación del Tratado Comercial.

Consejo de asuntos laborales: Compuesto por representantes de las partes de nivel ministerial, o su equivalente, o quienes designen. Este tiene como objetivo supervisar la implementación del acuerdo y esforzarse por resolver los inconvenientes y discrepancias que surjan en el desarrollo y aplicación.

Mecanismos de solución de controversias: Son los que trae el capítulo laboral para dar solución a los conflictos que se generen en esta materia en aplicación del T.L.C. Está compuesto por dos fases: una cooperativa y una de intervención de panel arbitral.

1.3. JUSTIFICACIÓN:

Es importante este estudio porque se debe evaluar a qué órganos de la administración de justicia deberán acudir los trabajadores cuando estén al frente no sólo de conflictos salariales con las empresas Multinacionales y Transnacionales para las cuales estarán laborando, sino para cualquier conflicto que afecte los derechos de los trabajadores.

Luego de que a modo de esquema, se señala el listado de los derechos laborales reconocidos en el marco del Tratado Comercial, en el artículo 17.5 del capítulo 17 del T.L.C. Colombia - Estados Unidos, se crean los Mecanismos de Solución de Controversias, que de acuerdo con las experiencias de otros tratados comerciales que ha suscrito Estados Unidos, están pensados simplemente para reparar situaciones de ventaja desleal producida por quebrantamientos laborales más que a reparar derechos vulnerados. Esta situación es mejor conocida en el argot del comercio internacional como *dumping social*. La preocupación de la potencia mundial no es garantizar condiciones laborales adecuadas, sino que las que existan, por malas que sean, rijan para todos los trabajadores y no beneficien a algún sector exportador en particular.¹

Fundamento del temor al *dumping social* es el artículo 17.2 1. a): *Una Parte no dejará de aplicar efectivamente su legislación laboral, por medio de un curso de acción o inacción sostenido o recurrente, de una manera que afecte el comercio entre las Partes, después de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo.*²

Esta investigación es viable porque las fuentes que se consultarán son de fácil acceso y análisis y, es factible porque los investigadores que la desarrollarán están capacitados para ello y su financiación no es onerosa. Esta investigación es útil porque se debe precisar a nivel de doctrina jurídica la jurisdicción que resolverá los conflictos laborales que se generarán al interior de empresas Multinacionales y Transnacionales donde laboren trabajadores colombianos, en el desarrollo del T.L.C. con Estados Unidos. Es necesaria porque en el contexto de las Facultades de Derecho de nuestro país no se ha estudiado lo atinente al problema de investigación propuesto, apenas se hace alguna vaga referencia en los cursos de Derecho Laboral.

1.4. HIPÓTESIS

El marco de aplicación del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos, prevé que nuestra jurisdicción laboral no se usará para resolver los conflictos laborales de los trabajadores colombianos que laboren en empresas Multinacionales y Transnacionales.

¹ Es por ello que se asevera en la doctrina internacional que las cláusulas que embargan derechos laborales se establecen para prevenir la competencia desleal entre los Países Firmantes que han aceptado el libre comercio y que por ende, no todo incumplimiento laboral por parte de las empresas Multinacionales y Transnacionales será relevante para que operen estos mecanismos, y también los mecanismos de cooperación, igualmente establecidos en el Tratado.

² Tratado de Libre Comercio Colombia - Estados Unidos. Capítulo 17. Asuntos Laborales. Página 17-1.
www.mincomercio.gov.co

1.5. MARCO TEÓRICO E HISTÓRICO

Como sistema referencial de la investigación que proponemos en este proyecto, usaremos una teoría, un contexto histórico y uno económico; en el entendido que el teórico comprende el componente jurisprudencial de la Corte Constitucional de Colombia.

1.5.1. Estado del Arte

Para efectos de la temática investigada, no encontramos una investigación válida que pueda ser tomada como estado del arte para esta investigación.

1.5.2. Marco Teórico

Debido a que el problema de investigación planteado es de naturaleza compleja porque simultáneamente toca aspectos de Derecho Internacional, Derecho Constitucional y Derecho Laboral; necesariamente, el Marco Teórico de este proyecto de investigación estructura una propuesta teórica basada en estas ramas del derecho, articuladas dentro de la Globalización del capitalismo en la que el T.L.C. Colombia–Estados Unidos juega un papel importante.

Este último aspecto de la Globalización, implica que este Marco Teórico tenga en cuenta una definición de esta figura y la determinación de sus rasgos esenciales. En lo que al Derecho Internacional respecta, nos apoyaremos en el reconocido tratadista colombiano: Enrique Gaviria Liévano³; quien sobre esta temática dice: *“LOS ACUERDOS EJECUTIVOS O “EXECUTIVE AGREEMENTS son el producto de una práctica constitucional de Estados Unidos de América, en la que el presidente de la república puede celebrar toda clase de acuerdos internacionales con la intervención del Congreso o sin ella (Presidential agreements). En el caso de que se hagan con la intervención del órgano legislativo, se exige la mayoría de los votos en una u otra cámara (Congressional agreements). en eso se diferencia de los tratados, que requieren para su aprobación el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Senado y la ratificación del presidente de la república.*

*Los **Acuerdos en forma simplificada**. que si tienen mucha similitud a los executive agreements, no son idénticos. Ellos nacen de la práctica constitucional norteamericana. Pero, a diferencia de los executive agreements, se concluyen sin la intervención del jefe de Estado o*

³ Enrique Gaviria Liévano - Derecho Internacional Público. Sexta Edición Editorial Temis, 2005.

del órgano estatal investido del *treaty making power* y ordinariamente son celebrados por los ministros de Relaciones Exteriores o los agentes diplomáticos autorizados para ello. Los acuerdos en forma simplificada, según CHARLES ROUSSEAU, se caracterizan siempre: a) por su conclusión inmediata; y b) por la pluralidad de instrumentos jurídicos (intercambio de cartas, de notas, de declaraciones, etc.). De esto deduce que “la existencia o ausencia de ratificación constituye el único criterio jurídico válido para diferenciar los tratados propiamente dichos de los compromisos internacionales que adopten un procedimiento simplificado.”

1.5.2.1. El régimen jurídico de los tratados internacionales en Colombia

Siguiendo a Gaviria Liévano, afirmamos que la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados se limita a enunciar las posibles formas como puede expresarse el consentimiento de un Estado. En Colombia, la concertación y la conclusión de los tratados internacionales están sujetas a las siguientes etapas: 1) negociación, 2) firma, 3) aprobación, 4) ratificación y 5) promulgación del tratado respectivo en el *Diario Oficial*.

1. Negociación y Concertación. Ya dejamos sentado que la negociación de un tratado no es otra cosa que las propuestas y contrapropuestas que se formulan mutuamente los jefes de Estado o sus representantes para acordar el texto definitivo, hecho lo cual las partes contratantes estampan su firma.⁴

Sin embargo, dada la dificultad para que el presidente de la república concrete y negocie cada uno de los instrumentos internacionales que se celebran con terceros, esta función se delega en los ministros de Relaciones Exteriores, sus agentes diplomáticos o los plenipotenciarios ad hoc designados por el gobierno nacional. En este caso, los plenipotenciarios llevan consigo “plenos poderes” o documentos que los habilitan para firmar o concluir el tratado respectivo. Por regla general, tales documentos llevan la firma del presidente de la república y la del ministro de Relaciones Exteriores, o la del ministro de gobierno, en el caso de que sea el propio canciller a quien se extienden los plenos poderes. Esa delegación presidencial es solo para negociar o firmar el tratado. Pero el primer mandatario debe confirmar o aprobar lo realizado por el

⁴ En Colombia ha sido siempre norma constitucional que la función de negociar o concertar tratados radique en cabeza del jefe de Estado. La Constitución derogada de 1886 lo establecía en el artículo 120, numeral 20. En igual sentido se pronuncia la nueva Constitución de 1991. La nueva Carta Política en su artículo 189, numeral 2, dice lo siguiente:

“Corresponde al presidente de la república como jefe de Estado, jefe de gobierno y suprema autoridad administrativa:” ...

“2) Dirigir las relaciones internacionales. Nombrar a los agentes diplomáticos y consulares, recibir a los agentes respectivos y celebrar con otros Estados y entidades de derecho internacional tratados o convenios que se someterán a la aprobación del Congreso.”...

plenipotenciario, de manera que antes de remitirse al Congreso el instrumento internacional respectivo, debe verificarse tal aprobación o su confirmación, término que preferimos al de aprobación para evitar confusiones con el trámite que debe seguir el Congreso Nacional.

No debe tampoco confundirse “la confirmación presidencial” o aprobación presidencial con la ratificación presidencial. La confirmación presidencial es realizada por el primer mandatario para aprobar lo hecho por el plenipotenciario. En cambio, la ratificación presidencial solo puede ocurrir cuando se hayan cumplido los dos actos indivisibles con que se expresa el consentimiento del Estado: la confirmación presidencial y la aprobación legislativa o del Congreso. La confirmación o aprobación presidencial es un acto administrativo en el que el jefe ejecutivo dicta una resolución mediante la que expresa su conformidad con el tratado, convenio, protocolo, etc. Para ello utiliza distintas fórmulas, como la de “aprobado, sométase al Congreso para los efectos constitucionales; apruébase la presente convención y pase al Congreso para los efectos constitucionales, etc.”.⁵

2. Firma de un Tratado

La firma es el último requisito para fijar el texto definitivo de un tratado, por lo general va acompañada del sello personal de los dignatarios. Ella puede ser lisa y llana, o bien suscrita *ad referendum* y con reservas. Colombia lo hizo *ad referendum* y con reservas en el caso del protocolo sobre el régimen de los poderes del 25 de mayo de 1940. La reserva dejada por Colombia decía lo siguiente: “La legislación colombiana consignada en el artículo 2590 del Código Civil establece que los notarios no responden sino de la parte formal y no de lo sustancial de los actos y contratos que autoriza”. Este protocolo fue posteriormente aprobado por la ley 10 de 1943 y el instrumento de ratificación depositado ante la Unión Panamericana el 10 de junio de 1943.

3. Aprobación del Tratado

En Colombia se acepta, como en la mayoría de los países de América Latina, la división tripartita de los órganos del poder público. De suerte que es al órgano legislativo a quien le corresponde aprobar o improbar los tratados y convenios que el gobierno celebre con terceros.

⁵ En conclusión: el presidente puede improbar o aprobar el tratado o convenio respectivo. En el primer caso puede desistir definitivamente de él o instruir a su plenipotenciario para que celebre un nuevo tratado. Pero si lo aprueba, queda listo para someterlo al Congreso en la oportunidad y en la forma en que lo considere el presidente de la república. Pero no puede el presidente en Colombia aprobar provisionalmente un tratado o convenio, pues se convertiría apenas en un proyecto de tratado. Tampoco puede poner en vigencia provisional un tratado o convenio, porque el presidente no tiene facultades para ratificarlo sin que medie la aprobación del Congreso. este procedimiento será simplemente inconstitucional y violaría nuestro derecho interno.

Desde cuando se expidió la Constitución Política de 1886 hasta el presente, ha sido norma constante que al Congreso le corresponda hacer las leyes y por medio de ellas aprobar los tratados y convenios que el gobierno celebre con terceros Estados o entidades de Derecho Internacional. Por medio de tratados o convenios aprobados por el Congreso, podrá el Estado obligarse para que, sobre bases de igualdad y reciprocidad, sean creadas instituciones suprarregionales que tengan por objeto promover y consolidar la integración económica con otros Estados.⁶

Lo anterior significa que, según nuestro ordenamiento constitucional, los tratados o convenios solo pueden incorporarse a nuestro derecho interno mediante la expedición de una ley del Congreso Nacional. Se trata de una ley que sigue el mismo trámite que una ley ordinaria. Es decir, que el respectivo proyecto cumpla con las etapas que anteriormente señalaba el artículo 81 de la Constitución derogada y que hoy establece el 157 de la Carta vigente, que es:

- “1) Haber sido publicado oficialmente por el Congreso antes de darle curso en la comisión respectiva.
- 2) Ser aprobado en primer debate en la comisión permanente de cada cámara. Sin embargo, el reglamento del Congreso podrá determinar los casos en los cuales el primer debate se surtirá en sesión conjunta de las comisiones permanentes de las cámaras;
- 3) Haber sido aprobado en segundo debate en cada cámara; y
- 4) Obtener la sanción del gobierno”.

4. La Ratificación

En Colombia, la ratificación está sujeta a un procedimiento compartido entre el órgano ejecutivo y el legislativo, pues el presidente de la república es quien ratifica los tratados, tras la aprobación del Congreso Nacional. Es decir, que el consentimiento para ligarse a un tratado tiene un procedimiento compartido entre el órgano ejecutivo y el legislativo. Pero en lo que toca al órgano ejecutivo, este consentimiento se manifiesta mediante el canje de los instrumentos de

⁶ La Constitución derogada decía al respecto en el artículo 76, numeral 18, lo siguiente:

“Corresponde al Congreso hacer las leyes; por medio de ellas se ejercen las siguientes atribuciones: ...

18. Aprobar o improbar los tratados o convenios que el gobierno celebre con otros Estados o con entidades de derecho internacional.”

Por medio de tratados o convenios aprobados por el Congreso, podrá el Estado obligarse para que, sobre bases de igualdad y reciprocidad, sean creadas instituciones suprarregionales que tengan por objeto promover y consolidar la integración económica con otros Estados.

En casi idéntica forma se pronuncia la Constitución de 1991 cuando dispone en su artículo 150 que:

“Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas se ejercen las siguientes funciones:...

16. Aprobar o improbar los tratados que el gobierno celebre con otros Estados o con entidades de derecho internacional. Por medio de dichos tratados podrá el Estado, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, transferir parcialmente determinadas atribuciones a organismos internacionales, que tengan por objeto promover o consolidar la integración económica con otros Estados”.

ratificación en los tratados bilaterales y del depósito de estos en los multilaterales. En Colombia existe una ley especial sobre la vigencia de los tratados internacionales: la ley 7ª de 1944.

Según lo dispone el artículo 1º de la mencionada ley, *“Los tratados, convenios, convenciones, acuerdos, arreglos y otros actos internacionales aprobados por el Congreso, de conformidad con los artículos 69 y 116 de la Constitución (hoy arts. 150 y 189), no se considerarán vigentes como leyes internas mientras no hayan sido perfeccionados por el gobierno en su carácter de tales, mediante el canje de ratificaciones o el depósito de los instrumentos de ratificación, u otra formalidad equivalente, a menos que la ley aprobatoria expresamente determine que sean tenidas por ley nacional las disposiciones de dicho tratado, convenio, convención, etc. En este último caso, la caducidad del tratado como ley internacional para Colombia, no implicará la caducidad de sus disposiciones como ley nacional”*.⁷

Es costumbre que la ceremonia de canje de los instrumentos de ratificación se verifique en el Estado contrario al de la firma del tratado de que se trate, procedimiento que no es tan sencillo cuando estamos en presencia de partes contratantes que no mantienen relaciones diplomáticas, porque en la ceremonia del canje y en el acta que allí se levanta se hace constar, generalmente, que las partes están debidamente acreditadas o que llevan consigo plenos poderes para negociar, lo que implica el mantenimiento de relaciones diplomática. Esta era la situación de Colombia frente a los tratados celebrados con países socialistas, con los que en ese entonces se tenían relaciones comerciales, pero no diplomáticas. Colombia solicitó en la primera conferencia sobre el derecho de los tratados celebrados en Viena, la posibilidad de concertar tratados con los países con los que no mantuviera relaciones diplomáticas.⁸

La Convención de Viena dispuso en su artículo 63 que la falta de relaciones diplomáticas y consulares entre las partes de un tratado no afecta las obligaciones que de él se desprendan, salvo que la existencia de tales relaciones diplomáticas o consulares fuera indispensable para la aplicación del tratado. Este último caso sería el de la aplicación de las convenciones sobre derechos consulares y diplomáticos, que requieren la existencia de relaciones para ser aplicado. Luego, según el artículo 63, cualquier Estado puede celebrar tratados y canjear los

⁷ El instrumento de ratificación a que se refiere la ley 7ª de 1944 no es otro que la inserción en un documento por escrito de la ley aprobatoria del tratado respectivo y que en Colombia reviste el carácter de fórmula sacramental. De acuerdo con ella, el presidente de la república manifiesta que, “por cuanto el Congreso por medio de cierta y determinada ley aprobó el tratado respectivo, ha venido en aceptarlo y aprobarlo comprometiendo para su observancia el honor nacional”.

⁸ Naciones Unidas, *ACONF*, 39 de 1968, pág. 385

instrumentos de ratificación aun con aquellos con los que no se mantienen relaciones diplomáticas.

5. Requisitos y Publicidad de los Tratados Internacionales

Hemos visto que en Colombia, para que un tratado internacional pueda entrar en vigencia y aplicarse como ley nacional, es necesario proceder al canje o depósito de los instrumentos de ratificación y luego publicar el tratado respectivo del Diario Oficial. Pero además de estos requisitos, Colombia fiel a sus compromisos con Naciones Unidas y con el Sistema Regional Americano, ha dado cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 102 de la Carta de San Francisco y a lo dispuesto por la VII Conferencia de Lima de 1978 sobre el registro obligatorio de todo tratado internacional. De allí que los tratados suscritos con el auspicio de cualquiera de las dos organizaciones vengán siendo registrados ante los secretarios de la ONU y de la OEA, respectivamente.

6. La Adhesión y la Aceptación

El procedimiento de la adhesión en Colombia debe realizarse mediante una ley expedida por el Congreso, en la que se reproduzca íntegramente el texto del convenio o tratado al que se pretende adherir. Tal fue el caso del Pacto de la Sociedad de las Naciones de 1919, al que adhirió Colombia mediante la Ley de Autorización N° 49 de 1919. Lo mismo se hizo en los acuerdos sobre creación del Fondo Monetario Internacional y el Banco de Reconstrucción y Fomento, mediante las leyes 95 y 65 de 1945, respectivamente. Igual procedimiento debe seguirse en el caso de que el texto del instrumento internacional se hable expresamente de aceptación, es decir, que se requiera también ley especial del Congreso que autorice al gobierno para aceptar el correspondiente tratado. Al respecto La H. Corte Constitucional, en sentencia C-750 de 2008, dice:

“El bloque de constitucionalidad está compuesto por aquellas normas y principios que, sin aparecer formalmente en el articulado del texto constitucional, son utilizados como parámetros del control de constitucionalidad de las leyes, por cuanto han sido normativamente integrados a la Constitución, por diversas vías y por mandato de la propia Constitución. Ellas son (i) los tratados internacionales que reconocen derechos humanos, y las del derecho internacional humanitario, bloque de constitucionalidad estricto sensu; y, (ii) aunque no tengan rango constitucional configuran parámetros para examinar la validez constitucional de las normas sujetas a control las leyes estatutarias,

las leyes orgánicas y algunos convenios internacionales de derechos humanos, calificados como integrantes del bloque de constitucionalidad lato sensu". (...)

Las normas que integran el bloque de constitucionalidad se han de interpretar en forma consistente con el texto de la Carta Política de manera que se integren con éste en forma armónica para constituir un parámetro coherente de obligatorio cumplimiento por el Legislador, y además, el hecho de que las normas que integran el bloque de constitucionalidad tengan jerarquía constitucional hace de ellas verdaderas fuentes de derecho, lo que significa que los jueces en sus providencias y los sujetos de derecho en sus comportamientos oficiales o privados deben atenerse a sus prescripciones. (...)

Por regla general los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia económica y comercial no constituyen parámetros de constitucionalidad, por cuanto no despliegan una jerarquía normativa superior a la de las leyes ordinarias, toda vez que dicha condición, como se ha explicado, se predica exclusivamente de los convenios internacionales que reconocen derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, en tanto el objeto de estos tratados corresponden a la ordenación de aspectos económicos, comerciales, fiscales, aduaneros, inversiones, técnicos, etc. (...)

La Corte se reserva su competencia para examinar la constitucionalidad de toda ley que desarrolle cualquier cláusula contenida en el Acuerdo de Libre Comercio, sin que pueda alegarse el fenómeno de la cosa juzgada. (...)

Para la Corte es claro que el objeto del Acuerdo no está en regular directamente los derechos fundamentales de los trabajadores sino en hacer explícito en un tratado de naturaleza comercial una serie de garantías laborales para asegurar el reconocimiento y protección de los principios y derechos laborales internacionalmente reconocidos. De ahí que el artículo sobre declaración de compromisos resulta perfectamente congruente con el ordenamiento constitucional por cuanto busca ratificar por cada Parte el pleno acatamiento por sus Constituciones y leyes en cuanto a las obligaciones que han adquirido en el marco de la OIT, y de adopción y mantenimiento de sus legislaciones y correspondiente práctica para la protección efectiva y cierta de los derechos fundamentales de los trabajadores. El mantenimiento de las garantías laborales, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el ámbito de la Organización Internacional del Trabajo y la adopción de nuevos compromisos en materia laboral tienen por

finalidad proteger, fortalecer y hacer efectivos los derechos fundamentales de los trabajadores. Frente a un mundo globalizado en las relaciones económicas y comerciales se imponen nuevas formas de relaciones laborales donde el derecho no puede quedarse al margen de su regulación para así poder garantizar las garantías imperiosas de los trabajadores. El presente Acuerdo además de comprender los derechos consagrados en los tratados mencionados en la declaración de compromisos, también comprende aquellos que hacen parte del bloque de constitucionalidad en materia laboral y los derechos constitucionales, entre otros, los principios mínimos fundamentales de la relación laboral, la protección constitucional especial del trabajador con disminución física, protección constitucional especial de la mujer trabajadora, cabeza de familia y durante el embarazo y después del parto, la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. (...)

En razón a que el tratado de libre comercio con los Estados Unidos de América impone un mayor compromiso de los Estados Partes en la protección de los derechos de los trabajadores tanto en lo individual como en lo colectivo frente al ordenamiento nacional e internacional en el proceso de liberalización comercial, le permite a la Corte llamar la atención nuevamente del Congreso de la República sobre la necesidad improrrogable que expida el Estatuto del Trabajo que contenga los principios mínimos fundamentales de la relación laboral, según lo ordena el artículo 53 de la Constitución Política de 1991.

1.5.3. QUE ES GLOBALIZACIÓN

Sobre la Globalización y el Derecho Constitucional, nos apoyaremos en los trabajos del docente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cartagena, David Mercado, quien en la edición No. 3 de la Colección Mario Alario⁹, dice:

“CONCEPTO DE GLOBALIZACIÓN

No pretendo dar definiciones exhaustivas, tal cuestión, se acepta hoy en las Ciencias Sociales, que carece de sentido, porque cualquiera de ellas, al ser estática, no puede comprender todos los elementos y factores que se interrelacionan. Por ello, hoy se usan conceptos operacionales que pueden adaptarse a la dinámica de los fenómenos objetos de análisis.

Precisamente, la **“Globalización”**, no es un fenómeno único, sino un haz de fenómenos que tocan aspectos económicos, sociológicos, culturales, antropológicos, filosóficos, jurídicos, políticos, en suma, toda la vida del hombre. Este “fenómeno” no apareció de

⁹ Ensayo “Globalización Neoliberalismo y Democracia” en Colección de estudios Socio--Jurídicos Mario Alario D’ Filippo. N° 3. Universidad de Cartagena. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. ISSN: 0123 - 5133. Publicado en el año 2000.

repente, es el resultado de un proceso histórico al interior de la civilización occidental que es capaz de infiltrar, hoy, a las demás, originando así tensiones de varias clases en el escenario político mundial; este proceso histórico es dialéctico en cuanto que se presentaron unos cambios cuantitativos que provocaron un cambio cuantitativo hoy en marcha, veamos de que se trata.

1. MARCO HISTÓRICO DE LA GLOBALIZACIÓN

En su origen y desarrollo cuantitativo y primariamente, como cambio cualitativo, la globalización o “Mundialización” es un fenómeno económico del sistema capitalista que se inicia en la segunda postguerra, se acelera en los años 50 y se consolida a fines de los 70 para eclosionarlo todo durante los 80 y someternos a nosotros, a cambios de todo orden, en los 90 y años subsiguientes.

Antes de los 50, existía lo que **Peter Drucker** y otros llaman una “economía internacional” que nace a finales del siglo XVII y se desarrolla durante el XVIII y el XIX, por lo que en 1901, al comenzar el siglo XX, predominaba en todas partes. EN ESTE TIPO DE ECONOMIA NO EXISTIA UNA DEMANDA COMUN NI UN FLUJO COMUN DE INFORMACION ya que cada Nación--Estado era una unidad perfectamente individualizada con sus propias preferencias económicas, su propio mercado interior y su propio flujo de información y sus excedentes los exportaba para adquirir los excedentes de las otras.

Algunas Naciones--Estados formaron “imperios coloniales” con el fin de controlar las materias primas de las industrias nacidas y desarrolladas a partir de la “Revolución Industrial” en sus territorios y se dio el debate, clásico ya, entre proteccionismo y librecambismo, a la vez que nacía y se desarrollaba una fuerte competencia por adquirir y conservar mercados. Esta competencia dio origen a bloques de imperios que chocaron en la primera Guerra Mundial y a la “Paz inestable” de Versalles que al no solucionar las causas que la produjeron, preparó la Segunda Guerra Mundial, este conflicto daría origen a la crisis de los imperios que lo originaron y al final del colonialismo; este final acabaría haciendo de cada ex colonia un Estado-Nación, con altos niveles de pobreza, dependencia económica y una mayor o menor posibilidad, según la Nación de que se tratase, de consolidar un orden político liberal.

En 1945, los economistas eran conscientes que si Francia, Alemania, o cualquier otro Estado--Nación, incluida la disminuida Inglaterra se recuperaban de los daños de dicho conflicto, sus economías serían diferentes a las de Estados Unidos, tal enfoque también era aplicable a Japón.

Esto no era solo por causas coyunturales, era por algo que tenían los Estados Unidos y de que carecían los demás, la economía de este Estado-Nación no correspondía al patrón de los demás Estados-Naciones, ya que ésta se convirtió en las planicies del Mississippi y del “Far West” en una **ECONOMÍA DE TAMAÑO CONTINENTAL**”, no solo por el tamaño territorial,

algo cuantitativo, sino por unas características cualitativas que no se daban en otras partes a saber:

--En todas las 13 colonias y luego en el territorio anexionado donde aparecían más Estados de la Unión, HABIA UNA MISMA DEMANDA.

--Los integrantes de la "Demanda" TENIAN LAS MISMAS PREFERENCIAS producto de valores compartidos.

--Todos tenían acceso a una INFORMACION COMUN, por lo que todos los Estados de la Unión FORMABAN UN SOLO MERCADO donde concurrían productores (oferta) y consumidores (demanda) de todos ellos.

Una economía es así, como concepto amplio pero básico, UN PATRON DE DEMANDA COMUN Y UN CONJUNTO DE INFORMACION COMPARTIDA; la información permite a la demanda adoptar decisiones, y a la oferta, actuar para satisfacerla, movilizandolos recursos materiales y financieros, así pues, DONDE SE COMPARTE INFORMACIÓN EXISTE UN MERCADO.

Ante el vacío dejado por el colapso de Europa en 1945, La "economía de tamaño continental" de Estados Unidos ocupó el mismo y dio origen, de la mano del "Plan Marshall", a un "Mercado Atlántico" con la Europa de la OTAN y el "Mercomún" y luego a un "Mercado del Pacífico" con Japón y después de 1973, con China. Estos mercados "STANDARIZARÍAN LA DEMANDA ya que todos al principio compraban entre 1946 y 1955 productos "Made in USA" y harían del Dólar-USA la moneda de reserva de los Bancos Centrales de cada Nación-Estado y única válida para los intercambios entre los Estados y los productores y consumidores a título particular. (Acuerdos de Breton Woods").

En 1955 era claro que existía una economía ya no internacional sino mundial, ES DECIR UN MERCADO UNICO PLANETARIO, este es un salto cualitativo del capitalismo y las empresas norteamericanas abren oficinas y fábricas donde estiman necesario, transformándose de empresas de una Nación-Estado en "Empresas multinacionales".

2. ¿QUÉ ES UNA EMPRESA MULTINACIONAL?

Desde finales del siglo XVII, empezaron a formarse empresas con el objeto de operar en todo - el escenario mundial, las inglesas "EAST INDIAN COMPANY" y "WEST INDIAN COMPANY", son un ejemplo; desde que Gresham formó la bolsa de valores de Londres, los Banqueros e inversionistas Londinenses, principalmente, adelantaron actividades internacionales a las que las guerras napoleónicas imprimieron un elevado grado, para dicha época, de sofisticación financiera; el "Baring Brothers House" después conocida como la "Banca Baring" se convirtió en el Banco de la Corona y financió todo el crédito inglés a sus aliados continentales contra Napoleón y respaldó las emisiones de bonos de deuda pública del British Treasury para armar el ejército inglés. En la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX, la Singer Sewing Machines, la Standard Oil Company, la Internacional Harvester y la Ford Motor Company; para relacionar a las principales, vendían en muchos países distintos a Estados Unidos, organizando

sucursales; igual aconteció con las empresas químicas y de maquinarias de Holanda, Suiza y Alemania, YA QUE SUS MERCADOS INTERNOS ERAN INSUFICIENTES PARA OPERAR CON MAYORES MARGENES DE RENDIMIENTO.

Estas sucursales eran administradas desde la oficina matriz y se sostenían con personal natal del país de origen y no podían hacer nada que rompiera la subordinación existente. *Jurídicamente la empresa seguía sometida a la legislación del país donde estuviese el domicilio principal y se nos mostraba como si fuese norteamericana, inglesa, holandesa o suiza con negocios en varios países del planeta.*

Las compañías multinacionales se forman después de 1945 y rompen el esquema antes descrito, parten de lo que es evidente, LA ECONOMIA DEL MUNDO NO COMUNISTA ES UNA SOLA y al serlo, lo básico ES ENCONTRAR LOS LUGARES DONDE LOS RECURSOS FINANCIEROS E INDUSTRIALES DEN LOS MAS ALTOS RENDIMIENTOS. Esto determina un gran esfuerzo de planeación voluntaria o deliberada para poder administrar adecuadamente las operaciones económicas, vale decir, bajar los costos los más que se pueda y distribuir a la mayor escala posible. Las 'Economías de escala' nacen y se desarrollan a altísima velocidad POR LO QUE LAS MULTINACIONALES TIENDEN A SER OLIGOPOLICAS Y EN NUESTRA EPOCA, MONOPOLICAS; en algunas áreas: Estas empresas han roto el marco jurídico del país de origen, ya no tienen un control, imponen su punto de vista como ley en el estado donde operan.

Observemos así que las subsidiarias suizas, dejaron de serlo, y las que funcionaban en Estados Unidos son mucho más grandes que las viejas casas matrices; la Nestlé, suiza en su origen, tiene su base de operaciones en Norteamérica y no en Vevey. Una multinacional por consiguiente, lo es por su staff administrativo y POR SUS RECURSOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS, el capital como capital no es lo primordial, sino el acceso al crédito bancario y la venta de acciones en las principales bolsas de valores del mundo, cada vez más, adquiridas por los "Fondos de inversionistas' en significativos porcentajes.

*La investigación y el desarrollo al ser el principal recurso de las multinacionales, se convierten a su vez en multinacionales y se adelantan en los lugares donde se encuentre el personal idóneo. La ciencia es así una actividad económica que **poco a poco deja de tener su propia ética y asume la ética de los negocios** que la financian. La ciencia es por sí misma un bien de capital, el máspreciado.*

3. DINERO Y CREDITO GLOBAL

Un asunto medular de la teoría económica-contemporánea es el carácter autónomo del dinero y de su actividad primaria como bien, que también es, el crédito. La teoría clásica económica, incluido Marx, vieron en el dinero algo así como una forma o modo de lo que acaece en el juego del intercambio económico. La teoría actual estima, en cambio, que el dinero y el crédito controlan en gran parte o, a lo menos tienen, un roll de director del juego económico, vale decir de toda la actividad económica.

Sin embargo, los clásicos y los contemporáneos coinciden en que todo sistema económico debe tener una moneda para ser viable y que cualquiera economía solo se expande si su oferta crediticia y su moneda o medio-circulante aumenta de consumo con el comercio y la inversión; de no ser así, la moneda como sistema financiero dentro del sistema económico, no funciona adecuadamente, la fluctuación económica originaría crisis que por cualquier coyuntura se tornaría en grandes crisis. Todos los teóricos actuales coinciden en que la gran depresión que siguió al crack de 1929 fue causada no tanto por el colapso de la bolsa, una crisis grande si se quiere, SINO POR LA INSUFICIENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO que no dispuso o no pudo usar la moneda para enfrentar las necesidades dimanantes del colapso bursátil de Wall Street.

Esto nos conduce a una consideración esencial: la Economía Global carece de un sistema monetario y de crédito factible o viable. No perdamos de vista esto.

El debate actual sobre moneda, banca y crédito en el plano global, es una versión corregida y aumentada por el espacio en que debe actuar, del debate que con características de polémica apasionada se dio en Inglaterra a partir de 1820, después del trabajo teórico de DAVID RICARDO, padre del análisis económico quien argumentó que una economía en rápido ensanche y con proyección internacional (el imperio británico) no podía depender del patrón oro como moneda, o de la plata, sino de un banco central, con la misión de crear y manejar el dinero y el crédito y evitar así las crisis de liquidez que conllevan al estrangulamiento del juego económico. Por ello las especulaciones de los **“inversionistas en monedas”** trastornan las de los principales países del mundo y crean angustia y pánico como el vivido por Brasil en enero de 1999.

Los TLC son acuerdos regionales, comerciales o bilaterales que buscan expandir el mercado de bienes y servicios de los países participantes. Básicamente, rebajan y/o desgravan los aranceles y se realizan otros acuerdos de servicios o temas adjuntos. Estos tratados son regulados por la Organización Mundial de Comercio (OMC) de la que Colombia hace parte².

La función del Dólar--USA como moneda de referencia y medio de pago global, no es lo más deseable puesto que centraliza en el **“Federal Reserve System”** demasiado poder y somete a la balanza de pagos de Estados Unidos a muchas presiones, entre otros peligros. Esto nos indica que la teoría económica actual debe dejar de centrarse en la economía interna de cada Nación--Estado y procurar el desarrollo de una teoría del juego económico global y la interrelación entre la economía mundial y la economía interna, **el supuesto teórico de considerar al mundo como un escenario donde interactúan cerradas economías nacionales controladas por políticas de cada estado, carece de sentido.** La “soberanía monetaria” es un concepto ideal que en la práctica se presenta erosionado.

Hoy, es la economía mundial la que define y precisa las oportunidades económicas y por ello la mayor amenaza para cualquier Nación--Estado es la de una crisis que se origina por la acción de esa economía mundial; es más, **las principales decisiones de la Economía global las**

² Jiménez Castellanos, C. (2014) La Patentabilidad de la Medicina Tradicional Palenquera: Antídoto Jurídico para el TLC con Estados Unidos. (Y. Carrillo De la rosa, Ed.) *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, VI (12), pág. 71-86

toman los directorios de las multinacionales y los de los fondos de Inversión. De allí que las monedas nacionales, cada vez más, carezcan de sentido; no se olvide que la depresión de 1929 sobrevino y duró hasta la segunda guerra mundial por el derrumbamiento del embrionario sistema monetario internacional, elaborado a la buena de Dios al finalizar la primera guerra Mundial.

Sin importar las Naciones--Estados, la necesidad de dinero y crédito de la economía global ha originado las llamadas "Megafusiones Bancarias" y **bancos que ya tenían más activos que la gran mayoría de ellas**, SON AHORA MAS GRANDES AL CONTROLAR LOS PRINCIPALES MERCADOS FINANCIEROS DEL MUNDO E IMPONER LAS REGLAS FINANCIERAS DEL COMERCIO MUNDIAL.

Por ello, es rara la semana en la cual los medios de comunicación no anuncian una fusión entre grandes empresas, vale decir, un matrimonio que hace surgir una empresa gigante, frente a la cual los adjetivos usuales quedan cortos porque no alcanzan a aprehender que entes resultan de estas megafusiones. Así la firma alemana **Daimler-Benz** adquirió a la Chrysler por 43.000 millones de dólares y la **Traveler** compró el Banco **CitiCorp** por 82.900 millones de dólares; la **S.B.C. Communications** adquirió a la telefonía **Ameritech** por 60.000 millones de dólares, la **Sandoz** adquirió la **Ciba-Geigy** para formar una nueva empresa llamada **Novartis**, por un valor de 36.300 millones de dólares, el **Mitsubishi Bank** compró al **Bank of Tokio** por 33.800 millones de dólares y la Siderúrgica **Krupp** se fusionó con la **Thyssen** para formar una empresa que en ese momento movía. 70.000 millones de dólares. Colombia, hoy, tiene reservas de 9.000 millones de dólares y sus exportaciones anuales llegan a 11.400 millones de dólares, esto quiere decir **"QUE CUALQUIERA DE LAS EMPRESAS QUE SE FUSIONARON TIENEN MUCHO MAS DINERO QUE TODOS LOS COLOMBIANOS JUNTOS.** ¹⁰

En 1.997 las fusiones en todo el mundo llegaron a la colosal cifra de 600.000 mil millones de dólares es decir, más de lo que toda Latinoamérica exporta en un año o más de lo que la llamada África negra ha generado desde que en los años 50 se descolonizó.

TENEMOS ASI UNA NUEVA REALIDAD QUE EN PRINCIPIO LA RAZON SE NIEGA A ADMITIR: UNAS EMPRESAS QUE EN UN AÑO MUEVEN MAS DINERO QUE TODOS LOS ESTADOS DEL TERCER MUNDO MAS LOS DE LA ANTIGUA CORTINA DE HIERRO.

Debemos rendirnos ante la evidencia, las empresas son unos gigantes y los Estados-- Nación unos enanos en proceso permanente de atrofiamiento. Presenciamos así tres grandes grupos: Norteamérica, la Unión Europea y el Japón, que buscan ser los grandes actores de este salto cualitativo que ha resultado ser la globalización, controlando parte significativa de la economía planetaria. Lo anterior supone un cambio de mentalidad en las directivas de estas empresas gigantes que miran a los estados enanos como simples peones del escenario globalizado, y también en la competencia de estos gigantes empresariales entre sí. Ahora están permitidos los golpes bajos porque no existe autoridad política planetaria, que regule la competencia; un experto del Boston Consulting Group ha dicho: **"de ahora en adelante los empresarios están totalmente desinhibidos"**.

¹⁰ Estadística para 1997/1998. Período en que basó el ensayo publicado en la colección Mario Alario No. 3.

Paradójicamente ahora que el capitalismo cambia en su esencia, los controles del capitalismo tradicional pensados por Adam Smith y plasmados en las distintas legislaciones antimonopolio y de libre competencia desaparecen.

El capitalismo en su forma global se nos muestra más feroz que nunca, de un modo tal que las críticas hechas por los pensadores socialistas se nos antojan hoy simples y obsoletas. En efecto, la **General Motors** tiene más activos que el **PIB de Dinamarca**; los de la **Exxon** son superiores al **PIB de Noruega** y los de la **Toyota** muy superiores al de **Portugal** así pues, países industrializados de Europa se convierten también en estados enanos.

En el anterior orden de ideas, el **Chase Manhattan Bank** desde la crisis financiera de 1982, hizo las apropiaciones de capital necesarias (respaldadas por los bonos Brady) por si los países latinoamericanos que le debían dinero **NO SEGUIAN PAGANDO**; esto significa, que al **Chase** **NO LE SUCEDERÍA NADA SI LOS ESTADOS LATINOAMERICANOS DEJASEN DE PAGARLES**; o lo que es lo mismo **el Chase tiene más dinero líquido que las reservas de los bancos centrales de todas las naciones latinoamericanas sumadas.**

¡Todo esto es globalización!

El impacto de lo que hemos descrito es tal que las empresas estatales han dejado de ser competitivas frente a las grandes multinacionales por lo que LA PRIVATIZACIÓN SE HIZO INELUDIBLE YA QUE CADA DIA QUE PASA DICHAS EMPRESAS SE DESVALORIZAN. Como ejemplo tenemos la empresa TELECOM de Colombia que por no haberse privatizado en 1992 hoy vale menos y si no se privatiza hoy en los próximos dos años nada valdrá y habrá que liquidarla. No puede soportar competitivamente las nuevas tecnologías de comunicaciones y las que se están desarrollando, con sus costos colosales y su pasivo pensional; los estados, a medida que privatizan o LIQUIDAN sus empresas, se hacen más enanos.

Desde que Margaret Thatcher comenzó su ola privatizadora todos los gobiernos de izquierda o derecha, del rico norte o del pobre sur, privatizan las otroras florecientes empresas estatales. Entre 1990 y 1997, en todo el mundo, todos los Estados, cual más, cual menos, privatizaron activos por valor de 513.000 millones de dólares, de los cuales sólo a la Unión Europea le corresponde 215.000 millones de dólares. **Esto es un factor problemático en gran medida porque los contrapesos tradicionales de las empresas, los Estados, los partidos políticos y los sindicatos, han dejado de serlo**, siendo cada vez más impotentes. El aspecto principal y dramático de la globalización reside en esto: **los estados no son los actores que lo conducen.**

¿Qué podemos hacer los ciudadanos del mundo frente a este fenómeno de nuestra

época? Ese es el desafío de la hora presente.

Las empresas multinacionales de cualquier clase, son por activos y recursos financieros más grandes que continentes enteros. Las naciones estados tienden a desaparecer disueltas en bloques supraestatales, asistimos así a megaestados y la noción de “soberanía nacional” se torna cada vez más difusa. Se entiende así que la “globalización” es una realidad insoslayable en rápido desarrollo y las personas que sostienen que sus países no hagan parte de ello, oponiéndose a procesos de integración de estos últimos, viven en un mundo de fantasía o virtual, la globalización simplemente es, nació y creció como consecuencia de un proceso económico y político, junto con determinadas condiciones históricas y prosigue sin que necesite de permisos y autorizaciones.

Sostenidos en lo obtenido por la *Revolución tecno--científica y su principal exponente, la cibernética o informática, los capitales expresados en las principales monedas, se han convertido en flujos trashumantes, recorriendo los centros bursátiles del globo, llevando a su apoteosis la globalización de la economía.* Al respecto el profesor Murray Weibenbaum, docente de la Universidad de Washington en ensayo publicado por la revista Visión el 12 de octubre de 1996, dijo: *“Un ejemplo dramático de la facilidad de hacer negocios cruzando las cuentas electrónicamente ocurrió durante la guerra del Golfo. En el primer día del ataque a Kuwait, un precavido gerente bancario kuwaití empezó a transmitir sus archivos por fax a su subsidiaria de Bahrein. De rato en rato, cuando el tiroteo se acercaba la transmisión se interrumpía... al finalizar el día, todos los archivos claves habían sido transmitidos en silencio fuera de Kuwait. A la mañana siguiente, el Banco abrió como una institución Bahreinense, fuera del alcance de los iraquíes y de la congelación de bienes kuwaitíes dispuesta por USA”.*

Literalmente un banco fue trasladado de un país a otro vía una máquina de fax”.

Quiérase o no, en esta época de “autopistas de información” y “globalización económica” nos estarnos convirtiendo, SIN ADVERTILO en ciudadanos del mundo; lo que sucede en las bolsas de Asia provoca una tragedia en Europa o en USA, y viceversa. Esta hipergigantesca universalización de mercado y de las finanzas ha causado una transnacionalización humana por medio de grandes flujos migratorios; así, en 1993 de 193 estados, demógrafos y sociólogos de la ONU calcularon en más de 9000 LAS COLECTIVIDADES SIN IDENTIFICACION ÉTNICA, LINGUISTICA O RELIGIOSA, que se veían obligadas a desarrollar su vida con otras comunidades. Esta mutación de lo económico y lo social ha dejado atrofiado el espacio político ya que el Estado--Nación cada vez más se nos presenta incompatible con la globalización descrita; no existe un espacio político mundial representativo de todos los seres humanos, cuestión que Kant estimara imposible en su proyecto de paz perpetua. Los estados experimentan cada vez más presiones de creciente fuerza, que disminuyen los márgenes de su actuación y llegan a comprometer las razones de su existencia; **30.000 empresas multinacionales que operan en la economía global, con un creciente poder financiero que supera el de la mayoría de los Estado, SE APODERAN DE LOS CENTROS DECISORIOS DE LA VIDA ESTATAL, ACTUANDO COMO PROPIETARIO DE UN PODER EN LAS SOMBRAS.”**

1.5.4. MARCO JURÍDICO

- 🚩 Constitución política de Colombia. Artículo 53. Protección del trabajador y de los trabajadores.
- 🚩 Código Sustantivo del Trabajo. Decreto 2663 de 1950.
- 🚩 Corte Constitucional. Sentencia C- 521 de 1995. Magistrado Ponente: Dr. Antonio Barrera Carbonell.
- 🚩 Corte Constitucional. Sentencia C-750 de 2008. Magistrado Ponente: Dra. Clara Inés Vargas Hernández.
- 🚩 Tratado de Libre Comercio Colombia - Estados Unidos. Capítulo 17. Asuntos Laborales.
- 🚩 Principales leyes federales y estatales del Labor Law.

1.5.5. MARCO HISTÓRICO DE LOS T.L.C. EN AMERICA LATINA

La experiencia frente a la aplicación de los Tratados de Libre Comercio en América Latina ha sido traumática y preocupante, los casos más frecuentes han sido la disminución salarial y el desplazamiento laboral: en Estados Unidos, por ejemplo, los trabajos bien remunerados han disminuido aceleradamente a consecuencia de los más de 879.000 empleos del sector manufacturero que han sido trasladados fuera del país a causa del Nafta. Por ejemplo, desde que se estableció el libre comercio con México y Canadá, en California han desaparecido 200.000 empleos manufactureros, mientras que en el mismo período se han creado 2.300.000 empleos en el sector servicios.¹¹

El 57% de todos los trabajadores re-empleados en Estados Unidos en los años 2000-2004 tuvieron que aceptar trabajos con un salario inferior al que recibían en su anterior colocación.

El 77% de los trabajadores agrícolas en Estados Unidos son latinos. El Nafta ha favorecido desproporcionadamente a las empresas agroindustriales más grandes y poderosas. Por ello, para poder competir las empresas pequeñas tienden a disminuir el número de trabajadores estadounidenses y contratar la mano de obra entre el grupo de inmigrantes más recientes, quienes tienen menor probabilidad de ingresar a un sindicato y son más flexibles para aceptar trabajos con salarios bajos. Esta tendencia a emplear inmigrantes recién llegados para que realicen el trabajo mal pago se remonta en Estados Unidos hasta el siglo XIX.¹²

¹¹ Revista de CEDETRABAJO DESLINDE, El TLC y el capítulo laboral. Pág.5, 2004. Edición Virtual.www.deslinde.org.co

¹² Óp. cit. pág. 6.

En materia de aplicación de tratados, no sólo los anteriores datos preocupan, sino muchos, solo que para esta investigación, son pertinentes los salariales. La historia internacional de Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y otros refleja que el tema laboral ha sido objeto de muchas cirugías y transformaciones estéticas, ya que primero el tema laboral aparece en estos tratados como un simple anexo, y después haciendo parte de los capítulos en conjunto. Hasta el año 2001 México --país suscriptor del TLCAN-- había presentado 28 quejas por violaciones laborales que solo llegaron a una etapa consultiva dentro de los mecanismos de solución de controversias que contemplan los acápite laborales (como el caso del T.L.C. Colombia y Estados Unidos), sin ninguna sanción para las compañías transgresoras. En vista del vacío e incertidumbre sobre a qué jurisdicción se debía acudir para darle solución a esta problemática y sancionar a estas empresas por violar los derechos laborales.

2. DISEÑO METODOLÓGICO

Nos proponemos realizar una investigación jurídica sobre un problema pluri teórico de Derecho Internacional, Derecho Constitucional y Derecho Laboral que surge del Tratado de Libre Comercio celebrado entre Estados Unidos y Colombia.

Por ello, esta investigación es de carácter bibliográfico, histórica, de corte cualitativo enmarcada en las actuales teorías del capitalismo global, los bloques de naciones, el neoliberalismo y los enfoques críticos de la democracia y la relación entre esta y Estado Social de Derecho. Se hará uso de fuentes primarias tales como la Constitución Nacional y la sentencia C- 521 de 1995, junto con las obras más representativas del marco de referencia descrito.

Esta es una investigación de carácter **cualitativo**, en su modalidad etnográfica ya que se enfocará en la determinación de la jurisdicción a la cual se debe acudir en caso de conflictos salariales en la vigencia del Tratado de Libre Comercio. En cuanto a la forma de investigación, es de carácter **jurídico**, ya que se partirá del estudio en conjunto del Tratado comercial en armonía con la legislación laboral colombiana en cuanto al tema de salarios; según el objetivo perseguido, esta investigación es exploratoria y descriptiva, **exploratoria** porque se realizará para tener un primer conocimiento sobre la jurisdicción a la cual acudir ante conflictos laborales en el marco del T.L.C. Colombia-Estados Unidos tomando como referencia que este es un vacío yacente en el capítulo laboral de este tratado; es **descriptiva** porque se pretende obtener

una visión amplia de este fenómeno, el cual no ha sido ni indagado, ni abordado por la academia colombiana.

El método a utilizar en esta investigación es el **método bibliográfico** porque ubicaremos, determinaremos y calificaremos información contenidas en libros, sentencias, leyes, etc.

Nos apoyaremos en fuentes **primarias y secundarias**. Entre las primarias está el texto completo del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos, las normas en el Derecho Colombiano, como en el Derecho aplicable en Estados Unidos.

Por ser este un trabajo de investigación exploratorio, descriptivo, bibliográfico y explicativo de tipo cualitativo-etnográfico que busca determinar lo que hacen, piensan y dicen los operadores jurídicos, es un estudio base que se convierte en punto de partida de nuevas investigaciones. El abordamiento de la realidad por parte del método cualitativo es así:

- ✚ Existe un compromiso del investigador al buscar un significado social.
- ✚ Se da una relación muy próxima entre el investigador y lo investigado, ya que se busca el mayor nivel de comprensión del objeto de la investigación.
- ✚ Se da un proceso inductivo en la relación teoría-concepto e investigación.
- ✚ La estrategia de la investigación puede ser estructurada o no estructurada.
- ✚ La imagen de la realidad investigada es social nace de los miembros del grupo investigado.
- ✚ La investigación tiene un alcance ideográfico.

Precisada así la “Realidad” objeto de esta investigación, es menester explicar que una investigación cualitativa tiene las siguientes características:

- ✚ Se emplea la observación y la entrevista, según el caso, por lo que el investigador se involucra con el grupo investigado.
- ✚ El análisis se hace a partir de una valoración de los fenómenos que haga posible su interpretación.
- ✚ Usa los criterios de credibilidad, razonabilidad, transferibilidad y confirmabilidad como modo o forma de hacer creíbles los resultados.
- ✚ La interpretación que se da de los hechos constitutivos de los fenómenos no puede ser captada de modo pleno por la estadística y la matemática.

Por ello, una investigación cualitativa se inscribe entre las que se llaman “No tradicionales”, ya que el concepto de **CALIDAD** es de naturaleza abstracta y solo se nos muestra por las propiedades del fenómeno estudiado, al ponerlas en evidencia como algo que es exclusivo de él. De allí que se hable de “*Etnográfico*” cuando nos referimos a la principal de las modalidades de la investigación cualitativa que, cuando nació—de allí su nombre—se dedicaba solo a observar y describir los variados rasgos y costumbres de una etnia o pueblo específico, por lo que fue inventada por los antropólogos; hoy, se usa para estudiar grupos concretos que realizan actividades específicas comunes a todos sus integrantes.

El Plan de Investigación tiene las siguientes tareas que en sí son fases de la investigación:

-  Análisis de contexto.
-  Delimitación definitiva del universo.
-  Recolección de la información.
-  Procesamiento de los datos y análisis de estos.
-  Conceptualización analítica de la información.

2.1. RESULTADOS ESPERADOS

Como resultados esperamos que se beneficien tanto la academia jurídica colombiana, especialmente el sector que estudia el área de Derecho Laboral, como la población trabajadora del país y en general, todos los demás sectores interesados en esta temática.

3 CAPITALISMO Y DERECHO DEL TRABAJO

Enseña ARISTÓTELES que la Economía se enfoca en la producción de bienes materiales necesarios para la “Vida Buena” **ya que el bienestar material es un elemento de la DIKE**, mientras la Crematística es el adquirirlos, por medio de obtener riquezas. Estas a su vez nos impulsan a acumular bienes, más allá de las necesidades de la “Vida Buena” y en usar estos para obtener el máximo lucro posible. Tanto en la “Ética a Nicómaco” como en la “Política”, el estagirita nos dice que lo **Crematístico al impulsarnos a obtener una cantidad inagotable de dinero se torna en algo anti natural por lo que no es una conducta ética, ya que deshumaniza**.¹³ La Usura es la “Creación” de riqueza por medio de usar el dinero como mercancía y no como medio de pago en el intercambio de bienes y servicios; **tal riqueza se nos presenta como una acumulación de bienes más allá de lo necesario para la “Vida Buena”** y no una acumulación razonable para períodos de escases. Enfatiza así los efectos perversos de la Crematística en las distintas formas de gobierno y en especial en la Democracia (Moderada).

ARISTÓTELES, sin emplear los conceptos actuales de “Valor de Uso” y “Valor de Cambio”, tiene en claro que todos los bienes poseen uno y otro y tiene el inmenso mérito de trascender el análisis de las formas de gobierno como cosas dotadas de un logos interno per-se, es decir como formas puras del mundo de las ideas y **las subordina a los determinantes que nacen de la organización social, de las clases que la componen y de la vida económico-crematística**¹⁴. Entre los griegos se daban múltiples situaciones especulativas de aumentos de precios—Inflación decimos hoy— aunque no de la envergadura del capitalismo donde existe una monopolización del capital en su forma de dinero sino por iniciativa o aventura personal de mercaderes y banqueros. Es un mito el de que la inflación sea un resultado inevitable de la circulación del Papel—Moneda, como se nos enseña en “Introducción a la Economía”, En muchas Polis griegas y en varias épocas en Roma hubo Inflación y devaluación de las monedas de oro o plata acuñadas por medio de disminuirle las cantidades de estos metales al aumentar

¹³ Ver nuestro Informe final de Investigación “DEMOCRACIA, CULTURA CIUDADANA Y PROCESOS ELECTORALES EN CARTAGENA”, 2011.

¹⁴ MARX, buen lector de ARISTÓTELES, se basará en él para formular su crítica al sistema capitalista.

las de los otros con los que hacías las aleaciones. Las “Lechuzas” atenienses siempre fueron “Moneda Dura” o de reserva del mundo clásico debido a que nunca los comerciantes atenienses permitieron que se le disminuyera el porcentaje de oro; el “siglo de dorado” ateniense fue posible en razón a que en lo económico el oro de los demás fluía a Atenas. Sobre estas especulaciones nos relata el estagirita¹⁵ que THALES de MILETO, tenido como uno de los siete sabios de Grecia e integrante de la Escuela Jonia, al sentirse “humillado” porque le decían “Pobre” dado que el oficio de filósofo no enriquece a nadie, incurrió en una práctica monopolística, al usar sus conocimientos astronómicos para prever cuando habría buenas cosechas en razón a que acaecería un eclipse, una vez determinada la época tomó en arriendo todos los molinos existentes—Monopolio—y los sub arrendó a altísimos precios a todos los que los necesitaban para moler el trigo y la cebada obtenida por todos los campesinos de la región, obteniendo así una rapidísima y muy elevada utilidad, tanta que desde entonces fue considerado el hombre más rico de Mileto.

Cuenta también que DIONISIO de SICILIA, provocó el destierro de quien controlaba la producción de hierro siciliana para apoderarse de ella y luego **venderlo al precio que quiso**, duplicando en poco tiempo su ya de por sí abundante riqueza. Debe aceptarse, pues, que los griegos eran conocedores de que quien controlaba lo que hoy llamamos “Oferta” imponía el precio de las mercancías. Por lo expuesto, *los helenos simbolizaron la riqueza por medio del dios PLUTOS, a quien las demás deidades del Olimpo jamás respetaron*, en ocasiones era representado como un anciano encorvado, cojo y cegatón, pero riquísimo entre los riquísimos y en otras se representó como un niño que porta el cuerno de la abundancia del que salían muchísimas monedas y todos los bienes y que era guiado por otro dios por ser ciego y cojo. A veces llevaba Alas y otras no; era **un dios muy rico pero muy infeliz** que daba a entender que la riqueza no depende la calidad de lo humano ya que más bien destruye esta porque le llega a los individuos por quererlo el azar y por lo regular no dignifica a quien la recibe.¹⁶

La Historia enseña, explica DAVID MERCADO¹⁷ que durante el *Colectivismo Primitivo* lo producido se obtiene solo para ser consumido por lo que el trueque es una permuta de productos que satisfacen necesidades (Mantas por Sal, por ejemplo), cuando el Colectivismo desaparece lo

¹⁵ La Política.

¹⁶ Obsérvese que PLUTOS **es el único Dios feo del Olimpo**, nada en el atrae sino que causa repulsión.

¹⁷ Ver el Informe final de Investigación “DEMOCRACIA, CULTURA CIUDADANA Y PROCESOS ELECTORALES EN CARTAGENA”, 2011.

que lo reemplaza es un sistema de cambio de productos, donde cada productor ya no solo satisface sus necesidades sino **que genera excedentes para la venta**. Al nacer la compra—venta, lo vendido recibe el nombre de mercancía y una mercancía patrón—La Sal fue la primera—sirve de dinero; por ello, se produce para hacer ese tipo de intercambios y enriquecerse. En este orden de ideas, **Economía** es el intercambio de bienes que satisface necesidades y el puro enriquecimiento es **Crematística**. Se pasa de un esquema de M-M a uno de M-D-M, donde la mercancía que se usa como Dinero se considera equivalente a las demás que se intercambian. Con la propiedad privada de la tierra y el modo esclavista de producción la mercancía--dinero deja de tener sentido siendo reemplazada por la Moneda Metálica (Oro, Plata) que durará muchos siglos, cuando se le reemplaza por el Papel—Moneda, un símbolo del metal con que se acuñaba; tanto la moneda metálica como el papel moneda se estiman equivalentes real o hipotéticamente a las mercancías intercambiadas. **En la aceptación psicológica de esta elaboración cultural reside todo.**

Las mercancías se pueden intercambiar porque entre si son valores del mismo género y la que se usa para medir el *valor* de ellas se piensa que tiene en sí un *valor* igual a estas o por lo menos que lo simboliza. Por ejemplo, cuando cierta porción de Sal predeterminada sirve para medir el cambio de un pescado, de un lote de naranjas, etc. Sirve por que el “Valor” de la porción de Sal es “igual” al del pescado o al de las naranjas. **Cuando la porción de Sal es reemplazada por la Moneda de Metal, lo que se considera es que ambas tienen el mismo valor.** Lo mismo acontecerá cuando estas sean reemplazadas por el papel Moneda, dado que se considera que ese “papel” representa la cantidad de oro o de plata impreso en él. El Papel Moneda es un símbolo abstracto (Dólar, Euro, Peso) de los valores de mercancías intercambiadas aunque **ya no representen ni oro ni plata en metálico**. Este valor se confunde con el precio aunque en si no son lo mismo, denominándose en la Teoría Económica VALOR de CAMBIO dado que solo prima el cambio indirecto ya que el directo ha desaparecido.

El VALOR de USO es aquel que depende de la capacidad de satisfacer las necesidades humanas que tienen los Bienes y que no tiene que ver con el valor de Cambio analizado. El Agua, es “valiosa” porque todos los seres humanos la necesitamos al igual que todos los seres vivos, pues bien, a pesar de lo “utilísima” que ella es, **tiene un bajo “Valor de Cambio”**, mientras que otros poco o nada útiles desde la perspectiva esencial de satisfacer necesidades, como los Diamantes y las piedras preciosas en general, **tienen un muy alto Valor de Cambio**.

Esto se debe a que el Agua es *abundante* y mientras mayor sea dicha abundancia el Valor de Cambio es bajo hasta llegar a ser inexistente y como los diamantes son *escasos* al igual que las piedras preciosas, el Valor de Cambio es alto o muy elevado. Esta es la razón por lo que existe la Economía, dado que no todos podemos acceder a todos los bienes que necesitamos en virtud de sus escaseces y podemos comprender así que **el Valor de Uso no es una cualidad intrínseca de las mercancías** mientras que lo es la posibilidad que posean de satisfacer necesidades que es lo que las convierte en “útiles” y mientras más lo sean más son susceptibles de intercambio, por lo que el Valor de Cambio si es una cualidad intrínseca de ellas.

ARISTÓTELES tiene el inmenso mérito de hacernos ver algo que se tiende a obviar y casi siempre a enmascarar, que la sociedad humana organizada (Polis o Estado) tiene de modo esencial dos órdenes, el político y el económico que actúan de modo inescindible y complementario. En los estados liberales al ser el **capitalismo** parte esencial de su ideología y de su modelo de organización, se padece, al hacer de este modo de producción un fetiche al cual se le rinde un culto cuasi religioso un envilecimiento del ser humano.¹⁸

En el pensamiento griego, cuando cada cual adquiría la Phronesis—Prudentia—nos hacíamos sujetos éticos y desde tal eticidad orientábamos nuestra praxis, ya que si bien como Anthropos—Humanos—no creamos la naturaleza si podemos modificarla por nuestra praxis (único viviente que puede hacerlo) y sin conciencia ética y bajo la perspectiva de que todo es mercancía la destruimos y nosotros con ella. Por lo tanto entendemos por **Política** lo que el estagirita¹⁹ nos dice, que **“es una actividad humana de naturaleza única que nos permite hacemos humanos”**—Zoo Politikón—. Por ello es un concepto complejo dotado de tres sentidos:

1°.- Una Doctrina de la DIKĒ, la ĒTICA y la MORAL.

2°.- Una Teoría de la Polis.

3°.- El Arte de Gobernar.

¹⁸Envilecimiento porque el trabajo, los recursos naturales, las religiones y las ideas son consideradas mercancías, lo que a su vez ha llevado a que **los aspectos más sublimes del espíritu lo sean**—Plutocracia—. Al todo comprarse y venderse la consecuencia es una: se separan los objetos de sus creadores y el trabajo en vez de humanizar se torna alienante dando paso al reinado de lo efímero que en si provoca un vacío donde ya no nos podemos ver como humanos dado que **al tener todo como mercancía enmascara a todas las demás relaciones sociales subyacentes.**

¹⁹ La POLÍTICA, IV, 1, 1288 b.21. Ibíd. IV, 1, 1288 b.27.

4. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE COLOMBIA²⁰

Para comprender la situación actual de nuestro país debemos recurrir a lo que su historia nos muestra y constatamos que la nuestra nos indica:

4.1. LA COLONIA

La actual Sociedad Colombiana se empezó a formar en el período conocido como la COLONIA ESPAÑOLA que dura hasta 1810, cuando comienzan los movimientos independentistas. *La conquista española implicó una ruptura súbita en la evolución natural que traían las distintas comunidades aborígenes que con distintos grados de evolución existían en América, desde imperios muy evolucionados hasta agrupaciones sumidas en el primitivismo tribal.* Los pueblos precolombinos de lo que hoy es Colombia se clasifican en tres grupos que corresponden a tres de sus regiones geográficas, en la **Caribe** fue donde acaecieron primeramente desarrollos culturales significativos, por el establecimiento de las primeras aldeas sedentarias; hacia el año 2000 a.e.c. Los pueblos costeros que dependían de la recolección de moluscos pasaron a una economía que explotaba abundantes recursos marinos y fluviales mientras cultivaban yuca y otros tubérculos y para inicios del siglo I de la e.c. en las tierras del Caribe y del bajo Magdalena se aclimata el Maíz, traído de Centroamérica. Este, por ser más nutritivo que la yuca permitió el crecimiento demográfico y el desarrollo de la agricultura ya que debían conocerse los ciclos de siembra, cultivo y recolección que estaban sincronizados con los de las lluvias, por lo que apareció un sacerdocio que era capaz de “Leer” en el cielo las señales astronómicas y meteorológicas²¹. La cultura Caribe más desarrollada fue la TAIRONA, hablaban la lengua Chibcha y habitaban las caras norte y occidental de la Sierra Nevada de Santa Marta y todo su piedemonte, quienes al constatar la diversidad de pisos o niveles térmicos de ella, desarrollaron

²⁰ Este capítulo es una síntesis del Ensayo “*La Paz en Colombia, Marco Histórico, Político y Jurídico*” Revista Jurídica N°. 12. 1998. Universidad de Cartagena, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. ISSN: 0122- 9028.

²¹ Como el Maíz puede almacenarse en un grado mayor que la Yuca, aparece la posibilidad de acumular excedentes que originan **intercambio comercial**, lo que causa que aparezcan grupos de jefes que los controlan por lo que las Aldeas dejaron de estar en el Comunismo igualitarista primitivo y se convirtieron en sociedades organizadas jerárquicamente **sin que por ello apareciese la propiedad privada.**

una agricultura de gran escala y muy diversa en un solo asiento geográfico y, fueron *el único pueblo precolombino de la actual Colombia que efectuó trabajos de ingeniería en piedra*, tales como caminos, “escaleras” en la montaña, puentes, obras de drenaje e irrigación y templos.

La región de **Antioquia** que comprendía las cordilleras central y occidental y todo el valle del Cauca hasta la actual Popayán, **limitaba con el Imperio INCA**. En el macizo colombiano habitaron antes de la conquista hispánica *Un Millón de Habitantes* divididos en muchísimos grupos tribales de variada importancia, siendo los mayores de unos Cincuenta Mil miembros; cada tribu se subdividía en jefaturas locales que se reunían para tomar decisiones sobre la guerra como una suerte de organización federal ya que vivían en guerras constantes por el control de la tierra en virtud de la presión demográfica. En la región de las altiplanicies **Orientales** habitó el pueblo mas nombrado por los conquistadores: Los MUISCAS o CHIBCHAS, eran aproximadamente *Un millón y medio de Habitantes* y tenían la organización social más compleja y territorialmente más extensa encontrada por los españoles en lo que hoy es Colombia. El rango más bajo de dicha jerarquía era la UTA, organización familiar y territorial integrada por unos 8 a 20 hogares; el siguiente rango ascendente era el de los grupos de UTAS, mandados por jefes intermedios. Los jefes superiores, que tenían bajo su autoridad a agrupaciones de unas 10.000 personas, fueron llamados por los españoles “Caciques”²². Sus señoríos se heredaban por la línea del sobrino del señor, o sea, el hijo de su hermana y se legitimaba por medio de una “*Purificación Preparatoria*” llamada COYME, donde el futuro jefe vivía en total aislamiento, abstinencia sexual y alimentos sin condimentación. Lo que más se destaca entre los CHIBCHAS es su grado de cohesión política ya que los altiplanos de Bogotá, Tunja y Sogamoso tenían una amplia oferta de recursos permanentes de fácil acceso; cuando los españoles irrumpen no existía la estabilidad política que hubiera hecho de los Muisca un Estado “Moderno”, es decir, dotado de un sistema de gobierno eficaz ya que tanto el ZIPA como el ZAQUE eran los jefes supremos pero los jefes locales vivían en rivalidad constante con la consiguiente rigidez del sistema de tributos.

²² “La mitología religiosa de los Muisca guardaba semejanza con la encontrada en los Andes centrales. Aunque había una creencia residual en un dios creador, el culto Chibcha destacaba a un dios del sol (Suà) y a una diosa de la luna (Chía), enlazados a los grandes señores. El dios del sol estaba vinculado particularmente a las federaciones norteñas, pues su templo estaba en Sogamoso, mientras que la familia del Zipa controlaba directamente el templo de Chía”. PALACIOS M. y SAFFORD F. *Colombia. País Fragmentado, sociedad dividida*. BACHUÈ era la diosa de la fertilidad que **sale de una laguna, puebla la tierra y regresa a ella convertida en serpiente**.

Ellos elaboraron calendarios que muestran altos conocimientos de astronomía y un desarrollo religioso representado por un sacerdocio y una religiosidad similar a la de los pueblos más “desarrollados” del resto de América, expresado en la construcción de templos y “ciudades”. ¿Hacia dónde iban estas culturas antes de que los españoles interrumpieran su evolución?, ¿Cuáles hubieran sido sus avances en técnicas de cultivo, lenguajes y “ciencias”? Jamás podremos contestar estas preguntas ya que la irrupción violenta de la conquista hispana acabó con la posibilidad de estos pueblos de seguir haciendo su historia. *El feudalismo tal como se daba en España en la última década del siglo XV al igual que la importancia del catolicismo como ideología integradora de los reinos peninsulares de la “Reconquista” determinó la historia de España y la historia de la América hispánica; en efecto, “reorganizó” a los pueblos conquistados y produjo un sistema único en el lenguaje, la religión, la propiedad, la producción, la tributación, la demografía, la estructura familiar, la localización geográfica de las poblaciones con las “Ciudades” a la española, técnicas de cultivo, técnicas con herramientas y la aparición de la ganadería.* La economía de los pueblos conquistados desaparece y todos quedan insertados obligatoriamente en el mercado internacional de la época.

La “incorporación” de América a los mapas del siglo XV implicó que estos se dibujasen desde el entendido que la tierra era redonda—Toda una “Revolución—ya que en la edad media se pensaba que esta era plana con solo tres continentes rodeados de un océano oscuro o tenebroso de forma y tamaño indeterminable; esta “geografía” expresaba el espíritu medioeval basado en un sistema sustentado por el señorío y en una economía cerrada caracterizada por que la producción solo alcanzaba para el consumo básico sin capacidad de generar excedentes que creasen un “Mercado” y donde el “Comercio” era una simple actividad menor²³. **El régimen colonial supuso que España trasplantara sus instituciones político-jurídicas²⁴ y su sistema económico feudal de producción, vigente desde las invasiones germanas.**

España abruptamente rompió el desarrollo de una burguesía ibérica al perseguir y luego

²³ El llamado “Hombre” del Medioevo era alguien interesado solo en su salvación y resignado a la miseria. Las cruzadas fueron un fracaso político con crisis religiosa, en efecto, como explicar que ¿Jesús no permitiese a su Iglesia la conquista y control de la “Tierra Santa” y del “Santo Sepulcro”? si se había matado a los infieles al grito de “Dios lo quiere”; pero hicieron posible el declive de los señores feudales y el renacimiento de las ciudades en forma de “Burgos” apoyados en el comercio que originarían una nueva clase social: La Burguesía.

²⁴ Es conocido que para la época de los “descubrimientos” **España era una unidad dinástica pero no una unidad nacional**, Castilla y Aragón continuaban rigiéndose por sus respectivos sistemas jurídicos. Lo que se dio en llamar las “Indias Occidentales” quedaron incorporadas a la corona castellana y al derecho castellano. Se decretó así que *“Se respetasen las primitivas costumbres jurídicas de los aborígenes sometidos, en tanto estas no estuvieran en contradicción con los intereses supremos del Estado colonizador”*. Nacen así las “Leyes de Indias” o Derecho Indiano.

expulsar a Árabes, Judíos²⁵ y Moriscos que conformaban la clase de los comerciantes en los Burgos existentes en Andalucía, Castilla y Cataluña durante los reinados de los Reyes Católicos hasta los de Felipe II y III. Señores castellanos como Cortés, Pizarro Benalcázar y no los Fugger o los Welser serán los que marquen con su accionar el atraso de las sociedades coloniales. **El Imperio español en América nace feudal en un contexto capitalista, pero a esas dinastías de banqueros alemanes Carlos V les debía todo el oro que gastaba.**²⁶

Instituciones como la Encomienda y la Mita aseguraron que todos los aborígenes americanos, conocidos como "indios" fueron reducidos a la condición de vasallos de los encomenderos ya que aunque el Rey prohibiese por cédulas reales esta práctica, el poder efectivo en la administración lo ejercían ellos. Sobre los encomenderos, el Rey trató de superponer su propio aparato de poder por medio de funcionarios de la corona que administrasen las divisiones territoriales artificialmente creadas para dominar y explotar mejor nuestro vasto continente; los funcionarios de las Aduanas, las milicias con oficiales peninsulares, los virreinos y La Real Audiencia irían, poco a poco, mermando el poder de los encomenderos en provecho del Rey.

Mientras Carlos I de España lucha en Europa, no pierde de vista que debe consolidar su poder en América, ya que son el oro y la plata americana las que financian sus guerras europeas²⁷. El Protestantismo sobreviene al mismo tiempo que España inicia la colonización y expande su Conquista y con sus divergentes conceptos de Dios, de la salvación y demás puntos de dogmas de Fe que difieren del cristianismo en su versión occidental o católica romana²⁸. Carlos I de

²⁵ En España residía desde los visigodos la mayor, más rica y culta comunidad israelita de Europa, tanto que actuaba como un estado dentro del estado. Durante el dominio islámico, siglos IX al XII, hicieron grandes aportes científicos, literarios, agrícolas y manufactureros. **CASTILLA fue en los siglos XIV y XV, el centro de la civilización hebrea en el mundo.**

²⁶ En 1538 Carlos V les otorgó la gobernación de Venezuela y el derecho de conquistar el territorio comprendido entre el Cabo de la Vela y Maracapaná. AMBROSIO ALFINGER fundó Maracaibo y luego emprendió viaje al actual territorio de Colombia y muriendo en el viaje lo reemplazó Georg Spira. Sería NICOLÁS DE FEDERMAN, teniente de Spira quien llegaría a Bogotá en 1539, luego de fundar Riohacha.

²⁷ En 1550 se crea la "Real Audiencia de Santa Fe de Bogotá" y sus Oidores buscaron "Residenciar" a los conquistadores para así poner en práctica las reformas ordenadas por la corona; por ello es este año el escogido por varios historiadores como "Comienzo" de la Colonia.

²⁸ Consultaban aquellos el ideal burgués de vivir en el aquí y en el ahora, sin subordinar toda la existencia humana a asegurar un lugar en el cielo al precio de renunciar a vivirla, apartándose de la teología católica que estaba diseñada para un mundo feudal. CALVINO sostiene que desde la creación Dios había determinado quienes se salvarían y quienes se condenarían, siendo la señal para reconocer la voluntad divina LAS RIQUEZAS MATERIALES QUE SE TUVIESEN, de allí que los ricos en este enfoque fuesen llamados "Santos visibles", elaborando la ética de la PREDESTINACION, por la cual la principal virtud del hombre era el ahorro y no gastar todo para así ostentar el signo exterior de la salvación por medio de los bienes materiales acumulados. HENRI PIRENNE en su obra "**Historia Económica y Social de la Edad Media**" nos cuenta como *los burgueses de los principales centros urbanos de la época se adhirieron con entusiasmo a la prédica calvinista.*

España y V de Alemania, señor de más de media Europa y de la América que se iba conociendo, tuvo que enfrentar el levantamiento protestante simultáneamente al duelo prolongado que sostenía con Francisco I de Francia por la hegemonía europea; Carlos tuvo permanentemente que movilizar ejércitos que peleaban al mismo tiempo en Italia, Francia y Alemania, fuera de los levantamientos comuneros que enfrentó en la propia España²⁹. *España, en el cenit de su poder, perdía la posibilidad de practicar una política afín al interés nacional y todo el oro y la plata extraída de América fue usada para pagar las innumerables guerras de Carlos y su heredero Felipe II*. Carlos dejó una deuda pública, en cabeza de España, de CINCO MILLONES de DUCADOS de ORO y Felipe II³⁰, al morir, multiplicó esa deuda hasta los CIENTO MILLONES de DUCADOS de ORO.³¹

La última década del siglo XVI muestra que de modo efectivo la autoridad de los funcionarios del Rey ya era lo necesariamente fuerte para imponer restricciones efectivas a los encomenderos y por ello se reorganizan los modos de explotación y de dominio de los indígenas ya que la población pre colombina había disminuido a ojos vista y en varias regiones la mortalidad era alta. Las encomiendas enfrentaban el hecho de que no suministraban lo que se pretendía de ellas en la península y tenían dificultades para asegurar la subsistencia de sus propietarios, como aconteció en las del valle del Magdalena y del bajo Cauca. En las del altiplano cundi--boyacense, donde más aborígenes sobrevivieron, resultaban cada vez más inoperantes para alimentar a la creciente población de las ciudades, de modo tal que la demanda de estas, provocó la necesidad de obtener más tierras por parte de los españoles y la de organizar con mayor eficiencia el trabajo indígena. La población aborigen vio así como perdía más tierras en beneficio de los españoles que venían a afincarse en América. *El acaparamiento de la tierra perdura hasta hoy cuando registramos altísimos niveles de concentración de la propiedad del agro que ninguna "Reforma Agraria" ha podido evitar.*

²⁹ *"Dos veces en su historia causas externas desviaron el autodesarrollo de la sociedad hispánica de su curso natural: En el siglo VIII la invasión islámica y en el siglo XV la conquista colonizadora de un continente cuatro veces más extenso que el antiguo. La primera no la dejó ser plenamente feudal; la segunda frustró su avance hacia el capitalismo".* PUIGGROS R. "La España que conquistó el Nuevo Mundo".

³⁰ *"América fue la gran presa de la acumulación primitiva de capital pero FUERA de España, FUERA de la PARTE de América UNIDA a España..."ESPAÑA FUE UNA SIMPLE CORREA DE TRANSMISIÓN DEL ORO Y DE LA PLATA AMERICANOS HACIA EL RESTO DE EUROPA; Europa desarrolló su capitalismo a expensas de la incapacidad española para tener un sistema capitalista burgués".* PUIGGROS R. Óp. Cit.

³¹ **El déficit del Estado Español nunca se pudo sanear, siendo en el de más larga duración en la historia,** desde Carlos V cuando empieza la conquista hasta 1810 cuando principia el proceso de independencia, unos 300 años después, **España parasitó a América.**

Pero la mano de obra aborigen también era demandada para la minería y para la construcción de ciudades por lo que el trabajo de estos se redistribuyó para beneficio no solo de los encomenderos, sino de los mineros, las órdenes e instituciones eclesiásticas, los órganos de la corona y la población española en general. El descenso de dicha población hacía imposible que los indígenas cubriesen todos los puestos de trabajo por lo que bajo FELIPE III ya existía **la esclavitud de la población negra de África**; en efecto hacia 1620 se encuentran esclavos en las minas de Occidente, en las haciendas de la costa atlántica, en el valle del bajo Magdalena y como remeros en la navegación de dicho río. **A lo largo de los siglos XVII y XVIII se desarrolló una población de base africana en lo que hoy es Colombia.** Nace así el mestizaje hispánico, indio y africano que para el año 1800 conformaba la mayoría de la población del Virreinato de la Nueva Granada y de otros.

La sociedad colonial nació y creció dentro del marco histórico descrito, tendría una estructura rígida que hará imposible la movilización social, clases que serán la de los CRIOLLOS o hijos de españoles nacidos en América, los NEGROS reducidos a la esclavitud, los INDIOS sometidos al vasallaje agrario o feudal y la de los cruces de razas, tales como los mestizos, mulatos y zambos; fuera de los subtipos establecidos por los blancos no mezclados para los que si lo estuviesen, como los tercerones, cuarterones, etc. Sobre las clases antes detalladas se superpondrá la de los españoles nacidos en la península y venidos a América a gobernar, con prohibición de contraer matrimonio en estos territorios. España se arrojó en el “Nuevo Mundo” con el sentido misional católico, forjado en la Guerra contra el moro y las persecuciones a las Juderías, **tal intransigencia teológica marcaría a España y a su Imperio frente a todos los cambios económicos, sociales y políticos que se viven desde su unidad nacional hasta finales del siglo XVI.** La religión fue el instrumento de la política de unidad nacional tal como lo entendieron los reyes católicos y el Cardenal Cisneros, pero llevó a una esclerosis progresiva de la sociedad por el miedo al “Santo Tribunal” de la Inquisición y los abusos de este para lograr el predominio de la Iglesia en el “Reino-Nación” que dichos reyes crean³².

³² JUAN ANTONIO LLORENTE, en su obra *“Historia Crítica de la Inquisición en España”* citado por Rodolfo Puiggrós en su Óp. Cit. dice: “31.912 individuos fueron quemados en persona, 16.659 en estatua y 291.450 sentenciados durante todo el período inquisitorial (1481 a 1808)”. **El grado de esta represión nos muestra una política muy reaccionaria que condujo a España a la miseria y al atraso.**

Junto con el sistema feudal de producción, fortalecido por el latifundismo practicado por la corona³³ se desarrollará el sistema esclavista cuando se empieza a traer los negros de África para el trabajo manual pesado. **El aparato colonial se montó sobre la base de cobrar tributo por todo y remitir éstos a España**, pero la hegemonía española en Europa desapareció al ser derrotada la “Armada invencible” de Felipe II en el Canal de la Mancha, hecho por el cual se perdía el control de las rutas oceánicas y así, la integridad del Imperio, por lo que LAS COLONIAS EMPEZARAN A VER COMPROMETIDA SU SEGURIDAD ante Inglaterra, Holanda y Francia, abriéndose un ítem más a los gastos militares. Todo esto incidió en el aumento crónico del déficit fiscal anotado³⁴. España en el siglo XVIII y, sin importar el cambio de dinastía, permaneció feudal. Trató de superar las estrecheces de este sistema con una economía estatista o de “dirigismo económico” que buscaba convertir a las colonias americanas en “rentables”, es decir, los individuos de nacionalidad española podían practicar el comercio en los “puertos de libre cambio” establecidos en la península y en América. Se pensó que con la iniciativa privada disminuiría el contrabando inglés que inmenso daño causó a la economía española, pero simultáneamente se estableció un complicado mecanismo fiscal que sin aumentar los impuestos, en principio, buscaba una mayor eficiencia en el recaudo de los mismos que en la práctica hacía que la corona se quedase con un alto porcentaje de las ganancias de los comerciantes. Esto la hacía contradictoria.

La política colonial de los Borbones tenía, fuera de lo expuesto, *otra contradicción esencial, no podía confrontar un sistema liberal como el británico*, cuando la base económica era feudal en mezcolanza con el sistema esclavista, privilegiándose los monopolios de la Corona por medio de los Estancos; así, todas las “Exportaciones” de las Colonias las hacía solo la corona, tan cierta es la contradicción que mientras la Banca y el sector financiero había aparecido en Europa a partir del siglo XII y alcanzado su desarrollo en el siglo XV con los Fugger, Welser, Médicis, Lombardos, Milaneses y Venecianos, en España NO EXISTIERON BANCOS NI SECTOR FINANCIERO y mucho menos en sus colonias; el primero surge por iniciativa de Carlos III Borbón como un banco estatal, dentro de la mejor tradición del despotismo ilustrado, a

³³“La Congregación de indios entre 1590 y 1620 **abrió nuevas tierras a la apropiación de los españoles**. Al final... Los RESGUARDOS tenían en la sabana de Bogotá **solo el 5% de la tierra**, el resto se repartía entre grandes haciendas españolas y algunos finqueros hispanos. Muchos encomenderos de la sabana obtenían concesiones por el doble del tamaño de las tierras dadas a toda una comunidad indígena. **LOS APREMIOS DEL TESORO REAL ayudaron a incrementar los latifundio**”. PALACIOS M. y SAFFORD F. Óp. Cit.

³⁴“**Con poder están (nuestros reinos) los más ricos en el mundo oro y plata que en ellos ha entrado y entra de las Indias están lo más pobres porque solo sirven de puente para pasearlos a los reinos nuestros enemigos y de la Santa Fe Católica**”. VILAR P. Oro y Moneda en la Historia 1420-1920,

mediados del siglo XVIII, y no despegó ya que ni la propia nobleza española confiaba en él (Banco de San Carlos). **América no tuvo, por eso, un desarrollo burgués**, solo existieron pequeños núcleos de comerciantes en los puertos y ciudades principales, ya que *España conservó el comercio monopolístico a favor de la corona, que asfixiaba la iniciativa individual propia del Capitalismo que vivía entonces su fase mercantilista*. Esa política florece en la época de los Borbones pero se ejecuta cuando Inglaterra comenzaba la "Revolución Industrial" o segunda etapa del Capitalismo, por lo que las reformas borbónicas carecerán de sentido. **En el siglo XVIII están las VERDADERAS FUENTES DEL SUBDESARROLLO AMERICANO; permanecemos feudales mientras el resto del mundo se industrializa. La parte católica de Europa se rezaga ante las naciones calvinistas y la América hispánica no saldrá de él**³⁵.

España hará del concepto católico el elemento vital de una ideología que no acepta el enfoque lus Naturalista, diseñado a partir de HUGO GROCIO y adoptará las doctrinas de Tomás de Aquino y el Jesuita Francisco Suárez, quien actualiza el lus Naturalismo Católico en el siglo XVI. Toda esta elaboración doctrinaria se trasplanta en América por medio del sistema educativo establecido y controlado por los sacerdotes y *donde solo se puede enseñar lo que los monarcas ordenan y entran al mismo, como alumnos, los criollos de sangre no mezclada o pura racialmente según la Ley*.

Las reformas borbónicas hicieron que los criollos, clase social dominante, terrateniente y esclavista se hicieran consumidores de mercaderías inglesas, italianas, holandesas, etc., e hicieron sus fortunas al desarrollarse sus haciendas por el favorecimiento de la agricultura, puesto que ésta debía dar materias primas para venderlas en Europa. Las mercancías que entraban en América, la adquiría la Corona para revenderlas aquí, merced al monopolio de la Casa de Contratación de Sevilla; en sí no había desarrollado industria propia al no existir una burguesía desarrollada. DESDE ESA ÉPOCA TENEMOS UNA ECONOMÍA DEPENDIENTE. Las mercancías que los ingleses vendían en sus barcos favorecidos con la "Franquicia de

³⁵"Al tiempo que en la América española se cristalizaba, en las Leyes de Indias, el espíritu de justicia propio del pensamiento católico tradicional, **en Europa comenzaba una revolución que habría de afectar las bases éticas, económicas y sociales sobre las cuales se construyó el gran edificio del catolicismo medioeval**. Los historiadores suelen registrar, con actitud de asombro, los complejos fenómenos del Renacimiento, como si pensarán que ellos tienen algo de inusitados en la historia humana. Nada justifica este asombro. **Las energías y pasiones que hicieron su explosión en el Renacimiento fueron las energías y pasiones del hombre de todos los tiempos, cuando consigue desembarazarse de las restricciones de la ética o la religión**". LIÉVANO AGUIRRE I. Los Grandes Conflictos Sociales y Económicos de Nuestra Historia. Intermedio Editores. Bogotá, 2002.

Utrecht” eran más baratas y, *estimulaban al contrabando que fue implantado como política oficial desde Jamaica como base*. Desde Aruba y Curazao, los holandeses hacían lo mismo³⁶. El 16 de Marzo de 1781 acontece en el virreinato de la Nueva Granada, actual Colombia, la llamada “Revolución de los Comuneros”, que no fue tal “Revolución”, sino una protesta de los criollos por el aumento de impuestos, ya de por sí muy altos, junto a los campesinos y habitantes de las Villas que debían pagar más por lo que consumían³⁷. Esto hace que existan dos tendencias dentro de la misma, la de estos criollos ricos que transan con el arzobispo Caballero y Góngora y la de los populistas que acaudillada por José Antonio Galán, no acepta la transacción y es perseguida por los propios criollos y cruelmente reprimida³⁸. Por primera vez se habló de un “común” formado por individuos de “sangre mezclada” que se enriquecieron con el oro inglés ya que esta “Revolución” se produce cuando a Europa no llega el tabaco de Virginia porque se libraba la guerra de Independencia de las colonias Inglesas de Norte América. Guerra en la que España en acatamiento del “Pacto de Familia” Borbónico se involucró, ya que debía apoyar a Francia en su política exterior, pero para ello debía prepararse fortaleciendo su armada y sus colonias de un contraataque inglés y el dinero solo podía salir de “Nuevos Impuestos”, evidenciándose las contradicciones vistas del “Reformismo” Borbón. Se aumentaron los Estancos del Tabaco y del Aguardiente, se prohibía la expansión de la tierra

³⁶ Inglaterra, en plena expansión, ya que comenzaba la “Revolución Industrial” necesitaba mercados para sus productos y territorios que suministrasen materias primas por lo que se hará adalid del “Librecambio”, defendido por ADAM SMITH. Los criollos, tanto terratenientes como esclavistas, se hacen conscientes de los “justos términos” del comercio inglés (No se pagan Impuestos) por lo que se situarán contra la administración colonial por cerrarles sus horizontes de expansión.

Necesariamente los criollos tenían que percibir, sobre todo después de la Revolución Industrial Inglesa, que era Inglaterra el eje de la prosperidad futura y del dominio político mundial en lugar del burdo sistema económico español; tenían riquezas muchas veces mayores que la de los peninsulares nativos, tanta que el historiador EDUARDO LEMAITRE nos cuenta que el Rey de España empezó a vender títulos de nobleza entre los criollos más ricos; el santafereño Jorge Tadeo Lozano se convirtió así en el “Marqués de San Jorge”, los momposinos tuvieron al “Marqués de Pestagua” y Cartagena al de “Valdehoyos” entre otros; los favorecidos enviaron a Madrid grandes cofres de oro a cambio de la “NOBLEZA”. Esto nos muestra la ideología de clase de los criollos que después clamarían por la “Independencia”.

³⁷ Las provincias que hoy conforman el Dpto. de Santander vieron desaparecer el elemento indígena de la población de allí, por enfermedades y la acción española, por **lo que se alojó allí, a principios del siglo XVII una gran masa de campesinos “blancos” hispánicos** que sin enfrentar a los hacendados (Criollos) gozaron de cierta independencia y de condiciones de trabajo similares a las Españolas por lo que los terratenientes usaron el Régimen de aparcería de explotación conjunta de la tierra y reparto de las utilidades por mitad.

Este modelo permitió en Socorro y San Gil, principalmente, el auge del cultivo del Tabaco, que a falta de un masivo consumo interno, necesariamente debía exportarse.

³⁸ *“La gran sublevación de los comuneros, que tuvo su epicentro en el virreinato granadino, no fue el producto de circunstancias aisladas y casuales, sino una de las manifestaciones del gran proceso revolucionario que estaba cumpliéndose en la América Española, profundamente perturbada por el impacto adverso de la política colonial borbónica”. Al Perú, por ejemplo, llegó un visitador regente, José Antonio de Areche, quien despojó al virrey Güirior, recientemente traslado a Lima, de sus tradicionales funciones y se sirvió—como lo hizo Gutiérrez de Piñeres en Santa Fe—de los poderes a él otorgados por don José Gálvez para introducir radicales cambios en la Economía del Virreinato, sin otro objeto que el de provocar el rápido desplazamiento de la riqueza nativa a la metrópoli”.* LIÉVANO AGUIRRE I. O. Cit.

cultivada con tabaco, controlándose el número de matas de cada campesino y se creaba el “Impuesto de Barlovento”, esto “inició” la protesta.

Si leemos las Capitulaciones firmadas entre criollos y gobernantes coloniales, no encontramos en ellas ningún lenguaje liberal, sino los conceptos de Tomás de Aquino sobre las relaciones del soberano y sus súbditos, tal como era tradición en España desde la época de los reyes Castellanos, Aragoneses o Leoneses³⁹. EN NINGÚN MOMENTO LOS CRIOLLOS FUERON LIBERALES NI PLANTEARON UNA REVOLUCIÓN LIBERAL. El “Memorial de Agravios” de Camilo Torres es una larga disertación sobre los derechos de los criollos frente a los peninsulares, en parte alguna encontramos la más mínima alusión a los indios, negros, mestizos o zambos, sólo se pide la igualdad entre lo que él mismo llama “españoles americanos” y los “españoles peninsulares”. Por “españoles americanos” entiende a su clase, los criollos, a quien asimila a los españoles peninsulares, al afirmar que “*Todos somos descendientes de Don Pelayo*”. El apoyo español a las colonias inglesas en América implicaba que necesariamente se cuestionase la relación de dominación de la península con las suyas por parte de los criollos quienes sopesaron lo que significaba la formación del primer estado libre de vasallaje colonial en nuestro continente.

4.2. LA INDEPENDENCIA

INDALECIO LIEVANO AGUIRRE⁴⁰ nos dice que el llamado “Acto de Independencia” del 20 de Julio de 1810 fue MAS FARSA QUE REALIDAD. Es, por lo menos incongruente, afirmar, que por unos puñetazos entre los hermanos Morales y el “chapelón” González Llorente por un florero para adornar una mesa COMENZARA LA INDEPENDENCIA Colombiana. Empero, **ésta ha sido la verdad oficial enseñada a muchas generaciones de colombianos a lo largo de los años, desde la misma independencia, en 1810**, según un relato del “Sabio” Caldas. ¿Qué sucedió en verdad?

³⁹ “Aunque la política Colonial Borbónica afectaba indistintamente a todas las clases sociales americanas, **las primeras manifestaciones de Resistencia a ella se hicieron sentir en el marco de los estamentos acaudalados**, porque el arbitrista despótico de la metrópoli condujo al rápido recrudescimiento del antiguo antagonismo entre criollos y españoles, antagonismo cuya eficacia perturbadora dependía de que los dos estamentos representaban, respectivamente, los poderes mas importantes de la sociedad colonial: los españoles *el poder político* y los criollos *el poder económico*”. LIÉVANO AGUIRRE I. Óp. Cit.

⁴⁰ LIÉVANO AGUIRRE I. Óp. Cit.

En 1810, España estaba invadida por los ejércitos de Napoleón y un hermano de éste, José, fungía como Rey de España, Según los documentos firmados en Bayona, ciudad fronteriza donde acontece lo que los historiadores llaman "La farsa de Bayona", por la cual el Borbón Carlos IV abdica a favor de su hijo Fernando VII colocándose este último bajo "la protección de Napoleón". Esto provocó un rechazo contra la política francesa por parte de los dos bandos políticos españoles, el de aquellos que sostenían el absolutismo real ultra conservador y la de los que sostenían la reforma del absolutismo partidarios de una monarquía parlamentaria y de un liberalismo moderno, por medio del formidable levantamiento popular en 1808. Los liberales radicales apoyaron la política bonapartista y frente a esta coyuntura, los criollos, al convocarse las "Juntas de Cádiz", pretendieron que la representación de ellos en estas a nombre de los virreinos y capitanías generales fuere igual al de las provincias ibéricas; esto no prosperó ante el rechazo de la ultra-derecha española que solo veía en las "Juntas" un medio para guardar el trono a Fernando VII, *al considerar que éste era un monarca absoluto por ser esa la tradición del derecho Visigótico consuetudinario desde la caída del Imperio Romano*. España se encaminaba a la frustración del liberalismo dentro de ella una vez se superase la guerra contra Napoleón. **El movimiento hacia la separación o "Independencia" se da como reacción a sucesos externos, tanto en Colombia como en toda la América hispánica ya que la monarquía ibérica entra en crisis y luego "desaparece" provisionalmente**⁴¹.

Así las cosas, solo quedaba obtener *"una independencia" frente a España para "protestar" contra la discriminación, buscando un pretexto para que sin que el populacho se agitara en demasía, las provincias se declarasen independiente*. La jornada del 20 de Julio, nos dice Liévano, se salvó por la movilización popular que José María Carbonell organizara en los barrios populares de Bogotá, evidenciando el DIVORCIO TOTAL ENTRE LOS CRIOLLOS Y LAS DEMÁS CLASES SOCIALES. El que Acevedo y Gómez tratase de encender los ánimos con una arenga de balcón (arenga veintejuliera) es otro elemento de la farsa de ese día; **la movilización popular y sólo ella** fue lo que hizo posible que se firmase el "ACTA DE INDEPENDENCIA" pero ella es un documento que refleja como ningún otro la ideología de clase criolla, allí se dice que la **"Provincia de Cundinamarca"**, *no se habla de República ni de*

⁴¹ "Entre 1780 y 1808 las élites criollas acentuaron sus críticas contra el régimen español. Los Abogados criollos eran conscientes de que los más altos cargos en el gobierno se reservaban de preferencia a los españoles. Además, tendían a percibir a los funcionarios peninsulares como arrogantes, mal preparados, incompetentes e insensibles a las necesidades locales... A su vez, *ya en 1808 los comerciantes conocían muy bien las desventajas de operar como parte de un sistema imperial demasiado débil para defender los intereses comerciales de sus ciudadanos*". PALACIOS M. y SAFFORD F. Óp. Cit.

un nuevo estado, se declara libre de España *pero reconociendo la autoridad de Fernando VII* sí venía a gobernar en estas tierras, no fue ni siquiera una declaración de Independencia real, repitiendo los temores de la "Revolución de los Comuneros"⁴². Esto se comprende al considerar el resentimiento que sentían los criollos al verse excluidos de los altos cargos de la administración, **no obstante la preeminencia social que les daba su riqueza**, al tiempo que los desempeñaban españoles sin los antecedentes sociales ni la fortuna de que tanto se jactaban los "grandes señores" criollos. JOVELLANOS lo vio muy claro.

La Nueva Granada estaba compuesta de varias provincias y una capitanía general, esta era Venezuela y las provincias eran Santafé de Bogotá, Santa Marta, Cartagena de Indias, Santafé de Antioquia, Pasto, Popayán, Tunja, Riohacha, El Socorro, Pamplona y Panamá. NO TODAS SE INDEPENDIZARON. **Pasto y Santa Marta siguieron siendo realistas y organizaron milicias de apoyo al Rey**, las demás se declararon independientes en los meses siguientes a Julio de 1810 en circunstancias específicas para cada una de ellas, pero con un patrón común: *el de ser los criollos la clase dominante y rectora del proceso*. Como ejemplos observemos que el 11 de noviembre de 1811 la "Independencia Absoluta" de Cartagena fue factible por que los momposinos Gutiérrez de Piñeres lograron que el líder popular de Getsemaní, el zambo PEDRO ROMERO, **movilizase a los de su raza, a los mulatos y a los mestizos de Getsemaní** frente a los aristócratas del barrio San Diego, criollos todos, que vacilaban frente a la Independencia. Lo anterior nos muestra **que no existía una conciencia de patria única**, nadie hablaba de Colombia o de la REPÚBLICA DE LA NUEVA GRANADA, cada provincia se constituyó en Estado y formó su propio ejército que rivalizaba contra la provincia vecina, así nació lo que los historiadores denominan "LA PATRIA BOBA"⁴³.

⁴² "Tengo sobre mi corazón la insurrección de América...**No son los pobres indios los que la promueven** son los **españoles criollos**, que no pelean por sacudir un yugo...**sino por arrebatar un mando que envidian a la metrópoli**", dijo GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS.

⁴³ **La provincia de Cundinamarca vio enfrentados a los criollos contra los comerciantes**. Este enfrentamiento se conoce como el de los "Federalistas y Centralistas". Los primeros querían un Estado Federal con base económica feudal y esclavista abierto al librecambismo inglés (el sistema Borbónico colonial) y los segundos deseaban un Estado unificado que comprendiese a todas las provincias dentro de las fronteras de virreinato, donde el sistema económico estuviese basado en el comercio y la banca. Sólo a la guerra civil llevaba esta dualidad conceptual surgida de distintos sistemas económicos y el ejército federal de Camilo Torres, el del "Memorial de Agravios", se enfrentó al centralista de Antonio Nariño en la disputa por el poder en Bogotá. **Lo mismo se vivió en las demás provincias independientes**. Los federalistas de Cundinamarca controlaban el Congreso mientras las organizaciones populares de Carbonell apoyaban a Nariño, alcanzando este la presidencia; este Congreso se tornó en lo que los historiadores llaman "El Congreso del Canapé", ente que sólo servía para intrigar en los salones amoblados con dichos muebles.

Cuando el ejército de Nariño vence al Federalista, Torres y los suyos se habían ido a Tunja para conspirar, allí se enteran de la derrota de Baraya. Nariño después de su victoria se CONVIRTIÓ EN DICTADOR. *Estos hechos políticos demostraban el fracaso de las pretendidas instituciones liberales, copiadas en la letra pero sin el espíritu capitalista y calvinista de su modelo, el norteamericano de 1776; ¿Puede haber liberalismo sin burguesía? No. El "Liberalismo" criollo era la libertad solo de ellos pero la opresión de los demás. La Patria Boba, demuestra:*

1. Colombia no existía y su formación era imposible como se planteaba.
2. La Democracia Liberal no era posible, ya que no hay liberalismo sin burguesía ni burguesía sin capitalismo.
3. El fracaso de cualquier juridicidad demo-liberal ya que las ideas de Locke y Montesquieu siempre serían cuerpos extraños en la estructura social y económica de la América hispana⁴⁴.

De allí que Bolívar en su "Manifiesto de Cartagena", llamase a las flamantes repúblicas de la Patria Boba, "REPÚBLICAS AEREAS". Derrotada la "Patria Boba" de Caracas, Bolívar viene a la Nueva Granada y apoya a Nariño al animarlo en su plan de organizar una campaña del sur contra los pastusos, llega a Cartagena y Labatut, un francés, Comandante del Ejército de esa provincia le asigna un mando militar para enfrentar a las tropas samarias, provincia realista que bloquea la navegación por el Magdalena y han invadido territorio Cartagenero, desde Plato y por Zambrano cortan la comunicación con Bogotá y llegan hasta los montes de María, hasta la localidad de María la Alta, actual Carmen de Bolívar. El Libertador logra una victoria rápida y se apodera del Banco, Tenerife, Mompós y Ocaña posibilitando la comunicación con la provincia de EL SOCORRO, para luego llegar a Cúcuta.

Monteverde moviliza tropas contra Cúcuta por lo que Bolívar recibe permiso para usar soldados granadinos de Cartagena, Cundinamarca y Antioquia para llevar la guerra a Venezuela y alejarla de la Nueva Granada; Nariño simultáneamente ataca Pasto pero es vencido por las milicias pastusas dirigidas por Ignacio Agualongo, realista furibundo, mientras Bolívar da inicio a la "campaña admirable" apoderándose de Mérida y Trujillo, poblado éste, donde dicta su "DECRETO DE GUERRA A MUERTE", por el cual se ORDENA MATAR A TODOS LOS ESPAÑOLES, con la conocida frase : **"Españoles y Canarios, contad con la**

⁴⁴ Estas características son válidas para toda la América Hispánica.

muerte aunque seáis inocentes si no obráis en obsequio de la libertad americana". A corto plazo esto es un error ya que muchos criollos no eran partidarios de la independencia, al **igual que los mestizos, mulatos y zambos que consideran el dominio criollo peor que el español**, justificando las represalias realistas: pero a largo plazo era la MEJOR MEDIDA POSIBLE para asegurar la independencia, ya que solo así SE FORMARÍA LA IDEA DE PATRIA, inexistente como vimos. *La independencia fue un proceso sangriento y desgarrador y no el paseo de "héroes etéreos" que se inculca en las clases de "Historia de Colombia" en los colegios del país.* Bolívar entendía mejor que nadie la situación histórica del momento y está dispuesto a tomar la decisión política necesaria POR MUCHA SANGRE QUE COSTASE y asumiendo las consecuencias del alto costo político de la misma. *Los estados de la América hispánica nacen de una situación de violencia que se perpetúa en su vida independiente al no cambiar la situación socio--económica formada en la colonia.*⁴⁵

La causa de la independencia parecía vencida para siempre desde el momento en que Morillo toma a Cartagena y divide a su ejército en varias columnas para adentrarse en el virreinato; ordena fusilar a los líderes de la Independencia de dicha ciudad y a su llegada a Santafé de Bogotá pondrá en marcha un tribunal sumario que sólo dicta sentencias de muerte⁴⁶; en una prolongación de la "bobería" de la Patria Boba, los firmantes del Acta de Independencia en su mayor parte, tratan de amistarse con el "Pacificador" pero casi todos son fusilados, a lo menos, 125 criollos lo fueron en 1816⁴⁷. Repetían lo que hicieron los Criollos "Líderes" de la altisonante "Revolución" de los Comuneros, a pesar de que el "Pacificador" implantó el "Régimen del

⁴⁵ Mientras Bolívar avanzaba victorioso frente a los españoles y entraba a Caracas, los llaneros y los "pardos", que es como en Venezuela llaman a los zambos, los mulatos y los mestizos se organizaron militarmente bajo la guía de José Tomás Boves, un español aventurero, quien le "prometiera" darles la tierra que se le confiscara a los criollos insurrectos una vez Fernando VII regresase al trono. Estas tropas de Boves eran incontenibles y vencieron a Bolívar en San Mateo y La Puerta, sitio éste último donde Mariño SE NEGÓ A AYUDAR A BOLÍVAR para que lo vencieran más fácilmente; posteriormente, él y Bermúdez corrían la misma suerte del Libertador, exiliándose todos. Después de este desastre militar toda la población de Caracas abandona la ciudad ante el temor de las masacres, ya que como respuesta al Decreto de "Guerra a Muerte" los españoles fusilaban a todo independentista, lo anterior nos mostraba que la ilusión criolla de ser esta sola clase quien lograra la independencia, era eso, un sueño o una quimera; sin el apoyo de las "clases populares" la lucha contra el poder español estaba irremediadamente perdida. Los "Indios" y los "Negros" son los excluidos de la historia de Colombia y de la de la América hispánica, por lo que somos una "Nación Inconclusa" o un "Proyecto de Nación".

⁴⁶ En Mayo de 1816 MORILLO entró en Bogotá y fue **recibido alegremente** por la alta sociedad santafereña, empero instaló el "Tribunal de Pacificación" que juzgaba a los que no se les aplicaría la pena de muerte, la "Junta de "Secuestros", que confiscaba y remataba los bienes de los rebeldes y el "Consejo de Guerra Permanente" que juzgaba los que se les aplicaría la pena de muerte.

⁴⁷ "Aún en la Provincia del Socorro, *que en su momento apoyó con fervor la causa independentista, prodigó a los ejércitos realistas un recibimiento de triunfadores.* LAS UNIDADES MILITARES PATRIOTAS SE DESINTEGRARON Y SUS MIEMBROS HUYERON. Al aproximarse a Santa Fe las fuerzas realistas, **el gobierno hizo un llamado a las armas y solo seis varones se presentaron**". PALACIOS M. y SAFFORD F. Op. Cit.

Terror”. Bolívar regresó a la Nueva Granada, no desembarca, ya que el pirata “Barbe Enfume” le informa que Cartagena ha caído, pero que Morillo ha dejado izada la bandera “independentista” para atraer incautos refugiándose en Jamaica, donde escribiría uno de sus documentos más importantes: “La Carta de Jamaica”, allí demostrará su inmenso genio político en el análisis que hace y en las profecías que formula, por las cuales dice con una anticipación de cien años lo que será de algunos pueblos de América; por increíble que parezca todas las profecías se cumplieron. En su momento de mayor aflicción y sufrimiento “él y el numen de la historia eran una sola cosa”, según frase que se atribuye a Víctor Hugo al referirse a Napoleón. *Colombia era un puro sueño, una abstracción, la única realidad eran las provincias independientes que se miraban con muchos recelos entre sí.* De la multiplicidad de ejércitos independentistas, fieles a sus comandantes y no a un poder civil, siempre inexistente, nace otra de las constantes de nuestra historia: EL CAUDILLISMO. Los caudillos por la pura inercia de los hechos políticos, se harán dictadores, surgiendo otra de nuestras constantes, EL DICTADOR LATINOAMERICANO, ya que el proceso vivido en la Nueva Granada y Venezuela es común a toda la América Hispana. Hasta hoy eso nos marca, “Adoramos” a los líderes Populistas como si fuesen “reediciones” del Mesías que nos traen, como este, la “salvación”.

Lo que siguió en el territorio del Orinoco fue la lucha por el poder entre los caudillos; mientras Morillo, embriagado por su victoria, corría ese gran riesgo militar que es el de dividir al ejército propio, una mitad quedaba en la Nueva Granada marchado a los Llanos, al mando de Barreiro y Sámano y la otra mitad se trasladaba a Venezuela bajo su propia dirección, donde iniciaba el avance hacia el sur para vencer a los caudillos en el Orinoco. Piar conquista Angostura, la principal ciudad del Valle del Orinoco; Bolívar y luego los demás llegan allí; Piar no acepta la jefatura de Bolívar y trata de socavar la lealtad de las tropas de éste, pero los principales comandantes permanecen fieles al Libertador, por lo que se captura a Piar, se le juzga y condena a muerte, siendo fusilado en la plaza mayor de Angostura, la ciudad que él conquistara, por traición (¿Traición a quien o a qué?). Desde este momento Bolívar es el caudillo indiscutible, LA PURA LUCHA POR EL PODER SE HA RESUELTO EN SU FAVOR AL JUNTARSE EN ÉL LA FUERZA MATERIAL Y EL ELEMENTO SICOLOGICO DEL PODER; Mariño y Bermúdez se le someten casi de inmediato. Los llaneros, que fueron fieles a Boves,

muerto este, están bajo el caudillaje de Páez y este tiene al Libertador como Jefe Supremo, quedando así a órdenes de Bolívar quizás la mejor caballería de América: La llanera⁴⁸.

Bolívar convoca el llamado “Congreso de Angostura” para legitimar su poder y crear las bases de la República. Uno debe preguntarse: ¿De donde salieron los delegados si Morillo controlaba casi todo el Virreinato y a Venezuela? Salieron del territorio libre controlado por Bolívar y sus fuerzas, por lo que LOS DELEGADOS MILITARES ERAN MAYORÍA ANTE LOS ESCASOS DELEGADOS CIVILES y *los neogranadinos, controlados por Santander, eran minoría frente a los Bolívaristas*. En este Congreso el Libertador pronunciará su famosa oración “El discurso de Angostura”, documento que nos revela su pensamiento político que junto con los ya citados resume su ideología. En el ESTABLECERÁ LAS BASES CONSTITUCIONALES DE LA REPUBLICA DE LA GRAN COLOMBIA, que no EXISTE PERO SE ESPERA EXISTA, las cuales son aprobadas por los delegados. **Es el Ejército el que crea al Estado**, como se dijo.

En este punto surge una pregunta obligada: *¿Cómo se financió la Independencia?*, Pues bien, Los uniformes, las armas y avíos en general del esfuerzo bélico se obtuvieron con préstamos negociados en leoninas cláusulas contra los intereses de la causa libertadora por Francisco Antonio Zea; uno de los préstamos fue para pagar el capital y los intereses consolidados de uno anterior y el remanente se prestó en especie, con armas que quedaron como excedentes de guerra del ejército británico después de que este venciera a Napoleón; Bolívar no tenía otra alternativa que recurrir al crédito y los ingleses, fuera de las ganancias financieras, podían acabar con la hegemonía española en América en beneficio de su comercio. Obsérvese que los préstamos se hacían a “Bolívar y su milicia y no a un estado”, porque este, no existía; CON LA ESPERANZA PARA EL ACREEDOR QUE EL ESTADO QUE FORMASE BOLÍVAR PAGARA LA DEUDA COMO UN COSTO PARA OBTENER LA LIBERTAD. Según un informe del Ministro de Hacienda de 1834, Don Francisco Soto, *la independencia costó \$102,948.73400 Pesos oro de la época*, una suma impagable para la economía colonial que heredamos, a menos que fuese por cuotas en un muy largo plazo y aceptando los dictados económicos de

⁴⁸ El avance de Morillo es contenido por Páez en las batallas de las “Mucuritas” y en la célebre de “Queseras del Medio”. En la primera se ha dado la orden por parte del caudillo llanero de prender la pradera, con lo cual parte de la cosecha de ese año se pierde; la guerra toma un giro despiadado, como en los tiempos de las matanzas de Boves y su lugarteniente Morales, pero en todo caso Bolívar asegura el perímetro de su territorio, la única base de operaciones que tiene. Llega la estación de las lluvias, los ríos se desbordan y Morillo y sus tropas se acuartelan en Calabozo. La guerra de Independencia, como cualquiera otra, fue cruel y sangrienta, UN TERCIO DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA MORIRÁ, pueblos enteros desaparecen.

Inglaterra; lo que nos lleva a otra de las constantes de nuestra historia: **Primero tuvimos deuda externa y luego fuimos un estado**⁴⁹.

Después de Boyacá, Bolívar controla las provincias de Cundinamarca, Tunja, Socorro, Pamplona, Santa Marta, Cartagena y Antioquia; el resto está bajo control español. Aún así, el Libertador convoca el Congreso de Villa del Rosario de Cúcuta, donde se aprueba la CONSTITUCIÓN DE 1821⁵⁰, con delegados de las provincias recién independizadas, por ella se establece la REPUBLICA de la GRAN COLOMBIA, integrada por la Nueva Granada, Venezuela y Quito, es centralista y presidencialista; como Presidente se nombra a Bolívar, a Santander Vicepresidente de la Nueva Granada, y Páez, cuando Venezuela sea libre, Vicepresidente de allí. Obsérvese que en esta Constitución se plasma el sueño Bolivariano de Angostura, ya que *no todo el territorio le pertenece; debe quitárselo a España PERO SE ESPERA QUE ASÍ SEA*. Tan es así que en el articulado de esta constitución se introduce una norma sobre su vigencia, al decir que **NO SE REFORMARÁ ANTES DE DIEZ AÑOS**, tiempo que se calcula será necesario para derrotar a los españoles y consolidarla. Es **una constitución elaborada sin representación de todas las provincias y con supuestos imaginarios. Se reedita la “Patria Boba”, el Estado que así nació no podía ser liberal**⁵¹.

⁴⁹ FRANCISCO A. ZEA Vicepresidente provisional de la Gran Colombia fue el principal negociador de empréstitos con los ingleses, la deuda terminó excediendo los CINCO MILLONES DE LIBRAS que debían pagarse con los derechos de aduanas, con las rentas del tabaco y la producción de las minas de oro. Desde 1821 el capital inglés entró libremente en nuestro país. En 1824 se venció un préstamo de UN MILLÓN DE LIBRAS lo que hizo insostenible la situación financiera de la Gran Colombia al carecerse de garantías de pago, por ello se firma un tratado con Inglaterra que disponía que los Bancos Ingleses quedaban exentos del pago de impuestos hasta que se cubriese la deuda. En 1826, el año del Congreso anfictiónico, no se pudieron pagar ni siquiera los intereses por lo que Inglaterra demandó el pago con títulos sobre tierras, pero el Senado se opuso ya que peligraba el sistema de la gran hacienda base del poder de los criollos, donde la tierra estaba por fuera del comercio jurídico y la Iglesia católica era el mayor latifundista. Sin embargo, LONDRES nos impuso una forma de Neo Colonialismo: El Financiero-

⁵⁰ La Carta de 1821 se opuso a lo deseado por Bolívar, era débilmente centralista, tenía el sistema de los “tres poderes” pero el **ejecutivo presidencialista era débil**, se elegía por medio de Asambleas electorales y no por voto ciudadano directo solo tenía facultades extraordinarias en tiempos de guerra y el Senado podía vetar los nombramientos que hiciese. El Legislativo era bicameral, el judicial lo encarnaba la Corte Suprema. El territorio se dividió en Departamentos y estos en Provincias, se estableció que Bogotá sería la capital, lo que disgustó a los venezolanos. Los resguardos fueron suprimidos, **dejando al indio sin ubicación dentro de la república y sin poder laborar en comunidad la tierra**. La gran Hacienda colonial se incrementó al perder los indígenas la mayor parte de sus tierras. Se cambió el sistema de tributación pero no funcionó porque nació la evasión fiscal de los terratenientes y la abolición del diezmo disgustó al clero. **No se abolió la esclavitud, se aprobó solo la libertad de vientres**. Se conservó intocable la base social de la sociedad colonial, por lo que *entre Bolívar y esta Carta se produjo un divorcio moral y político*.

⁵¹ Bolívar luego se va a luchar a Venezuela y Santander ES EN REALIDAD QUIEN DETENTA EL PODER EFECTIVO; Bolívar es Presidente a caballo guerreando y Santander pasa a serlo en su despacho y desde su escritorio organizando la administración. Se empiezan a formar los partidos Santanderista y Bolivarista, El abogado rosarista imprime un sello “legalista” al gobierno granadino y construye su propia base de poder por medio de favores políticos y cargos a raudal. Los españoles, después del armisticio de Santa Ana y las conversaciones de Madrid, que Bolívar da por terminadas, son vencidos en Carabobo y Páez comienza a mandar en Venezuela sin sentirse afín a Santander. Bolívar sigue a caballo guerreando, lo hará en el sur

4.3. LA REPÚBLICA LIBERAL, PURA ILUSIÓN.

El Perú se mantiene realista y conforme a lo convenido con San Martín, Bolívar entra al territorio de dicho virreinato, donde la Patria Boba es calamitosa, a grado tal que su clase criolla está muy dividida por lo que por sí mismos no pueden independizarse. Un “presidente” de caricatura exige a Bolívar que acepte su mando y siga sus directrices, Bolívar debe iniciar esta campaña contra ese flamante gobernante que a última hora “dimite” por lo que serán soldados de la Gran Colombia, Argentina, Chile y milicias peruanas los que luchan, pero el peso recae sobre el ejército de Bolívar. El libertador es nombrado “Dictador Militar” del Perú en 1824 pero enferma y casi muere en la aldea de Pativilca, en plena sierra, por lo que será ANTONIO JOSÉ de SUCRE quien comande las operaciones con la inspiración de JOSÉ MARIA CORDOVA. Se necesitan dos batallas: JUNÍN y AYACUCHO para derrotar las últimas posesiones españolas en la América continental y como remate el sitio de la fortaleza del CALLAO, donde se refugian los restos del ejército del Virrey la SERNA y un gran número de criollos de la aristocracia limeña. Esto marca la historia del Perú como el libertador “profetizó” en su “Carta de Jamaica”.

La situación en la Gran Colombia es complicada, Santander insistentemente manda a buscar a Bolívar quién se ha quedado en Lima como presidente del Perú, por lo que, **caso excepcional en la historia, es presidente de dos países al mismo tiempo**, ya que no se entiende con Páez y éste no desea seguir haciendo parte de la Gran Colombia en razón a que Santander lo ha sometido a juicio ante la Corte Suprema de Justicia por abuso de poder al reclutar soldados para la campaña del Sur⁵². Todo ha terminado al Bolívar indultar a Páez en decisión que no agrada a Santander, legalista entre los legalistas, ni a la “Curia” abogadil bogotana. Bolívar abandona el poder en el Perú pero antes ha dividido su territorio y creado la república de

contra Pasto y Quito y luego Perú. La campaña pastusa es sangrienta, la guerrilla de Agualongo detiene a las fuerzas de la Gran Colombia y sus habitantes aún guardan, en su mayoría, odio a Bolívar, tal como lo expone el ex magistrado de la Corte Suprema, pastuso él, JOSÉ RAFAEL SAÑUDO, en su obra *“Estudios sobre la Vida de Bolívar”*. Que pertenece a la llamada “Lista negra de Libros prohibidos” de Colombia. Es SUCRE desde Guayaquil, quien asciende la cordillera y conquista Quito, al vencer a los españoles en PICHINCHA y luego avanza hacia Pasto, acorralados, los pastusos se rendirán y Agualongo muere fusilado gritando un *“Viva Fernando VII”*⁵¹. Puede considerarse que la GRAN COLOMBIA EXISTE, aunque sea formalmente, ya que los territorios soñados para ella los tiene al fin.

⁵² Para los militares venezolanos Santander era la imagen viva del burocratismo y el legalismo, actividades que renegaban; PAEZ se levanta contra Santander y el centralismo de Bogotá apoyado por la aristocracia de caracas agrupada en un ente semiclandestino conocido como la COSSIATA. Bolívar, en principio, remite recomendaciones a los dos mientras da a conocer su proyecto de constitución boliviana que disgustó a todos en Bogotá. El indulto y confirmación de PAEZ en su cargo hizo que los juristas neogranadinos se sintiesen muy ofendidos y la Constitución de Bolivia hizo que lo llamasen “César” y “Tirano”.

Bolivia; la vacante en el gobierno es llenada por el ejército hasta bien entrado el siglo XX. Al llegar a Bogotá encuentra al partido Santanderista en plena acción y a los principales "caudillos" preparando sus posiciones para disputarse el poder, Páez en Venezuela, Flórez en Quito, Urdaneta en el Ministerio de Guerra y Marina, Etc. Mientras, *la milicia peruana libre de la tutela de los soldados de la Gran Colombia controla el poder político ya que la oficialidad pertenece a la aristocracia limeña, que apoyó a RIVA AGÜERO y a los españoles simultáneamente.* Su comandante, el general Santa Cruz, organiza una operación militar que lo legitimase al mismo tiempo que deroga la constitución, toma Guayaquil e **invade a la Gran Colombia**, pero son derrotados en la batalla del Portete de Tarqui por SUCRE, mientras la población guayaquileña se subleva y expresa su adhesión a la Gran Colombia. *En el Perú comienza a funcionar una constante de su historia, el duelo entre los "Blancos" de Lima y del litoral contra los "Indios" de la Sierra, los despreciados "serranos".*

Corre el año 1827, la Constitución de 1821 tiene ya siete años de vigencia; Bolívar, anticipando el caos que sobrevendrá, convoca la "Convención de Ocaña" con el fin de votar una constitución definitiva para la Gran Colombia, pero esto no es posible, **el Santanderismo es mayoría en la Convención ante lo cual los Bolívaristas la abandonan y desintegran el quórum.** Las diferencias del Santanderismo, comerciantes que eran mestizos a nivel de tercerones y cuarterones y Bolívaristas, la vieja oligarquía de hacendados y la Iglesia, son insalvables. Bolívar llama al posible gobierno de dichos mestizos "Pardocracia", por lo que conciben al Estado y su organización en formas distintas, estos hechos políticos hacen que en la práctica se adelante el fin de la Constitución expedida en 1821. La antinomia Bolívar--militar Vs. Santander--civilista es otro de los "mitos" de nuestra historia. Al respecto, Fernán González dice: *"Bolívar había descubierto, muy pronto, que los congresos no siempre representan a los pueblos sino que responden a una hábil manipulación de una maquinaria obediente a los gamonales de turno"*. En efecto, **las "masas" de nuestra América no se han sentido representadas en muy largos períodos históricos pero si han sido agitadas y movilizadas, para las guerras civiles, por ejemplo.**

No existen fuerzas políticas organizadas y el Ejército que es el QUE HA HECHO POSIBLE AL ESTADO tiene que ejercer el poder, promoviendo sus comandantes de provincia, conforme a lo ideado por el Intendente de Cundinamarca, el General Pedro Alcántara Herrán en connivencia con la Iglesia, logra el apoyo de la población a Bolívar por medio de asambleas de jefes de

familias en cada municipio y aldea, para que sea dictador, enviando luego las actas de apoyo a Bogotá. Bolívar acepta el 27 de Agosto la dictadura ya que políticamente no había otra salida; expide el llamado “Decreto orgánico de la Dictadura”, por el cual trata de establecer un régimen auto-limitado, creando el CONSEJO DE ESTADO, como organismo de consulta y contra peso a su poder. A los pocos días comienzan a circular innumerables pasquines en su contra. **Las constantes de la historia ya vistas, repetían, corregido y aumentado, el drama de la Patria Boba entre 1810-1815**, el enfrentamiento entre Torres y Nariño y la dictadura de éste último, al igual que las dictaduras de las demás provincias que optaron por la independencia. LAS INSTITUCIONES LIBERALES NO PODIAN FUNCIONAR PORQUE LA BASE ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD COLONIAL NO ERA CAPITALISTA. La Democracia liberal es una democracia de propietarios que celebra el contrato social, **no una sociedad feudal y dueña de esclavos como la heredada del orden español que se perpetúa después de la independencia.**

El 25 de septiembre de 1828 se conspira contra la vida de Bolívar por parte de criollos ilustres, los preparativos de la misma es muy posible que los supiese Santander, quién se salva fortuitamente; a ello sigue la represión militar organizada por Urdaneta, el cual condena a muerte a todos los que intervinieron; empero, se salvan del pelotón de ejecución Santander por el ruego de Nicolasa Ibáñez, Florentino González por la intervención personal de Manuela Sáenz y Mariano Ospina Rodríguez, quien posteriormente fundara el Partido Conservador, por su extrema juventud; Santander marcha al destierro y los generales recelan unos de otros, sobre todo José Hilario López y José María Obando, que en Popayán se habían levantado cuando se filtró la idea de la monarquía y Bolívar con la salud muy quebrantada fue donde ellos para tranquilizarlos. El régimen se deteriora y no hay salidas políticas a la vista. LOS PRINCIPALES PUESTOS DE LA ADMINISTRACION LOS DESEMPEÑAN OFICIALES EN ACTIVO DEL EJERCITO, no existe poder civil alguno; **la Gran Colombia se desmorona ante la realidad de la historia y el barro de la lucha política**⁵³.

⁵³ El Libertador previó todo en sus documentos, **pero los legalistas querían ser liberales por el simple trámite de decirlo en un articulado constitucional**; es tan determinante esto que unos meses antes Páez y otros “caudillos” le rogaron que a imitación de Pedro I Brasil y de Napoleón se proclamara EMPERADOR; rechazó la idea pero contrapropuso buscar un príncipe europeo, el asunto se filtró y una parte del Ejército, comandada por el General José Ma. Córdova, se rebeló. La misma fue enfrentada por el General Urdaneta, ministro de Guerra y Marina, quien envía un destacamento al mando del General O’Leary quien lo derrota y permite que lo maten ya prisionero. Bolívar se distancia de quienes lo apoyaron en la independencia y se aproxima a quienes combatió por el Decreto de Guerra a Muerte, **retornando al orden colonial**, decretando que **“todas las leyes españolas que no fuesen contrarias a la carta de 1821, se ENTENDÍAN QUE ERAN LEYES DE LA REPÚBLICA”**.

Bolívar reimplantó el diezmo y el control de la educación por parte de la Iglesia, por su apoyo para “legitimar” su dictadura, a pesar de que dicha carta de 1821 los había derogado por impedir el desarrollo del comercio libre. Toca decir con el argentino DOMINGO F. SARMIENTO, que *“Bolívar es un cuento forjado sobre datos ciertos”*, ¿Cómo definir o ubicar al libertador?⁵⁴ Bolívar antes de apartarse del poder iniciando 1830, convoca el llamado por él “CONGRESO ADMIRABLE” que expide la constitución de dicho año, que nunca se aplicará porque el 17 de diciembre de ese año morirá. De allí que los historiadores digan que nació muerta. Muerto Bolívar la Gran Colombia se deshace⁵⁵, Páez se declara Presidente de Venezuela y Flórez de Quito. En la Nueva Granada el Vicepresidente es el General Urdaneta quién detenta el poder real, pero una parte del Ejército no lo apoya alegando que es venezolano de cuna, por lo cual los jefes de Popayán y Pasto, López y Obando, movilizan sus soldados hacia Bogotá. Se asoma el espectro de la guerra civil, que se evita cuando Urdaneta acepta celebrar el “Convenio de Paz de las juntas de Apulo”, por el cual renuncia a todos sus cargos y permite que el General Caicedo gobierne; **el Ejército y solo él, es el árbitro indiscutible de la política.**

Se convoca un nuevo Congreso, el cual expedirá la CONSTITUCION DE 1832 sólo para la Nueva Granada, actual Colombia, que es prácticamente una copia de la de 1830 con mínimos cambios. Con la muerte de Bolívar *desaparece el partido Bolivarista y el Santanderista es la única fuerza política del Congreso elegido con la vigencia de la nueva Constitución*, por lo que esta entidad designa a Santander como presidente y a José Ignacio de Márquez como Vicepresidente, quien asume el poder mientras Santander regresa del destierro. **El “Estado” está arruinado y la economía de base feudal desvertebrada** por que las levas forzadas de negros, mulatos y campesinos “libres” disminuyeron la mano de obra, fuera de que un alto porcentaje de ella quedó lisiado e inútil para trabajar; el hato ganadero quedó muy diezclado al

⁵⁴BOLÍVAR es el Hamlet de la época y el Hamlet que representa al ser Latino que siempre se hace la pregunta: ¿Quién soy yo? en lo que Carlos Fuentes llama el *“Problema de la identidad hispano Americana”*. En efecto, primero es “Revolucionario”, pero como Mantuano culto que quiere la independencia integrando “masas” a esa revolución. Después, es el “Integracionista” que busca una confederación Americana sin EE.UU. y Brasil y al Final es un “Conservador” que desea estabilizar su “revolución” regresando a su origen mantuano y despreciando a los “pardos”, para cuyo efecto se declara “Dictador”, como en la vieja República Romana en vez de “Cónsul” único como su modelo, Napoleón, quien descubre que sin religión no funciona estado alguno por lo que hace un Concordato con el papado. La personalidad bolivariana está plena de aciertos y desaciertos, radicalismos y retrocesos y condensa la falta de una conciencia histórica producto de la AUSENCIA DE UNA CULTURA PROPIA HISPANOAMERICANA, ¿Somos Blancos europeos? ¿Somos Indios? ¿Somos Mestizos?, ¿Que somos? En últimas, Bolívar solo se limitó a reaccionar frente a la compleja fenomenología política de su época, al igual que toda la élite, bajo circunstancias que no comprendían.

⁵⁵ La Gran Colombia “soñada” por el Libertador estaba condenada al fracaso ya que IGNORABA las tendencias REGIONALISTAS que se mostraron muy fuertes en la “Patria Boba” y en sí, Bolívar careció de poder político real al pretender que se apoyara su sueño, ajeno a la pura “Real Politik”. Los criollos ya tenían lo que deseaban: El PODER, así, ¿Para qué “soñar” junto a Bolívar?, si el Poder es mejor que el mejor de los sueños.

igual que el de las bestias de carga y muchísimos aldeanos, abandonando sus poblados comenzaron ese tristísimo fenómeno de nuestras guerras: el desplazamiento de población. Además, aunque la Constitución implantaba el Centralismo, cada provincia, proclamada “Estado” en 1810 actuaba a su acomodo ya que *los Criollos (Terratenientes) seguían sometiendo a los campesinos y controlaban el poder en cada municipio.*

SANTANDER gobierna el país con mano fuerte, reorganiza el Ejército dando la baja de sus filas a los viejos partidarios de Bolívar, quienes despectivamente son llamados “Boliveros”, nombrando como Ministro de Guerra y Marina al General Obando, instrumento fiel en la ejecución política de estas directrices. Enfrenta con éxito la conspiración de Sardá, la cual es reprimida militarmente, fusilando a los participantes; sana la hacienda pública muy postrada, ya que sólo existían en caja DOS MIL PESOS ORO DE LA EPOCA y el déficit fiscal existente, dejando al final de su gestión un superávit de caja. La balanza comercial, representada por las exportaciones más las inversiones y préstamos de capital extranjero **menos** las importaciones y salidas de capital, era negativa ya que había que pagar los “préstamos para independizarnos” y el volumen de exportaciones era bajo al carecer de una producción industrial de tipo capitalista. La disminución de la venta de oro no se alcanzó a compensar con las de tabaco, añil y palo del Brasil y para colmo, las muy baratas mercaderías inglesas inundaron al país. SANTANDER, **ante esta crítica realidad se ve obligado a preservar el sistema económico colonial español** donde el estado practica un monopolio de la producción de rentas estancadas para exportarlas mientras se conservan las alcabalas⁵⁶.

Aunque se han liberado los esclavos que han luchado por la independencia, que se ha decretado la libertad de vientres y que el comercio aumenta su poder beneficiándose del librecambismo, **el sistema económico sigue feudal y**

esclavista, el proceso de

independencia no altera la base económica, por lo cual sólo fue político y no económico, mereciendo el nombre que muchos historiadores le dan “Revolución Conservadora”. Aquí **está el origen de otra de nuestras constantes: LA LUCHA ENTRE DOS MODOS DE PRODUCCIÓN, EL BURGUÉS SOBRE UN CAPITALISMO TARDÍO Y CONDENADO A LA**

⁵⁶ Impulsa la educación abriendo universidades y escuelas públicas copiando el modelo napoleónico y por todos los medios TRATA QUE LA CLASE DE LOS COMERCIANTES AUMENTE SU PODER para que la burguesía, sin la cual el liberalismo es imposible, determine la viabilidad del sistema; según lo aprendiera en Europa durante su exilio, pero poco a poco, **sin enfrentar el sistema feudal que funciona por medio de la hacienda señorial**. Empero, se olvida que derrotado Napoleón toda Europa se encamina a la Revolución Industrial e Inglaterra es la abastecedora de mercaderías a la América hispánica y controla las materias primas que producimos.

DEPENDENCIA DE LOS PRINCIPALES CENTROS CAPITALISTAS DEL MUNDO CONTRA EL ESCLAVISTA Y EL FEUDAL, HEREDADOS DE LA COLONIA. Aún en nuestros días vivimos las consecuencias de ella, **expresada en guerras civiles de liberales contra conservadores o viceversa, que se adentraron hasta el medio siglo XX, y de las que nacerían las guerrillas de inspiración comunista.**

En vida de Santander sus seguidores se dividirán en dos partes: los MODERADOS liderados por José Ignacio de Márquez, que darán origen al Partido Conservador y los RADICALES, que darán origen al Partido Liberal.

Es falso afirmar que **Bolívar⁵⁷ sea el padre del conservatismo o que Santander sea el del Liberalismo.** El Partido Liberal nace en 1848 cuando Manuel Murillo Toro publica su manifiesto o ideario liberal y como reacción se forma el Partido Conservador en 1849, cuando José Eusebio Caro y Mariano Ospina Rodríguez, uno de los conspiradores de la noche septembrina de 1828, publican varios escritos donde exponen su doctrina de lo que es ser opositor del Liberalismo, doctrina que estiman perniciosa luego que se ha visto lo que ha pasado en Europa después de la Revolución Liberal de 1848, que naciera en Francia y se extendiera violentamente en el Viejo Continente. *Lo que ha pasado es que Los liberales solo valoran al Bolívar militar de la independencia, donde Santander es clave y los Conservadores valoran al Bolívar autoritario que se apoya en la Iglesia donde Santander es un "villano";* lo que hacen ambos es pura y simple mitología ya que ignoran al Bolívar político expresado en sus escritos y discursos, de impecable factura literaria pero de un contenido utopista innegable⁵⁸.

⁵⁷ La conservatización de Bolívar está plasmada en su Constitución Boliviana y en el temor a la libertad de prensa, pero es un proceso que también sufrió Santander, en efecto, ambos quieren frenar a los negros y mestizos y limitar el juego de la democracia representativa a los sectores dominantes de la sociedad y las elecciones restringían la participación de los analfabetas y de los que no tuviesen cierto nivel de riqueza (Democracia de Propietarios). La "Diferencia observada en OCAÑA es lo que entendía cada uno por "Sectores Dominantes" y el grado de valor de las elecciones, el Libertador deseaba un sistema rígido y autoritario expresado en la presidencia vitalicia y en un Congreso Tricameral; Santander, en cambio, proponía un programa político ajustado plenamente a las realidades de la Guerra, donde mandarían los criollos y el ejército, junto con los comerciantes, que ya habían protagonizado la "Revolución" de los comuneros, y que se habían alejado de Bolívar. **El "Liberalismo" nuestro y el de la América hispana solo buscó la liberación de los intercambios comerciales y el desarrollo del capitalismo financiero, nunca la abolición de la servidumbre ni el reparto de la tierra desde una perspectiva capitalista.** En el contexto internacional, no se olvide, **muchos de los "liberales" que firmaron el Acta de Independencia de Filadelfia eran propietarios de esclavos y la esclavitud prosiguió hasta 1860.**

⁵⁸ Al tiempo que sucedía lo anterior, la Constitución de 1832 era derogada y en su lugar se aprobaba la CONSTITUCIÓN de 1843 que fortaleció el centralismo y la autoridad presidencial con miras a usar el poder estatal en beneficio de desarrollo burgués, ya que recién muerto Santander, comenzó **el largo ciclo de guerras civiles**, según la constante histórica vista, la primera es la que los historiadores llaman la "Guerra de los Supremos", de los caudillos militares contra las oligarquías regionales que controlaban el poder local y de los gobernadores y comerciantes que querían controlar ese poder local. LA IGLESIA CATÓLICA se convertirá en un factor de complicación en este cuadro, ya que es la **principal latifundista desde la colonia** por lo cual si se desea acabar con la preponderancia del modo feudal de producción, **habrá que despojar la Iglesia de**

El esclavismo⁵⁹ solo desaparece durante el gobierno del General José Hilario López, en 1851, con innumerables saboteos por parte de los dueños de esclavos y, el feudalismo colonial, en cabeza del catolicismo se quiebra con el Decreto de “Desamortización de Bienes de Manos Muertas”, expedido por el General Mosquera en unas de sus presidencias siendo Rafael Núñez su Secretario de Hacienda. Por el mismo se expropiaron a la iglesia todas sus tierras vendiendo estas en públicas subastas; los jesuitas son expulsados como enemigos de la República junto con el Arzobispo de Bogotá y Primado del catolicismo colombiano, a pesar de ser hermano carnal del propio general Mosquera. Todo esto enciende las pasiones religiosas y *la Iglesia tendrá a los liberales como “Hijos del demonio” y perseguidores de la “Religión Verdadera” establecida por el mesías, figura que solo se expresa por medio del papa y su clerecía*⁶⁰.

El Partido Liberal que impulsa el cambio de esos modos de producción por uno capitalista de base burguesa, es de estructura “**policlasista**”, *hecho por el cual experimenta siempre una contradicción en su base entre el elemento aristocrático representado por la alta y media burguesía y por el otro, el elemento popular*, representado en la época que analizamos por las clases productoras artesanas y luego por la clase obrera; **esto marca una constante de este partido**, la de PRESENTARSE LA MAYOR PARTE DEL TIEMPO DIVIDIDO Y NO UNIDO. Desde su nacimiento se divide entre GÓLGOTAS Y DRACONIANOS: Los segundos apoyados por los artesanos son populistas y desean profundizar las reformas liberales pidiendo la abolición del esclavismo y envalentonados con la fuerza del número de quienes los integran apoyan al General Melo para que desde el poder imponga el sistema del Proteccionismo

sus inmensos feudos; el catolicismo, por medio del Partido Conservador y en acciones directas se opondrá, creando una INCOMPATIBILIDAD ENTRE SER LIBERAL Y SER CATÓLICO que marca nuestro andar nacional al igual que en otros países de la América Hispana, todo ello agravará el conflicto político básico que enmarca a los demás: quebrar el predominio del esclavismo y del feudalismo, construyendo así una sociedad burguesa de base capitalista.

⁵⁹ Inglaterra, por medio de sus préstamos y por el libre cambio incompatible con la mano de obra esclava influyó en la abolición de la Esclavitud. Para 1850 existían 26.778 concentrados en el Cauca y en el Chocó y con la liberación pasaron a ser “siervos sin tierra” y en algunas regiones, como “Campesinos Independientes”. El “Negrero” SERGIO ARBOLEDA pretendió que los nuevos “Libres” pagasen RENTAS VITALICIAS por el usufructo de sus tierras. **El trabajo minero siguió solo en ANTIOQUIA ya que en Chocó y Cauca desapareció este porque ya no era rentable.**

⁶⁰ En el Cauca, la tierra de **las dos grandes familias liberales**: Los Mosquera y los Obando, la esclavitud se mantuvo por que la República estaba agradecida con la participación activa de estos latifundistas esclavistas en la independencia que “donaron” esclavos al ejército libertador y pagaron la manutención de las tropas en la campaña del sur. Pero por estar el Cauca alejado de los circuitos comerciales ingleses, solo producía para el consumo y nunca se dio una expansión para insertarla en el mercado mundial. En Colombia, **la Gran hacienda no deseaba aumentar industrialmente la producción con máquinas y herramientas sino solo en que los aparceros y campesinos produjeran una renta.** NO EXISTÍA EL TRABAJO LIBRE CAPITALISTA.

económico encareciendo las mercaderías extranjeras⁶¹; los primeros son la facción aristocrática de la burguesía, partidarios del libre cambio y del gran comercio simultaneo al desarrollo de la banca. Melo da un golpe de Estado para llevar a cabo una revolución artesana, pero **los Gólgota, aliados con el partido Conservador, lo vencerán. Colombia se tropezaba con una dura realidad, Europa y EE.UU. crearon una división internacional del trabajo donde ellos eran unas grandes fábricas de manufacturas y nosotros solo proveedores de materias primas agrícolas y mineras y simples consumidores de esas manufacturas. El partido Liberal jamás implantó relaciones capitalistas en el campo**, pretendía que poco a poco las haciendas evolucionasen hacia el capitalismo al insertarnos como fuese en el mercado mundial.

Ese sueño de las Gran Hacienda convertida en empresa capitalista dependía de fortalecer aún más el comercio o que los comerciantes adquiriesen tierras. La expropiación de los feudos de la iglesia NO SIRVIÓ PARA ACABAR CON LA GRAN HACIENDA, que seguirá coexistiendo con el Capitalismo por medio de Latifundios “modernos”, el cambio habido hace que las tierras entran al comercio, es decir, dejan de ser “Manos Muertas”, *la propiedad deja de ser de la Iglesia Católica para ser ahora de Latifundistas liberales ya existentes, u otros, con deseos de convertirse en propietarios para exhibir nuevas fortunas*. Ellos darán origen al problema agrario que aún hoy vivimos⁶² ya que hacia 1850, en virtud de su educación son los únicos “ilustrados” que pueden desempeñar los puestos administrativos del Estado por lo que buscan el control total del Estado para expandir el librecambio e implantar el capitalismo, para lo cual se debía destruir el sistema económico heredado de la Colonia. El Liberalismo demostraba así su incompetencia para cambiar a fondo la estructura económica colombiana ya que **no había ahorro que permitiese crear bancos**, pues con el librecambismo las fortunas privadas se consignaban en bancos ingleses y el régimen latifundista no generaba ninguno,

⁶¹ La economía tabacalera es ejemplo del atraso dicho. Su centro eran las regiones de Ambalema, Guaduas e Ibagué, el tabaco fue el mayor producto de exportación a mediados del siglo XIX y las tierras para cultivarlo las habilitaron los “Colonos de tierra caliente” derribando selvas y abriendo caminos **con capitales de la oligarquía bogotana habidos del “rpto del estado” establecido por Santander en cabeza de las “grandes familias”**. Por ello, las tierras incorporadas a la agricultura por tales colonos serán propiedad de ellas, estableciendo un régimen de aparcería donde solo podían vender el tabaco al “terrateniente” que facilitaba el dinero.

⁶² La relación entre los terratenientes y los arrendatarios “libres” era en realidad coercitiva y hacía de los últimos “miserables perpetuos”, ya que **todo su trabajo era renta para el propietario** (Plusvalía absoluta). Todos los campesinos eran sometidos a la ignorancia y no se le pagaban incentivos por producción ni nada. En la costa Atlántica, por ejemplo, la apropiación de tierras en pocas manos fue vastísima y se sometió a los aparceros al sistema de “Pasto por Tierra” ya que se destinaron a la ganadería. Esta actividad si bien abastecía a todo el país de carne, sebo y cuero no servía para la exportación a gran escala pues con la revolución industrial el sacrificio de ganado se había convertido en una actividad industrializada. El hato lechero nacional nunca fue competitivo frente al holandés, al danés o el de la planicie central europea.

distorsionándose el desarrollo nacional ya que tarde o temprano los hechos económicos iban a demostrar la inutilidad de la gran hacienda latifundista, HECHOS QUE ARRASTRARIAN A TODOS, por la incompreensión de nuestra historia que demostraban.

Las provincias carecen del mismo grado de desarrollo; en unas el comercio ha consolidado una base burguesa sólida pero las otras permanecen agrarias sin apenas intercambio burgués, por lo que el liberalismo, derrotado Melo, aparece unido, **debido solamente a que el sector popular ha sido temporalmente silenciado**, pero sin los votos de este sector no se ganan las elecciones ni se arman las milicias para los choques civiles por lo que retornarán a la política en cualquier momento; por ello el Liberalismo impulsará el FEDERALISMO para que cada provincia erigida en Estado acabe con el modo feudal de producción y las más avanzadas en el capitalismo se expandan más rápido cambiando así al resto de la nación. **La aristocracia liberal, escamotea así su miedo a una revolución burguesa.** Colombia entra así en la etapa Centro-Federal donde se expide la CONSTITUCION DE 1853, luego la CONSTITUCION DE 1858, con una diferencia de cinco años, entre ellas, que implican un debilitamiento de la autoridad presidencial plasmada en la constitución de 1843 para fortalecer la de los presidentes de las provincias hechas Estado. Esto compromete la existencia misma de Colombia al hacer de la desunión la panacea⁶³. El liberalismo puede ahora instaurar el Federalismo como quiera, el conservatismo ha sido vencido en el campo de batalla y ello prueba la imposibilidad vista desde la Patria Boba: *el de un juego político liberal con elecciones cuyo resultado todos acepten*: Los caudillos, ahora gobernantes dictatoriales marcan el paso.⁶⁴ Verificamos **otra de las constantes de nuestra historia: desde que se formaron los partidos liberal y conservador han existido períodos de hegemonía de uno sobre otro que finalizan siempre en guerras civiles,**

⁶³ Mariano Ospina Rodríguez llega al poder con el fin de "limitar los males del Federalismo", como él mismo decía y restablecer el Centralismo de 1843; no entiende que la base socioeconómica de su partido son la iglesia y los mismos terratenientes de la Colonia y que la burguesía urbana es ya fuerte y la ideología conservadora nada les dice, mucho menos a las clases populares de la época que no se resignan a la miseria tradicional. Tomás Cipriano de Mosquera como presidente el Estado del Cauca desconoce su autoridad alegando que viola el pacto federal, hace las pases con su enemigo de toda la vida, el General José María Obando juntan sus milicias y marchan a Bogotá donde vencen las del conservatismo, muriendo Obando en el combate, Ospina y su hermano Pastor son enviados prisioneros a Cartagena y Mosquera en Bogotá se proclama "Protector de la República" aunque en la práctica es un DICTADOR. El liberalismo quiso un desarrollo imitando el proteccionismo practicado por EE.UU. pero para ello se debía hacer de la actividad agrícola una de tipo capitalista de donde saliesen muchos más productos con alta productividad por Hectárea y por trabajador donde cada "Farmer" era dueño de su tierra, pero para ello debía DESTRUIRSE la Gran hacienda y liberar la mano de obra servil.

⁶⁴Verificamos **otra de las constantes de nuestra historia: desde que se formaron los partidos liberal y conservador han existido períodos de hegemonía de uno sobre otro que finalizan siempre en guerras civiles**, a la hegemonía del uno sucede la del otro, empezando enseguida el vencido a conspirar porque sabe que ELECTORALMENTE NO TIENE NINGUNA OPCION POLÍTICA.

a la hegemonía del uno sucede la del otro, empezando enseguida el vencido a conspirar porque sabe que ELECTORALMENTE NO TIENE NINGUNA OPCION POLÍTICA. *Estamos frente a muchas Constituciones pero sin ninguna Democracia*⁶⁵.

5. COLOMBIA EN EL SIGLO XX⁶⁶

El siglo XX comienza en medio de una guerra civil, la más devastadora habida hacia ese momento y que se conoce con el nombre de “*Guerra de los Mil Días y los Cien Mil cadáveres*”, sus raíces están en el fracaso del modelo federal por causas económicas internacionales— Cierre de la exportación de nuestros principales productos— y una nueva división del partido liberal. Cuando RAFAEL NÚÑEZ inicia la implementación de su política llamada “La Regeneración” con el franco apoyo del Conservatismo, liderado por MIGUEL ANTONIO CARO, la división del Liberalismo es ya insuperable y la facción Nuñista forma el “Partido Nacional”, la guerra civil estaba planteada. **Núñez convierte en “Ejército Nacional” a las milicias conservadoras clandestinas del general Leonardo Canal** para luchar contra los ejércitos de los principales Estados de la federación controlados por el liberalismo radical, Gaitán Obeso empieza ganando los primeros combates pero fracasa ante las murallas de Cartagena y después de la decisiva batalla de la “Humareda”, Núñez por el apoyo de CARO, saldrá al balcón del palacio presidencial y dirá: LA CONSTITUCION DE RIONEGRO HA DEJADO DE EXISTIR”, es el célebre “balconazo” **que acaba con la juridicidad del liberalismo radical**. Convoca una Asamblea Nacional Constituyente donde la mitad de los delegados será conservadora y la otra mitad liberal Nuñista, todos escogidos a dedo por Caro y Núñez previo acuerdo entre ellos, que expedirá la CONSTITUCION DE 1886, que restablece el centralismo y creará una presidencia fuerte dotada de mucho poder al lado de un congreso débil⁶⁷.

⁶⁵ Hemos tenido tantas, tanto nacionales con múltiples reformas, de cada estado federado y de cada provincia libre, que el profesor CARLOS RESTREPO PIEDRAHITA ha necesitado cinco (5) volúmenes para compilarlas, pero eso sí, **todas las hemos violado**.

⁶⁶ Basado en el Ensayo “*La Paz en Colombia, Marco Histórico, Político y Jurídico Revista Jurídica*” N°. 12. 1998. Universidad de Cartagena, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. ISSN: 0122- 9028.

⁶⁷ Núñez es el primer presidente del período que arranca con la Nueva Constitución, las industrias siguen apareciendo y colonos antioqueños han creado nuevas ciudades, el poder de los cafeteros para 1890 es notorio y se asociarán gremialmente. Núñez enferma y abandona el poder, lo reemplaza Caro como

La situación del país es crítica, el tesoro público carece de recursos, el Banco Nacional quiebra y se ordena su liquidación, la nueva guerra civil de 1895 fue financiada por Caro con pura inflación, al recurrir a la emisión de papel moneda sin respaldo oro alguno; por ello decreta nuevos impuestos que gravan fuertemente al sector cafetero, el más rico, estos entran en contacto con Caro para que quite los quite o los disminuya, Caro se niega. La presión de los cafeteros hará que el Conservatismo se divida en dos: los HISTÓRICOS y los DOCTRINARIOS, los primeros seguirán las orientaciones de Carlos Martínez Silva y los doctrinarios permanecen fieles a Caro. El periodo presidencial tocaba a su fin y Caro quiere seguir mandando por medio de un presidente testaferrero para cuyo fin hace que nombren a Sanclemente, que de Cali debía ir hasta Bogotá, viejo y enfermo, nunca llegará a la capital por su salud y los históricos en alianza con los liberales antioqueños que no seguían las orientaciones radicales y querían adecuar la Constitución de 1886 al juego de los partidos Conservador y Liberal, dirigidos estos por RAFAEL URIBE URIBE y el General BENJAMÍN HERRERA, propietario el primero de una finca cafetera y miembro de ese gremio, declararon insubsistente a Sanclemente por incapacidad física para desempeñar el cargo, en votación hecha en el Senado, procediendo a nombrar en reemplazo al poeta y gramático Marroquín⁶⁸.

El ejército, todo conservador desde 1885, comandado por el general Próspero Pinzón vence a las milicias liberales en las batallas de Peralonso y Palonegro, en Santander, ante lo cual los generales Uribe y Herrera no pueden seguir luchando como tropas regulares, por lo que adoptan LA GUERRA DE GUERRILLAS, prolongando el conflicto indefinidamente. Herrera lleva los combates a Panamá, que es un fortín liberal y sigue aferrada al federalismo y Uribe domina la Costa Atlántica **bloqueando el comercio; existe un empate militar, nadie puede imponer al otro su voluntad en el campo de batalla.** En Panamá, los combates impiden el libre tránsito

Vicepresidente y, luego será nombrado presidente para el sexenio siguiente. Se restablece la hegemonía conservadora que durará hasta 1930; en 1895 los radicales desde Venezuela organizan una milicia para desalojar del poder a Caro y los conservadores pero es vencida por el General Reyes que comienza así a destacarse.

⁶⁸ El entendimiento de Martínez Silva y Uribe dura poco ya que la Iglesia lo prohíbe en razón a que está vigente la encíclica SYLLABUS; Martínez Silva se retira mientras Marroquín se somete a los dictados eclesiásticos; el liberalismo de Uribe Uribe carece de garantías para siquiera intervenir en las elecciones y en **los púlpitos se amenaza con excomulgar a quienes voten por los que han quitado al Papa del poder en Roma,** a pesar de representar otra línea distinta a la de los radicales ya que abandona el federalismo y reconoce la legitimidad de los gobiernos surgidos después de 1886. Por el BLOQUEO DEL SISTEMA POLÍTICO TOMARÁ LAS ARMAS y junto a Benjamín Herrera iniciarán la GUERRA DE LOS MIL DÍAS, la más sangrienta hasta ese momento de nuestras guerras civiles.

por la vía del ferrocarril que atraviesa el Istmo, en la zona donde hoy está construido el Canal por lo que los *Estados Unidos, amparándose en un tratado suscrito en la época del centro federalismo, intervienen e imponen un armisticio entre los conservadores y la guerrilla de Herrera a bordo del acorazado "Wisconsin"*, por el cual cesan los combates en Panamá sin perjuicio de seguirlos en el resto de la Nación; posteriormente Marroquín ante la situación sin salida que enfrenta accede a firmar un armisticio en Neerlandia población del Magdalena, en su zona bananera, con Uribe Uribe.

Armisticio que, como dice Eduardo Lemaitre, se *"Negoció de poder a poder"*⁶⁹.

La Iglesia Católica se fortalece a partir de 1886 por que con el Concordato de 1887 obtuvo una posición privilegiada de todo tipo, en ese Concordato se estipuló a cargo del Tesoro Nacional una indemnización para compensar las tierras perdidas por la desamortización de Bienes de Manos Muertas que **NUNCA SE TERMINARÍA DE PAGAR**, dotando así a la Iglesia de un fuerte poder financiero un gran peso político y al partido Conservador dependiendo de ella, sobre todo después de la separación de Panamá y el abandono del poder por parte de Reyes. El Arzobispo de Bogotá y Primado del Catolicismo Nacional, Bernardo Herrera Restrepo, hombre de fuerte personalidad será árbitro de la política conservadora al decidir quien y cuando debía ocupar la Presidencia. Durante ese periodo los cafeteros se consolidan como la primera fuerza económica nacional y la **Federación de Cafeteros** queda el primer grupo de presión en nuestra historia; el eje de la política se traslada de Bogotá a Medellín y será el candidato de la federación y dueño de una finca cafetera, Carlos E. Restrepo, quien en estrecha unión con el liberalismo donde también predominan los dueños de fincas cafeteras, pondrá en marca el "Movimiento Republicano" o REPUBLICANISMO, que aprovechando la Constituyente de Reyes, legitimarán el vacío de poder dejado por el abandono de éste y el ejercicio del mismo por González Valencia e introducirán la primera reforma importante de la Constitución de 1886, la de 1910 por la que el liberalismo obtiene lo que pedía después de la Guerra de los Mil Días abandonando el desconocimiento de esa carta por las vías de hecho,

⁶⁹ La Guerra de los Mil Días es un monumento a lo estúpido que resulta la obsesión y el fanatismo, en especial el de base religiosa en política, fueron necesarios CIENTO MIL MUERTOS **para entender que el Conservatismo debía llegar a un acuerdo básico con el liberalismo haciendo así posible la existencia de un juego político.** El Liberalismo aceptó la Carta de 1886 aunque pedía reformas y el radicalismo federal se acababa, al morir sus representantes exiliados. El país quedó devastadísimo y su economía asolada.

quitándose los artículos represivos que Caro introdujo como normas transitorias y que se aplicaban desde su expedición⁷⁰.

Como no hay industrialización sin los que mueven las maquinas, nace a finales del siglo

XIX Una nueva clase social: la obrera o trabajadora⁷¹.

Esta va a pedir y a luchar por un espacio político frente a un sistema que había pasado por una guerra civil para apenas abrirse a uno de los partidos históricos en una crisis perpetua desde que nació. **Se anuncia así una muy dolorosa inserción de la clase obrera en la sociedad colombiana.** El liberalismo desde finales del siglo XIX, propenderá por organizar un sistema educativo laico donde estudien los hijos de los burgueses, donde no exista influencia religiosa pero como es policlasista, se formaran varios sistemas, uno para la gran burguesía conformado por el "Gimnasio Moderno" para primaria, bachillerato y la Universidad "Externado de Colombia". Para las capas medias y bajas de la burguesía, por iniciativa del General Herrera se creará la Universidad Libre. **De estos establecimientos saldrá la intelectualidad que renovará al Partido Liberal quebrándose la educación confesional que venía funcionando desde la colonia.** El Modelo laico que se desarrolló en los días de la hegemonía liberal de la Carta de Rionegro fue borrado por Miguel Antonio Caro. El Partido Conservador se va desgastando en el poder, no puede encuadrar a la clase obrera dentro de su organización y en 1928, en la celebre huelga de la zona bananera contra la UNITED FRUIT COMPANY (Mamita Yunái), con epicentro en Ciénaga, Magdalena, el gobierno le ordena al Ejército lo que sería el mayor ataque para reprimir una huelga; el general Cortés Vargas hace un cerco de ametralladoras en la plaza de Ciénaga y al no cumplir los obreros el ultimátum de irse para sus

⁷⁰ La carta de 1886 sólo fue políticamente viable después de la reforma de 1910 al plantearse otra correlación de los factores reales de poder que no podían permitir nuevas guerras que colapsarían la economía, poco a poco el juego político se fue abriendo paso y aclimatándose; a pesar que la maquinaria conservadora manipuló casi todos los resultados, Herrera no se levantó en armas como se lo pedía una parte de la militancia liberal; Uribe ya no guiaba al Liberalismo al ser asesinado al parecer por fanáticos liberales que no le perdonaban su entendimiento con el conservador Reyes. El desarrollo industrial colombiano después del gobierno de este es notorio, **ya que la producción cafetera y minera dejan cada vez mas excedentes de capital** y por el estallido de la Primera Guerra Mundial que hace que exista una mayor afluencia de capitales foráneos para comprar materias primas y alimentos para la industria bélica y los soldados de los países que luchaban contra Alemania y sus aliados.

⁷¹ Los obreros se organizan en sindicatos de facto ya que el derecho laboral no existía y las luchas entre el capital y el trabajo adquirían así connotaciones violentas, Ignacio Torres Girado, María Cano y otros, serian los primeros líderes sindicales del país. En casi todas las fábricas surgen sindicatos y las luchas de estos eran más numerosas y mejor organizadas, **ante la huelga, el gobierno sólo veía en la fuerza el único modo de enfrentarlas.**

casas, ordena disparar, son cientos de muertos. Los cadáveres son tirados al mar luego de llevarlos en los trenes que transportaban el banano hasta el puerto, de noche, para ocultar lo sucedido, conforme nos cuenta García Márquez en "Cien Años de Soledad", vibrantemente.

Olaya Herrera gana las elecciones de 1930 y dentro del pacto republicano de la reforma de 1910 el Conservatismo entrega el gobierno, terminan 45 años de hegemonía conservadora; en el gobierno, inicia un vigoroso programa de cambios, entre los que sobresalen el reconocimiento de los derechos civiles a la mujer, la cesación de pagos de las obligaciones existentes por la crisis económica y otros más, pero se ven frenados por la guerra contra el Perú. En las elecciones de 1932 el Congreso deja de estar en manos conservadoras y en las presidenciales de 1934, triunfa López Pumarejo, consolidándose así la hegemonía liberal. **Se siguen alternando las hegemonías que como constante hemos visto que existe desde los inicios de la República, sólo que NO es menester hacer los cambios de las mismas por guerras civiles.**

El gobierno de López promueve la REFORMA CONSTITUCIONAL de 1936⁷², por la cual se incorporan a nuestra Carta Política los derechos obreros y la huelga como derecho dentro de la Alianza de clases, convenida en 1929-1930 entre la burguesía y los obreros, junto con el intervencionismo del Estado en la economía ya que se había abierto paso desde que lo empezó a usar Franklin D. Roosevelt, apoyado en la teoría económica Keynesiana, que hace del Estado un consumidor junto con los particulares, para que así por medio de la "demanda agregada" se supere el colapso de 1929 aunque se debe financiar la demanda estatal por medio de déficits puesto que en el momento de hacer los pedidos no hay disponibilidad de recursos en las cajas de la Tesorería Nacional. Se abandona el concepto de estado gendarme que no interviene en la vida económica nacional, conforme a los postulados del liberalismo económico manchesteriano de Adam Smith y David Ricardo.

⁷² Se consagra la función social de la propiedad y la posibilidad de la expropiación, se fortalece la educación pública y con la superación de los estragos de la crisis económica en el mundo industrializado mejora la situación económica nacional, afluyendo capitales extranjeros. Se expide la Ley 200 o "Ley de Tierras" de 1936 que busca hacer viable la función social de la propiedad inmobiliaria agraria, pero no se aplicará al dividirse el partido liberal desde 1934 cuando empezó el debate del Acto Legislativo que reformó a la Constitución en el año 36. El partido liberal se divide en este periodo entre los aristócratas y los populistas, conforme analizábamos era una constante interna de ese partido, máxime cuando se había aprobado la ley de tierras citada que atacaba la concentración de la propiedad agraria en forma de latifundios. **La existencia de una casta de "Liberales" latifundistas nacidos desde la época de la famosa "Desamortización de Manos Muertas" se "opone" mas eficazmente que los propios conservadores a la política de reformas modernizadoras de su propio partido**

El conservatismo se aglutina alrededor de Laureano Gómez, quien inicia una política de oposición total a la reforma constitucional y al gobierno liberal, la Iglesia Católica se siente perseguida y apoya el conservatismo, el episcopado antioqueño encabeza la oposición contra la **“penetración del comunismo ateo en el liberalismo”** y para tratar de ganarse a las capas altas de la burguesía que ven con malos ojos el ascenso de la CHUSMA OBRERA. En esta época se hace pública la acción del Partido Comunista colombiano. Es durante el gobierno de López Pumarejo que el Conservatismo inicia esta oposición frontal, se superan diferencias internas, la vieja generación se retira de la vida política y los nuevos cuadros militantes del mismo aceptan el liderazgo de Laureano Gómez; éste impone una disciplina partidista férrea y con José de la Vega funda el periódico “El Siglo”, órgano de expresión de esa oposición furibunda. Se empieza a hablar de la penetración comunista dentro del Liberalismo y de la pérdida de los valores tradicionales de la cultura hispana y católica que tenemos.

Durante el gobierno de Eduardo Santos, estalla la Segunda Guerra Mundial que implica más inversión de capitales extranjeros en el país y mejores precios de las materias primas necesarias para la industria bélica de los aliados que combaten en Alemania y sus asociados en el llamado “Eje”. Hay gran afluencia de dólares a Colombia y en un momento llegó el peso a estar por encima de la moneda estadounidense por existir una enorme cantidad de los mismos circulando. En medio esta situación. EL LIBERALISMO SE DIVIDE ENTRE LOPISTAS O POPULISTAS Y ARISTÓCRATAS U OFICIALISTAS, LOS PRIMEROS PRESIONAN POR MAS REFORMAS QUE DEFINITIVAMENTE NO SE DESEAN POR PARTE DE LOS OFICIALISTAS; el conservatismo no ha abandonado su intransigencia y por el contrario aprovecha cuanto se presenta para capitalizarlo políticamente, tal como una matanza de conservadores en un pueblo cundinamarqués, para hablar de la ausencia de garantías por parte del partido de gobierno. En 1942, triunfa López con los votos obreros y en contra de los votos oficialistas, lo que definitivamente divide al Liberalismo ya que *resulta inaceptable para los oficialistas o aristócratas que el voto obrero decida y tenga más fuerza que el de ellos*; implica también un aumento desmesurado de la propaganda conservadora, que no vacila en usar hasta el escándalo para lograr que caiga la hegemonía liberal (como el asunto “Mamatoco” o el de la

Handel y la Trilladora Tolima). Con la reforma de 1936 han nacido las federaciones obreras y la C.T.C., única que existe en ese momento, está controlada por el Liberalismo⁷³.

Esta incapacidad del Liberalismo en Colombia, es común al Liberalismo de toda la América Latina. **La lucha por la tierra marca todas las confrontaciones políticas** y ahora se añade la clase obrera que no desarrolló una entidad propia por lo que se manifiesta por medio del Liberalismo, sometiendo a este partido a tensiones que siempre lo dividen, como se empezó a notar desde 1938 y ostensiblemente en 1942. Mientras, *La iglesia Católica Colombiana se ha convertido en una potencia financiera ya que los dineros que recibe desde el Concordato de 1887 por la indemnización comentada los invierte en la Banca y en negocios propios, siguiendo el ejemplo del Vaticano, donde el Papa hace los mismo con los dineros que Mussolini ha pagado como indemnización según los convenios de Letrán de 1927 por la pérdida de los Estados Pontificios cuando Roma es tomada por Garibaldi y que le sirven para poner en marcha el Banco Ambrosiano.* Ahora bien, **¿Por qué si la Iglesia no es la fuerza terrateniente de la Colonia y los hacendados que sustentan el Conservatismo intervienen en negocios tales como la industria y la banca, se rechaza el Liberalismo?**

Es una pregunta que al contestarla nos señala el hilo conductor de los conflictos de la época. La iglesia Católica y los hacendados pretenden copiar el modelo de industrialización alemán que hizo del Junker, dueño de haciendas señoriales, un dueño de fábricas y negocios, SIN DEJAR

⁷³ Acontece el golpe militar de Pasto por parte del Coronel Diógenes Gil que sumado a los continuos debates en el Congreso y la ostensible división liberal hacen que López Pumarejo renuncie, terminando el periodo el primer designado, Alberto Lleras; antes de la renuncia se ha aprobado la Reforma Constitucional de 1945. Tal REFORMA busca tecnificar la administración del estado y el trabajo parlamentario creando las comisiones constitucionales permanentes para dar el primer debate a los proyectos de Ley y de Actos Legislativos, los senadores dejan de ser escogidos por las Asambleas Departamentales y pasan a ser de elección popular esos son los aspectos principales de la misma.

Para las elecciones de 1946, el liberalismo se presenta con dos candidatos: Jorge Eliécer Gaitán, a quién le dicen "El negro" por el color trigueño de su piel o el "Indio", por sus rasgos faciales, representando el populismo y el obrerismo y Gabriel Turbay el Oficialismo. El conservatismo, en virtud de la insalvable división liberal, con su candidato Mariano Ospina Pérez triunfa pero el Liberalismo mantiene la mayoría en el congreso. El oficialismo temporalmente se retira de la actividad política Eduardo Santos y otros reconocen que es Gaitán el líder y caudillo del Partido liberal. ANTES SE HA ROTO EL PACTO DE CLASES EXISTENTES DESDE 1930 al haber reprimido por la fuerza la huelga de Navenal el gobierno de Alberto Lleras, con lo cual se pierden muchos votos de esa clase social. La aristocracia conformada por la gran burguesía del Liberalismo ha tenido frente a los obreros el mismo miedo que ante los artesanos en la época de Melo y por ello se ha perdido el poder por parte de ese partido. Muchos sindicatos empiezan a apoyar a los comunistas. *El gobierno de santos significó una pausa, casi un detenimiento de las reformas de la administración López. la constante señalada para el liberalismo se hacía presente al registrar la incapacidad de ese partido para llevar hasta las últimas consecuencias las reformas de 1936 y hasta nuestros días muchas de las normas que esa reforma le introdujo a la constitución de 1886 fueron simple letra muerta. desde la desamortización de bienes de manos muertas hasta la ley de tierras de 1936, el liberalismo se demostraba incompetente para destruir el esquema de producción feudal heredado de la colonia y por ende enrumbar al país a un sistema de producción capitalista de clara base burguesa, como lo había hecho en las demás naciones del mundo.*

DE PENSAR COMO JUNKERS, CON SU IDEOLOGIA DE CLASE y tratar a los obreros con el esquema paternalista de las encíclicas de tipo social que desde la “Rerum Novarum” se diseñó y presentó como doctrina de la iglesia. Esta se enfrentaba a un enemigo ideológico mucho más extraño a su doctrina que **el liberalismo declarado anatema en el SYLLABUS: El Comunismo**. El Conservatismo al reivindicar la doctrina pontificia como punto central de su ideología política hacia de cualquier cambio una empresa demasiado difícil ya que implicaba que se debía VULNERARLA AL DESCONOCERLA y, el Liberalismo, desde Uribe Uribe había abandonado el anticlericalismo porque la historia demostraba que el SISTEMA CAPITALISTA HABIA SIDO VIABLE EN NACIONES QUE ADOPTARON UNA TEOLOGÍA NO CATÓLICA QUE POSTULABA QUE ERA “CRISTIANA” PERO REINTERPRETANDO EL CONCEPTO DE LO QUE ESO SIGNIFICA, por lo que abolir el catolicismo en las Repúblicas que nacieron de la independencia frente a España equivalía a desatar una guerra de religión.

Es a partir de esta situación histórica que, aunque sea imposible advertirlo por los líderes de la época, en ese momento, se marcha a lo que se llamaría el acuerdo de los partidos históricos plasmados en el Frente Nacional⁷⁴.

Pero en la vida política Colombiana, a contrapelo de lo que acontecía en el mundo occidental, las constantes señaladas marcaban un derrotero de choque y confrontación que solo con un baño de sangre como el habido en la Guerra de los Mil Días podía superarse, *puesto que la guerra es la única salida cuando las contradicciones de los factores reales del poder alcanzan sus máximas cotas y no son manejables por El sistema Político, porque desbordan a este*. A partir del triunfo electoral de 1946 el Conservatismo NO SE CONVIERTE EN UN PARTIDO MAYORITARIO, ha ganado por la división liberal y a pesar de ello, o más bien, porque eso de los votos nunca había sido determinante sino un medio de legitimar la conquista del poder, trata

⁷⁴ La iglesia, empero, antes de aprender a “Co-habitar” con el Liberalismo experimentará con el fascismo, al que dio su apoyo en Italia, como una alternativa política frente a esta y por recibir un respaldo del que no gozaba desde Pipino el Breve y, luego de los Acuerdos de Letrán, el concordato firmado con Hitler, permite una posibilidad real de vencer militarmente al comunismo ruso, ya que el caudillo alemán siempre había dicho, recogiendo las enseñanzas de Bismarck, que la única posibilidad de aumentar los territorios para el germanismo era en el oriente de Europa (Lebens Raum). Será después de la victoria aliada sobre el eje en 1945 y por la pura dinámica de los hechos políticos que Pío XII y Truman se entiendan ya que sin la protección militar norteamericana Europa caería frente a la Rusia de Stalin, que por el error de Roosevelt en Yalta, se había apoderado de la mitad de ese continente. Quien se lo hubiera dicho a Lutero y Calvino, un “hijo” de ellos, de la reforma, pactando con el Papado para contener al Comunismo y reconstruir a Europa desde una visión anglosajona del Liberalismo, que es la que se impone como modelo a seguir.

de ESTABLECER UNA HEGEMONÍA, dentro de la constante estudiada de la alternación de hegemonías cada vez que hay un cambio de gobierno. Pero existen unos obreros, una industria en progreso y emigración campesina a las ciudades que harán imposible la consolidación de la misma, **el Conservatismo se preparaba para repetir la costumbre política de someter al partido contrario a un extrañamiento absoluto de la administración estatal, SIN COMPRENDER QUE LOS TIEMPOS HAN CAMBIADO.**

Para arrebatarse el apoyo obrero al liberalismo, ya resentido por la represión al sindicato de Navenal que comentamos, se impulsó otra central sindical con el apoyo y asesoría del Sacerdote jesuita Vicente Andrade Valderrama: La U.T.C. Central que se proclamaría partidaria de la doctrina social de la Iglesia y apoyará electoralmente al Conservatismo; *el paternalismo de esa doctrina que garantizaba el statu quo de la situación de predominio de los hacendados y de la iglesia se reflejaría en la adopción de los Códigos Sustantivo del Trabajo y Procesal laboral por decretos de Estado de Sitio expedidos por Ospina Pérez y Laureano Gómez.* En el campo, con el objeto de establecer la hegemonía, los hacendados conservadores comienzan a organizar bandas armadas que atemorizan al campesinado liberal para que vote por listas electorales conservadoras; toda esa actividad es orientada por los gamonales de cada departamento donde comienzan a funcionar. Si bien es cierto que cuando Olaya llegó al poder, en Santander sobre todo, se persiguió por bandas liberales a campesinos conservadores para obligarle a cambiar políticamente de partido; **la violencia de esa conducta practicada a gran escala practicada por el conservatismo no tiene igual en nuestra historia.** Pienso que los partidos Liberal y Conservador serían arrastrados por los hechos sin entender las constantes históricas de la evolución de la sociedad Colombiana que siempre los habían arrastrado. Un liberalismo alejado de las masas y obligado a reconquistarlas para poder seguir siendo una fuerza mayoritaria y un Conservatismo que pretendía implantar con el apoyo eclesiástico los modelos de la España Franquista y del Portugal de Oliveira Salazar en aras de la pureza del concepto católico para *seguir estableciendo hegemonías como siempre se había hecho,* necesariamente harían muy violenta su lucha. Aún hoy soportamos sus consecuencias⁷⁵.

⁷⁵ El Liberalismo formalmente supera su división **al renunciar el oficialismo a seguir siendo una fuerza actuante, aunque agazapada, en defensa de sus privilegios** y reconocer al líder populista Jorge Eliécer Gaitán como jefe del partido. Este comienza su labor de reconquistar el apoyo popular y su desbordante verbo lo va logrando junto con las grandes cantidades de campesinos que emigran a las ciudades huyendo de las bandas de matones, que en la historia nuestra se conocen como PÁJAROS, que implementan la consigna Laureanista de ACABAR AL LIBERALISMO A QUIEN TIENE COMO UN BASILISCO QUE TERMINARÁ SIENDO EL CABALLO DE TROYA DEL COMUNISMO.

Se vive una situación muy parecida a la que antecedió a la Guerra de los Mil Días donde en el seno del Conservatismo la INTOLERANCIA DE LA DOCTRINA CATOLICA CONVERTIDA EN POSTULADO IDEOLÓGICO PRIMÓ SOBRE UN MANEJO REALISTA Y DESAPACIONADO DEL PODER Y DE LA COSA PUBLICA, como lo fue desde el movimiento republicano en forma aceptada por todos; regresaban los días en que se decía que el “Liberalismo era pecado”. No se había aprendido nada de las lecciones de la historia. Este “Ideologismo” terminaría por agotar al partido Conservador ya que solo era seguido por los sectores más reaccionarios del país y no por los que querían un Conservatismo de base urbana y de imitación anglosajona, pero mientras ello acontecía, los “Pájaros” cubrían de sangre el territorio nacional.

Con este telón de fondo, el 9 de abril de 1948 es asesinado Jorge Eliécer Gaitán y comienza el “Bogotazo”, las masas en un primer momento claman por el abandono del poder de Ospina Pérez, pero sin dirección alguna la protesta termina en el pillaje y el alcoholismo, siendo fácilmente controlados por el Ejército. El partido Comunista pretende iniciar una revolución y hay huelgas en Barrancabermeja pero carecen de apoyo nacional y el **liberalismo ante el súbito final del caudillismo populista y la ausencia de un liderazgo efectivo de este sector, termina otra vez en manos de su fracción aristocrática** que negocia con Ospina Pérez un acuerdo y ACEPTAN PARTICIPAR EN EL GABINETE. El temor a la chusma, como en los tiempos de Melo y Obando lleva a este entendimiento, igual que al de los Gólgotas y los Conservadores. Queda planteada una división del Conservatismo, Ospina Pérez viene de la Antioquia cafetera, en cuyo gremio conviven cafeteros liberales y conservadores que nada bueno ven en la matanza Laureanista, de inspiración falangista, para sus intereses económicos⁷⁶. El Liberalismo entiende que como en los días de Uribe Uribe, sólo podrá retornar

Todo apunta a que las elecciones de 1950 el Conservatismo pueda perder el poder ya que por instinto de conservación, las masas retornarán a apoyar del liberalismo, en especial cuando el sector aristocrático esta temporalmente alejado de la faena política, desconcertado con lo que acontece; pero ello implica reiniciar la política de reformas establecidas y no desarrolladas en 1936, ya que si no esas masas buscarían otro canal de expresión política. Muchos sindicatos de variada fuerza entre ellos la U.S.O., se han hecho comunistas desde la represión a la huelga de Navenal que se comentó, por otra parte el electorado campesino decrece y aumenta el urbano y este último no es controlado por los sacerdotes, como acaece en las veredas y poblados, en las que incitan a sufragar por el Conservatismo so pretexto de no irse así para el infierno.

⁷⁶ Muchos conservadores consideran traidor a Ospina y extreman su beligerancia, los campesinos liberales, a la sazón, se han armado y empiezan a organizar “grupos de autodefensa” que son apoyados financieramente por liberales adinerados, nace así la **guerrilla liberal del llano** acaudillada por Guadalupe Salcedo Unda, que repetirá LA MISMA ESTRATEGIA DE URIBE URIBE FRENTE AL EJERCITO LUEGO DE LAS DERROTAS DE PALONEGRO Y PERALONSO, hostigar en emboscadas y mas emboscadas a un ejército que si bien ha sido

al poder por medio de la fuerza y potencia la máximo la guerrilla que creara en el llano. En las elecciones de 1950, el liberalismo no ha podido participar; liberal que quiera hacer proselitismo político es asesinado o perseguido por la "Chulavita" o la "Popol", escuadrones de la muerte que se autoproclaman guardianes de la pura ortodoxia doctrinaria expuesta por el "Profeta que la interpreta": Laureano Gómez. Por ello, sin oposición, Gómez es "elegido" Presidente y sin pérdida de tiempo convoca una Asamblea Nacional Constituyente o A.N.A.C. encargada de reformar la Constitución de Núñez y Caro y que en realidad debía plasmar un **estado corporativista o fascista católico** calcado de Portugal y España. A su vez, envía un contingente militar a la Guerra de Corea, bajo mando de Estados Unidos, denominado "Batallón Colombia" con el cual justificar su política de violencia, ahora justificada bajo el rótulo de "defender a Colombia del Comunismo". Desde la pura reacción ultra-católica de Metternich se había buscado retrasar la marcha de la historia; Laureano Gómez pretendía algo que el ultramontano Donoso Cortés añoraba y que sin duda hubiese aplaudido, REGRESAR AL PASADO, para así olvidar que el Liberalismo colombiano había existido y sólo era una pesadilla⁷⁷.

purgado de mandos liberales, es inepto para la lucha contra las guerrillas que ESTÁN SOLIDAMENTE APOYADAS POR LA POBLACIÓN CIVIL. Los hechos siguen tirando de la política; en el Congreso la bancada conservadora fiel a Laureano Gómez hace imposible la labor del Liberalismo; Álvaro Gómez, hijo de Laureano, sabotea una sesión con pitos y en otra ocasión, unos conservadores organizan una balacera donde muere Jorge Soto del Corral; el trabajo parlamentario es imposible y las elecciones de "Mitaca" de 1948 presentan cifras no reales que le permiten al Conservatismo aumentar su bancada, el entendimiento precario hecho después del asesinato de Gaitán no puede seguir, los ministros liberales se retiran del Gabinete. Al pretender el Liberalismo iniciar un juicio ante el Senado a Ospina Pérez por la autoría intelectual del asesinato de Gaitán éste **con el apoyo del ejército "CLAUSURA" al congreso por medio de un decreto de "estado de sitio", en noviembre de 1949**. Desde noviembre de 1949 hasta julio de 1958 el país NO TENDRÁ CONGRESO, *siendo asumida la función legislativa por el ejecutivo usando decretos de "Estado de Sitio"*. (Art. 121, Const. De 1886).

⁷⁷ Colombia, de facto, estaba dividida en dos partes y el régimen era impotente para sojuzgar la que estaba en poder de la guerrilla liberal. El Conservatismo se divide, de modo insuperable, entre Laureanistas y Ospinistas y ésta última facción es la mayoritaria y controla la A.N.A.C. Asamblea Constituyente convocada por Laureano Gómez para modificar la carta de 1886 en un sesgo marcado franquista. El ejército bloqueado por la lucha contra la guerrilla desea una salida política y con el apoyo Ospinista, del Liberalismo y de los demás factores reales de poder da un GOLPE de ESTADO. Laureano Gómez se refugia en España. El General Rojas Pinilla, su comandante en jefe, **es formalmente aclamado como presidente hasta terminar el cuatrienio de Gómez** por decisión de la A.N.A.C. pero en la práctica funge como Dictador, pero es un dictador con "Apoyo bipartidista", este Golpe será denominado por la llamada "conciencia jurídica" del liberalismo: **Un Golpe de opinión**. Las bandas de "Pájaros" y la "Popol" son disueltas poco a poco y el Liberalismo autoriza la desmovilización de los guerrilleros del Llano; Guadalupe Salcedo entrega, junto con la mayor parte de sus seguidores, las armas.

Una parte de la guerrilla no se desmoviliza y sigue su lucha basada en la ideología comunista, forma grupos de "auto-defensa de masas"; en los enclaves que controlan los guerrilleros y sus familias, allí no existe presencia del Estado y funcionan como "Repúblicas Independientes", donde la guerrilla determina las "normas jurídicas" y se cultiva la tierra en forma comunitaria; Manuel Mejía Marulanda, Juan de La Cruz Varela y otros, forman las FARC. Nacen los enclaves de Marquetalia, Río Frío, Río Chiquito, El Pato y Guayabero. El sueño anacrónico de Laureano Gómez ha hecho posible la penetración comunista como ideología de lucha del campesino colombiano y de una parte del obrerismo mientras HACE DEL LIBERALISMO UN ELEMENTO NECESARIO PARA QUE FUNCIONE LA LEGITIMIDAD DEL ESTADO. Desde que se iniciara la "Cruzada" Laureanista en 1947, se acrecentara por la muerte de Gaitán y cayera su gobierno en 1953, se ha vivido un periodo conocido en nuestra historia como el de la "VIOLENCIA" que supondría unos 300.000 muertos.

La única forma por la cual el Conservatismo podía captar las masas era el "Populismo", entonces de moda en América, y ese será el que practique Rojas Pinilla, quien da un Golpe de Estado a Laureano Gómez, eufemísticamente llamado "Golpe de Opinión". Por medio de obras publicas, reparto de víveres, construcción de viviendas, etc. Para tal efecto se crea "SENDAS", entidad que es colocada bajo la dirección de María Eugenia Rojas, hija del General y quien acomete la ejecución de este proyecto imitando al dictador argentino Juan Domingo Perón y a su carismática esposa EVA DUARTE, conocida como "Evita" para beneficiar así la carrera política de su padre. Rojas compra las armas más modernas de la época para la Aviación y la Armada y le introduce cambios al Ejército de tierra, mientras mejora como nunca los salarios y prestaciones de los militares, sostén de su dictadura, trae la televisión importando los mejores equipos en ese entonces existentes y reparte miles de becas para todo nivel en el sistema educativo nacional. La A.N.A.C, prorroga por un cuatrienio más su gobierno ya que el Ospinismo es consciente que en unas elecciones libres de violencia el liberalismo ganaría y el populismo como generador de una clientela sólida, iniciado por el dictador, es de lenta maduración si se busca con el cambiar las costumbres políticas colombianas.⁷⁸

5.1. EL FRENTE NACIONAL

Se llama así el reparto de los puestos públicos a todo nivel y por partes iguales (Paridad y alternación de la Presidencia), estableciendo un cuatrienio presidencial para cada partido durante un plazo de 16 años; además, se permite el voto femenino y se modifica el preámbulo fuera de establecer QUE NUNCA MÁS HABRÍA PLEBISCITOS Y QUE LAS REFORMAS DE LA CONTITUCIÓN SOLO LAS HARÍA "EL CONGRESO". Esta es la **Reforma de 1957 o plebiscitaria** complementada por un acto legislativo de 1959. DE LA LUCHA POR EL PODER

⁷⁸ La dictadura, como acontece en esta forma de gobierno, degenera en la corrupción y el despilfarro. El liberalismo ha iniciado una vigorosa acción de OPOSICIÓN CONSIGUIENDO APOYO DE MASAS; Alberto Lleras ha concertado acuerdos políticos con Laureano Gómez en España para asegurar la caída de Rojas y el Ospinismo por el riesgo de quedar aislado, deja de apoyar a éste último. Hecho el acuerdo político, se logra el apoyo de los demás factores reales de poder los empresarios programan una huelga patronal general y mandan a los trabajadores a sus casas , el país se paraliza; antes, los estudiantes que pertenecen a las Universidades impulsadas por el Liberalismo que analizamos, han protagonizado marchas y acciones de protesta que han obligado al Ejército a dispararles y como en los días de Abadía Méndez, estas matanzas y violencias, paralizan el régimen, ESTE HA PERDIDO LA LEGITIMIDAD: EL FACTOR SICOLOGICO DEL PODER. Rojas deja el gobierno y este será desempeñado por una junta militar de gobierno integrada por los comandantes de las fuerzas militares que preparan una reforma plebiscitaria de la Carta de 1886 que posibilite la materialización del acuerdo político Liberal-Conservador (Pactos de Sitges y Benidorm). Como no hay Congreso desde 1949, la única salida jurídica es convocar dicho Plebiscito que convalide tal acuerdo, este se hace votando SI o NO por la fórmula redactada por los líderes políticos sin posibilidad de introducirle cambios, en Diciembre de 1957.

SE HA PASADO AL REPARTO POR PARTES IGUALES DE ESTE, EN FORMA MONOPÓLICA, **quien no sea liberal o conservador esta por fuera del juego político. No es una democracia real, sólo formal**, DONDE SE LE MUESTRA TENER MIEDO AL “DEMOS”, SUJETO Y OBJETO DE LA DEMOCRACIA. El liberalismo, sin sector popular, ya que desde la muerte de Gaitán no existía, deja ver el tradicional temor de su aristocracia a la masa (primero, los artesanos; luego, los obreros) y se contenta con medio Estado, independiente del caudal electoral que puede tener y el Conservatismo asegura el otro medio Estado sin importar su poco caudal electoral. Los 300.000 muertos del periodo de la violencia se anuncian tan sin sentido como los 100.000 de la Guerra de los Mil Días; ambos conflictos causados por la intolerancia política, expresión de fanatismo religioso. Colombia demuestra no ser una nación ya que siempre ha habido exclusiones, la principal es la étnica, expresada en forma de clases sociales llamadas “bajas”. ¿Somos una nación a pesar de nosotros mismos o bien, una nación “incompleta” o “inconclusa”?

¿Para que buscar la destrucción del “Basilisco” Liberal, si al final se termina pactando con él?

El problema agrario existente desde la Colonia, seguía vigente dada la incapacidad que el Liberalismo demostraba para abolir la hacienda señorial, sólo el minifundio de la zona cafetera mostraba una inexistencia del mismo y un progreso económico sostenido de dicho sector en la economía nacional, en esta zona no se registran conflictos por la tenencia de la tierra ya que la misma se ha obtenido de desbrozar y ocupar la selva, por ello la Federación Nacional de Cafeteros se convierte en la principal empresa del país y como tal garantizaba el mejor precio interno del grano al ser un fuerte grupo de presión y pertenecer a ella miembros del Liberalismo y el Conservatismo; de allí que en el argot de nuestra Sociología Política la zona cafetera sea denominada “El Vaticano”, por que nunca sucede nada. Empero, **El problema agrario sería el fermento social de las crisis del Frente Nacional y junto con el monopolio del poder explicado, la justificación del auge guerrillero**⁷⁹.

⁷⁹ juridicidad del sistema, producto de la reforma constitucional plebiscitaria expuesta, no permitía que dentro de ella misma, aplicando sus reglas de juego políticas, se pretendiese variar el poder en cuanto a quienes gobernaban, sólo quedaba la opción de abrirse en “Disidencia” con relación al partido que le tocaba el “Turno” según el cuatrienio respectivo. Por ello, los grupos de autodefensa de masas antes explicados se convierten mayoritariamente en las FARC que se fortalecen y en 1959, con ocasión del triunfo de Fidel Castro en Cuba, se abre paso la tesis denominada del “Foquismo” o “Foco Guerrillero”, que postula que es suficiente con empezar la lucha armada en un punto o foco, para que poco a poco se vaya captando el apoyo de las masas; así nace el ELN, con epicentro en Barrancabermeja, zona comunista desde la represión de la huelga de Navenal, guerrilla de la que harán parte estudiantes de la UIS donde el proselitismo castrista es fuerte. Marquetalia, Guayabero y demás enclaves que controlan las FARC, desde la época de la Guerrilla Liberal, se

En 1960 ha llegado al gobierno de Estados Unidos John F. Kennedy, quien inicia una política de contención del Castrismo para cuyo efecto impulsa "Reformas Agrarias" en América Latina y establece la denominada "Alianza para el Progreso", con el fin esencial de construir viviendas en las barriadas tuguriales hechas de "Chabolas" de las urbes de esa América Latina que registrara un aumento desafortunado de las mismas por el campesinado emigrado ante los problemas de la tenencia de las tierras. Colombia aprueba la ley de la "Reforma Agraria" que crea el INCORA como ente estatal responsable de realizarla y hecha en forma tal que se complace a Kennedy pero **no se reforma nada de fondo**, ya que las HACIENDAS ADECUADAMENTE EXPLOTADAS (LEASE LATIFUNDIOS) NO SERAN OBJETO DE LA MISMA; la penetración guerrillera prosigue en el agro y en especial en los departamentos donde los problemas agrarios son mas protuberantes. A pesar de esto, el sector Laureanista, por boca de Emiliani Román en el Senado **durante varios años atacará la reforma**, en un retorno a la intransigencia que los caracterizara antes y durante la "violencia". ⁸⁰

La gran hacienda se convierte en empresa capitalista tecnificándose y reinvertiendo ganancias, pero el campesino se queda como aparcerero o se vuelve asalariado, con lo cual se proletariza; la ley crea el "Salario Mínimo Agrario" y prestaciones sociales al campesino asalariado, se puede así afirmar que el latifundio en Colombia evoluciona a relaciones capitalistas de trabajo; sólo en las zonas de conflicto más álgidos el INCORA, "Incoriza", en medio de demandas que los latifundistas expropiados incoan contra el Estado para lograr la anulación de los actos

consideran por parte del sistema político vigente como "Repúblicas Independientes", conforme expresión atribuida a Álvaro Gómez.

El Comunismo Internacional a partir de 1960 se divide entre la "Línea Moscú"; y la "Línea Pekín", al surgir divergencias entre la China de Mao-Tse-Tung y la Rusia de Kruschev sobre la "pureza revolucionaria", es un debate ideológico que enmascara el deseo de Mao y de sus seguidores de tener armas atómicas a lo que los rusos se oponen. Esto causa que los Partidos Comunistas en todo el mundo también se dividan. En Colombia la "Línea Pekín" formará el MOIR, agrupación que le disputará a la Línea Moscú el influjo sobre las masas y el apoyo de los sindicatos que han optado por la ideología comunista y los partidos de la "Cuarta Internacional" de tendencia Trotskista, formarán el EPL. El Partido Comunista Ortodoxo o de tendencia Moscovita, al igual que las otras tendencias, dirán, siguiendo la tesis de Lenin, que **combinan todas las formas de lucha**.

⁸⁰ Pero el programa de Vivienda de la Alianza, impulsado en Colombia por el ICT, desactiva un foco potencial de apoyo urbano a la guerrilla; la clase obrera en su mayoría sigue fiel a los partidos históricos y ve mejorada su situación económica ya que el mercado estadounidense absorbe más producción nacional como resultado del bloqueo a Cuba y la necesidad de materias primas para la guerra del Vietnam, con lo cual la producción nacional sigue creciendo. EN EL PLANO ESTRATEGICO LA GUERRILLA NO PODRÁ YA GANAR PUESTO QUE LA POBLACIÓN URBANA DE MENTALIDAD PEQUEÑO BURGUESA, NUNCA ACEPTARÁ EL COMUNISMO, la Iglesia inicia una vasta labor propagandística en su contra y le comienza a disputar el proselitismo entre la juventud formando asociaciones católicas de jóvenes y poco a poco se va retirando el apoyo a la Universidad Pública, ya que el Liberalismo no tiene interés en ella puesto que sus cuadros los van a obtener de la Universidad Privada que él mismo impulsa (Alberto Lleras como rector en la Universidad de los Andes es un ejemplo).

administrativos que ordenan la expropiación. Es en este marco que se aprueba la REFORMA CONSTITUCIONAL de 1968, que supone el “desmonte” por etapas del Frente Nacional, la pérdida de atribuciones del Congreso y fortalecimiento del poder Presidencial, fuera de tener ésta la facultad de reglamentar algunos artículos de la Constitución, entre otros aspectos. La guerrilla no ha cesado de crecer y lenta pero constantemente el agro nacional va sintiendo sus efectos, se expide una ley por la cual se pueden crear asociaciones de apoyo al ejército por parte de civiles de las áreas donde opere la insurgencia, con ese texto legal se formarán grupos armados clandestinamente amparados por las fuerzas militares, nace así el paramilitarismo. La violencia de izquierda genera la violencia de derecha; **después de 1970, con el descarado fraude electoral contra la ANAPO, estamos inmersas en ella y terminará por desbordar al sistema en el plano jurídico y después en el político, bloqueándolo**⁸¹.

Los partidos Liberal y Conservador son perfectamente inútiles para asimilar el proceso histórico colombiano, durante el Frente Nacional dejan poco a poco de existir y las nuevas generaciones no se sienten identificadas con ellos, se convierten en un logotipo y en un imán cada vez más desgastado de las maquinarias electorales que en cada departamento y región se montan; por ello sólo son unas inmensas confederaciones de los denominados “Barones Electorales” que después de la Reforma de 1969 tienen accesos a una importante tajada del tesoro nacional: los AUXILIOS PARLAMENTARIOS para financiarse como maquinarias. No dejando que nadie más les dispute su hegemonía, la democracia formal colombiana se transforma en una plutocracia real cerrada a cualquier cambio político que signifique perder sus prebendas.

El Bipartidismo Implicaba que quien no fuera Liberal o Conservador no podía intervenir en la vida política nacional, formándose así lo que los estudiosos de estos temas han llamado “GENERACION PERDIDA DEL FRENTE NACIONAL” ⁸², es decir, aquellos nacidos en los años

⁸¹ En las elecciones de 1970 el sistema no acepta que el candidato oficial del frente nacional (MISAEEL PASTRANA) pierda las elecciones y como respuesta al fraude nace el M-19, una guerrilla de militantes de la ANAPO y de antiguos “Farianos” que resulta del hecho de falsear un resultado electoral y por otro lado los indígenas de los resguardos ante el desmedido afán de los latifundistas de arrebatarles sus tierras, crea su propia guerrilla, el QUINTIN LAME. Las fuerzas de seguridad solo aciertan a responder con violencia y se vive un estado virtual de guerra civil, EL SISTEMA ENTRA A HACERLE EL JUEGO A LA VIOLENCIA, PRACTICÁNDOLA. El progresivo deterioro del Sistema avanza hasta que le sobrevenga la parálisis ya que en las elecciones dichas los partidos detentadores del FRENTE NACIONAL, demostraban su incapacidad de aceptar que el Bipartidismo fuera puesto en peligro dando así el mejor argumento posible a la vía armada como instrumento idóneo en el juego del Poder y a la multiplicación de la guerrilla.

⁸² Son los nacidos en los años cincuenta que al llegar al goce de sus derechos ciudadanos se encontraba con que su capacidad política estaba esterilizada ante una práctica de la política que terminó excluyendo toda clase de debate ideológico o de movilización de ideas y reemplazando estas por el simple expediente de implementar maquinarias electorales dedicadas a la compra-venta de votos

cincuenta que al llegar al goce de sus derechos ciudadanos se encontraba con que su capacidad política estaba esterilizada ante **una práctica de la política que terminó excluyendo toda clase de debate ideológico o de movilización de ideas y reemplazando estas por el simple expediente de implementar maquinarias electorales dedicadas a la compra-venta de votos.** Es más, este Bipartidismo se clienteliza de tal modo que solo con que los empleados públicos de cada partido y sus familiares voten se sostiene en el poder.

- Así, ¿cómo se podía hablar de Democracia?
- ¿Qué Democracia era aquella donde la “Voluntad del Pueblo” era la “Voluntad” del que canalizaba hacia sí una mayor cantidad de votos comprados?
- ¿Qué credibilidad tenía el congreso donde sus integrantes lo eran por tener mayor destreza que otros para comprar votos?

Todo ello condenaba al sistema Político a que para reformarse DEBÍA VIOLAR SU PROPIA LEGALIDAD. Ahora bien, ¿qué fuerzas políticas, junto a otros factores reales del poder, podían llevar a cabo este proceso de “violar” al sistema en su JURIDICIDAD CONSTITUCIONAL sin poner en peligro las bases económicas, políticas y sociales del sistema?

El liberalismo y el conservatismo han demostrado su incapacidad para ello; el Conservatismo, porque nunca tuvo la fuerza electoral desde que perdió el poder en 1930⁸³ y, durante el FRENTE NACIONAL, con cualquier votación tenía asegurada la mitad de los puestos públicos y al desaparecer éste, cuando se convino un desmonte en 1968 por otra obra de la prestidigitación del famoso parágrafo del artículo 122 de la carta del 86, se “aseguraba una representación adecuada y equitativa”, como decía en su tenor literal, de esos puestos

⁸³ En los años setenta aumenta en Estados Unidos el consumo de drogas tales como la Marihuana, la Cocaína y la Morfina; ese país experimenta en su juventud la secuela más cruel de la guerra del Vietnam: sus soldados más jóvenes han sido enviados a pelear y perecer en una guerra para la que no tienen convicción moral para librarla ni ideología patriótica que la justifique; casi todos se convierten en drogadictos. Colombia es uno de los que clandestinamente exporta las mismas, cuestión que somete a graves tensiones la economía nacional al generar procesos inflacionarios por los dólares que se convierten en pesos SIN QUE AUMENTE EL APARATO PRODUCTIVO POR MEDIO DE EXPANDIR LA OFERTA AL MISMO TIEMPO. Lo anterior hizo que se despolitizara el pueblo, asumiendo por medio del abstencionismo su falta de conciencia y criterio en el quehacer democrático. El desarrollo del juego político dentro de la Constitución de 1886 se encontró así bloqueado por causa del citado Bipartidismo. Se acababa con el libre juego de los partidos y se establecía en lugar de este el reparto por partes iguales de todos los puestos públicos entre Liberales y Conservadores, INCLUIDAS LAS CURULES DEL CONGRESO, sin importar las cantidades de votos que cada partido obtuviese. El sistema político se vio privado progresivamente de legitimidad y las mayorías nacionales terminaron siendo los abstencionistas, los apartados del sistema o como se ha dicho tantas veces, los que están por fuera del “País Político”.

públicos; el Liberalismo, por que muerto Gaitán y desaparecida la generación política que se formó en los tiempos de la “Revolución en Marcha” de López Pumarejo, **se encontró con que no tenía una ideología definida**. Desde el inicio del FRENTE NACIONAL asistimos a una desconceptualización del Liberalismo. Pero como LIBERALISMO Y SISTEMA POLÍTICO SE CONFUNDIERON EN UNO SOLO, ERA IMPOSIBLE CAMBIAR EL SISTEMA SIN SACRIFICARLO COMO PARTIDO en la forma como desde 1958 empezó a actuar en la Política Nacional, montando la mas efectiva maquinaria clientelista de compra de votos. Así la reforma del sistema NECESARIAMENTE debía provocar que éste Partido perdiera “sus mayorías clientelistas” y demostrar al futuro que si pretende ser mayoría lo será por su ideología de masas, como en los años treinta⁸⁴.

La conjunción de factores reales de poder, expresados por medio de una alianza política que moviera al pueblo a la acción para que el sistema cambiase en el plano político jurídico sin que la BASE ECONOMICA DEL MISMO VARIASE, posibilitando la solución del “callejón sin salida” en que estaba el sistema político, sólo fue políticamente viable cuando el M-19 DECIDIÓ DESMOVILIZARSE COMO GUERRILLA Y PARTICIPAR EN EL JUEGO POLÍTICO, junto con otras guerrillas, sin las FARC ni el ELN, que a pesar del colapso del bloque soviético aspiraban a “conquistar el poder” por la vía armada, en alianza con el sector del Liberalismo, que cuando el Nuevo Liberalismo fracasó intentó cambiarlo desde dentro, formado por la generación preparada en la Universidad de los Andes y la fracción conservadora de Álvaro Gómez.

5.2. LA CONSTITUCION DE 1991

De no hacerse el acuerdo anterior, el Sistema Colombiano de 1886 y sus reformas sería finalmente desbordado por la brutal dinámica de los hechos políticos, expresados estos por la creciente espiral de violencia entre la Izquierda y la Derecha, entre la tradicional guerrilla de Izquierda y la Contraguerrilla o autodefensas, llamadas “Paramilitares”, de Derecha. Como la guerrilla seguía violentándose más. PERO INCAPACES DE TRADUCIR POLITICAMENTE SU

⁸⁴ El Conservatismo durante el FRENTE NACIONAL, era una simple agencia de empleo a cambio de votos y lo siguió siendo después, junto con el Liberalismo, como se acaba de anotar; por ello, sin empleos que ofrecer no había votos que conseguir, de allí que desde el “error” de Pastrana de no aceptar la cuota de puestos ofrecida por Virgilio Barco al llegar a la Presidencia conforme al parágrafo del Numeral 1° señalando, empezó a llevar una existencia fantasmal volviéndose a dividir entre sus líderes históricos, el citado Pastrana y Álvaro Gómez. El Conservatismo demostraba así su incapacidad para regenerarse internamente, alegando el miserabilista consuelo de las “mayorías geográficas” acuñado por Misael Pastrana y en el Liberalismo también se hizo imposible su regeneración, al abortar el NUEVO LIBERALISMO cuando se declaró impotente para vencer a la más grande maquinaria electoral que se ha visto, debidamente engrasada con los “auxilios parlamentarios”: El Liberalismo Oficialista.

PODER MILITAR. Al sistema solo le quedaba la ultima "ratio" de quienes están al poder y no desean dejarlo, menos frente a un Izquierda inepta: **El golpe de Estado**. Golpe que anegaría a Colombia en sangre por obra de una dictadura como la de Videla en Argentina o la de Pinochet en Chile; baño de sangre como los que hemos visto en filmes como "Historia Oficial", "La noche de los Lápices" o "Messing". El proceso político del que hemos sido testigos entre 1990 y 1991, es una REVOLUCIÓN DE DERECHA, vertical o de arriba abajo como se denomina en Ciencia Política, con una fachada izquierdizante que mantiene embrujada a las masas, expresado en la Constitución de 1991 que para nada compromete a la Filosofía Política de la ideología hoy predominante: La Nueva Derecha.⁸⁵ *Las cosas han cambiado para que lo esencial permanezca igual*, diría el "Gatopardo" de Lampedusa; empero, la rueda de la historia ha dado otra vuelta. ¿Cómo será esta?⁸⁶

Fue imposible, al no existir una izquierda viable ni en Colombia ni en el mundo, modificar el sistema económico con lo cual fortalecerá hacia el futuro la expansión de la empresa privada y el abandono del protagonismo económico del Estado logrado después de la Reforma Liberal en 1936, los años sucesivos comprobarán esto, al efectuarse el desmantelamiento de varias empresas industriales y comerciales del Estado en beneficio de una mayor concentración del capital y no de su democratización; el sector económico del poder logró atravesar sin perder un ápice de su fuerza la famosa "OMNIPOTENCIA DE LA CONSTITUYENTE" y por tal razón la política inmediata será inestable ya que los obreros y las clases populares en general deberán

⁸⁵ No olvidemos que el M-19, es una criatura política de la ANAPO de Rojas Pinilla, que el hecho de tener un fusil en la mano para reclamar un espacio político no convierte a quien lo tienen en un izquierdista; existen guerrillas de Derecha como guerrillas de Izquierda. Han existido guerrillas ultraconservadoras, como la de los "Cristeros" o guerrilleros de "Cristo Rey", formada por sacerdotes católicos españoles contra Napoleón, con el fin de restaurar el absolutismo monárquico de los Borbones o la de los Kurdos en nuestra época.

⁸⁶ EL SISTEMA SE HA REFORMADO SACRIFICANDO A SU PRINCIPAL PARTIDO, SU SOSTEN Y, A LA VEZ, SU MEJOR DETENTADOR, EL LIBERALISMO, naciendo de sus entrañas un nuevo partido, la U que cobija a toda su derecha y a sus latifundistas dueños de "Empresas Electorales". El Conservatismo recibe un segundo aire y el espacio político queda totalmente abierto quitándole fundamentos a la lucha armada; es el costo de preservar lo esencial del sistema, se abandona el Bipartidismo no confeso pero si actuante después de la reforma de 1968 y se acepta que cualquier otra fuerza política se forme y participe en el juego del poder.

⁸⁶ La Constitución de 1991 elaborada por la Asamblea Constituyente es "hecha por colombianos y para colombianos", es decir, es un "sancocho". Ella es concordataria, reiterativa, enrevesada y larga, con sabor a programa o plataforma política y no precisa fórmulas de técnica constitucional que nos digan como es el Estado Colombiano en lo económico, pero no podía ser de otra manera. Hay artículos que conservan el intervencionismo Keynesiano del Estado en la economía junto con otros que plasman "La Nueva Derecha", ideología que en el Liberalismo se ha puesto de moda, fruto de los gobiernos conservadores anglosajones de Ronald Reagan y Margaret Thatcher con base en las teorías económicas de la "Escuela de Chicago" expuestas por el Economista Milton Friedman, por ello tiene 380 artículos permanentes más 60 transitorios más otro que fue hallado después de estar extraviado, por el Secretario de la Constituyente, Doctor Jacobo Pérez Escobar y que es, según noticia de prensa, el 122 bis; definitivamente esto sólo puede pasar en nuestro país; pero, a pesar de todo, **es la primera Constitución no hegemónica que tenemos, por ello carece de unidad filosófica y claridad conceptual e inserta artículos con claro sabor demagógico propio de los discursos promeseros de las campañas electorales.**

pagar junto con las clases medias en proceso de pauperización al desaparecer los subsidios de los servicios públicos, el costo de la "Privatización": de lo que antes fuera propiedad social, puntal ideológico de un liberalismo reformador que ahora abjura de su pasado.

El otro factor real de poder *que no fue molestado por eso omnipotencia con que se autoproclamó la Constituyente fue el **Factor Militar*** en razón a que la guerrilla encarnada por las FARC y el ELN no ha entendido que su lucha carece de sentido y objetivo histórico y que ella es el mejor argumento para consolidar la justicia al fortalecer las fuerzas armadas como siempre han postulado los sectores mas reaccionarios de la sociedad colombiana; una guerrilla que es inane para conquistar el poder pero dañina en su accionar le cae como anillo al dedo a la Derecha mas retardataria de Colombia.

Al no existir objetivos para la lucha armada la guerrilla se ha convertido en los últimos años en un modo de vida, en un mero instrumento de poder individual y local de los "Caudillos" de la lucha armada, lucha que se centra primordialmente en asegurar su alimentación y en luchar por un estatus superior al de peón de una finca o al de desempleado de una gran ciudad tratando de vender el rebusque de todos los días en la economía informal, la guerrilla le esta haciendo el favor al factor militar de poder de frenar el proceso de democratización que formalmente se plasmó en la Nueva Constitución. Quien le hubiere dicho a los estudiantes de la UIS que inauguraron el ELN o el campesino que para defenderse de la violencia del Sistema organizara la autodefensa de masas o al ex sacerdote Camilo Torres Restrepo, ¿que la lucha guerrillera, después de 40 años, tendría un final de farsa? Lo que comenzara en Marquetalia con visos de epopeya hoy es una gran frustración y por fin la sociedad colombiana consigue el predominio neto de la burguesía, logrado al satisfacer lo que hemos venido anotando sobre su lucha para consolidar su hegemonía de clase desde los días de Santander.

La política Colombiana se nos presenta muy fluida al no existir un marcado centro de gravedad caudillista como en el pasado y el pueblo no sabe como asumir su propia responsabilidad democrática en la escogencia de sus opciones políticas; por primera vez, el voto podrá ser relativamente libre ya que subsisten clientelas electorales que deben el puesto publico que ocupan a uno cualquiera de los "Barones" electorales que preserve un sector de la nómina oficial; de allí la importancia de votar y abandonar el abstencionismo; lo que siga de ahora en

adelante es la responsabilidad que cada cual debe asumir persona y como ser social . Nuestra historia nos demuestra así, lo siguiente:

1. Que Colombia ha tenido a lo largo del siglo XIX y hasta el “Frente Nacional” una juridicidad a contravía del sistema económico.
2. Que el Partido Liberal fue incapaz de hacer una revolución burguesa.
3. La Iglesia Católica conspiró contra un orden liberal económico y un estado laico.
4. El Capitalismo Colombiano es tardío y dependiente.
5. La democracia liberal ha sido restringida primero y pactada después, excluyendo otras fuerzas sociales.
6. La izquierda necesariamente debe tener un espacio político en el sistema.
7. La Derecha tradicional debe compartir el poder modernizando las relaciones políticas para evitar su desgaste de la lucha guerrillera, quedando por fuera de una economía mundial globalizada.

6. DESLABORALIZACIÓN DEL DERECHO LABORAL COLOMBIANO

Por las razones históricas, sociológicas y culturales ya analizadas, las instituciones propias del estado liberal e, incluso, el propio “estado liberal” colombiano, muestran un distanciamiento con la realidad que viene desde la época colonial. Distanciamiento que se expresa en una atrofia y disfuncionalidad de la ideología demo-liberal y en la actividad de los poderes públicos del Estado, en lo que DIEGO MONTAÑA CUELLAR, llamó “*Colombia, país real y país formal*”. Es decir una suerte de personalidad social o colectiva dividida.

El “**país formal**” es una democracia perfecta en el papel, plasmada en un texto Constitucional de prosa elegante, propia de la “República de los Gramáticos”, pero que no se aplica y solo sirve para exhibirlo. El “**país real**” es un Estado que muestra una historia de dominación y de exclusión social conforme a las constantes históricas que operaron en su formación y desarrollo, determinando que las “instituciones” mostrasen como “ajustadas a Derecho” los atropellos y las variadas felonías arbitradas en beneficio de las distintas oligarquías nacionales

formadas desde las regiones en que el virreinato se dividiera. Oligarquías que siempre se han considerado “dueñas” del Estado al que siempre han mantenido “raptado” en beneficio propio.⁸⁷

El trabajo para proporcionarnos todo lo necesario para la vida y para asumirnos como humanos al desplegarlos en nuestro existir es una tarea ineludible, Tan es así que fue el trabajo el que posibilitó el tránsito evolutivo de nuestra condición de primates a seres humanos posibilitando las transformaciones cualitativas de la “Humanización” de nuestra condición por medio de una dilatación de la conciencia Humana. En lo atinente al trabajo, haremos una reflexión sobre la interrelación Derecho, Economía y Sociedad, aplicada a Colombia desde la conquista española hasta hoy, para entender como eso que en nuestro país se ha dado en llamar “Derecho Laboral” ha carecido de una teorización y, en cambio, la abundantísima legislación y su correlativa jurisprudencia solo apuntaban a crear instrumentos jurídicos para que los sindicatos fuesen fieles al sistema o, a lo menos, que no pudiesen destruirlo. Nuestro sistema nunca asimiló, por no existir un capitalismo desarrollado, que el D. Laboral nacía como una rareza, la de partir del postulado de que el obrero y el patrono no eran “iguales”, algo necesario para hablar de relación jurídica, sino desiguales porque uno poseía el capital y el otro solo “vendía” su fuerza laboral, por lo que el Estado debía complementar al vendedor de esa fuerza y así “Igualarlos”. Algo “herético” frente a la tradición lus romanista.

Ese trabajo que permite obtener lo que necesitamos para subsistir se expresa hoy de dos modos en nuestra constitución, como “Libertad del Trabajo” (Art.25) y como “Derecho al Trabajo” (Art.53); por la primera, “Podemos escoger profesión, Arte u Oficio” del cual derivar nuestro Modus Vivendi por medio de servir a todos los que demanden de nuestros conocimientos o destrezas profesionales para solucionar cualquier asunto que necesiten. Es por lo tanto, una labor independiente dentro de una “Profesión Liberal” que dignifica a quien lo desempeña. El segundo aparece, en su forma moderna, con la revolución industrial, se caracteriza porque el Trabajo deja de ser una profesión liberal y se transforma en “Mercancía”

⁸⁷ Desde la culminación del proceso de independencia y hasta la expedición de la Carta de 1991, Colombia ha exhibido una debilidad institucional preocupante porque no es una sociedad incluyente de todos los colombianos y, un dinamismo social muy amplio y variado que ha traído como consecuencia una desunión en los planos institucional, económico y social; es decir, culturalmente la sociedad colombiana no ha asimilado el concepto de “Contrato Social” sin el cual ningún estado liberal es viable y funcional. Por ello, en el imaginario colectivo, anotan BOAVENTURA DE SOUZA y MAURICIO GARCIA VILLEGAS, “En Colombia se tiene la idea de que lo excepcional es normal, prevalece la idea de que ninguna autoridad puede otorgarse el “derecho” de regular de manera incondicional una realidad normalmente anormal. El Estado ha sido el primero en promover esta condicionalidad del derecho y en infundir la representación de que en materia jurídica todo es negociable”.

valorable en dinero, que alguien “vende” a los dueños de los medios de producción a cambio de un “precio” denominado “Salario” o “Sueldo”.

Históricamente el trabajo “Mercancía” apareció con el Esclavismo, prosiguió con el trabajo servil en los surcos de la tierra de los Feudos y prosiguió en el Obrero o Proletario al imponerse el capitalismo. Siempre se enmarcó en el Derecho Civil desde que este nace en Roma, donde existió un amplio marco legal para regular la esclavitud; más tarde, sobre la base de la síntesis del derecho consuetudinario de las Tribus germánicas que destruyeron el imperio de occidente con el derecho civil romano que legitimaba al clero cristiano católico se regula la servidumbre de los “Siervos del surco o de la gleba”.

Con la aparición y desarrollo del capitalismo desde el siglo X, que coincide con el renacer de las viejas ciudades abandonadas a la caída del Imperio Romano de Occidente y otras que aparecen en el “espacio germano” entre el Mosa y el Elba denominadas Burg, reaparece la “Libertad del Trabajo” en forma de “Profesiones, Artes y Oficios” donde los profesionales de cada actividad se agruparon en “Gremios” que brindaban a sus agremiados una especie de seguridad social similar a la que hubo entre los Gladiadores y los Aurigas, entre otros, en Roma. En el de los Albañiles, por ejemplo, se garantizaba a la familia del albañil que muriese o quedase inválido el “Pan y el Vino” hasta que sus hijos tuviesen la edad para ser albañiles o “Tallar la Piedra”, oficios aprendidos en las “Escuelas” que el propio gremio sostenía. Nace así el trabajo artesanal o manual realizado por hombres libres y de buenas costumbres.

La Revolución Industrial al quitarle la primacía a la Agricultura por la producción de manufacturas de las nacientes fábricas, deja a la mayoría de los campesinos cesantes que, ante tal situación, emigran a las ciudades y se convierten en esa nueva clase social llamada “Clase Obrera” y “Proletariado” por Karl Marx. Tales Obreros quedan virtualmente encadenados a las máquinas ya que nada regula la relación de Trabajo con toda su complejidad, sino el derecho civil basado en la “Autonomía de la Voluntad”. Cada relación jurídica es entre el propietario de la fábrica y cada Obrero que labore en ella, sino fuera por la ficción jurídica de que los obreros son “Hombres Libres” y por serlo “iguales” al patrón, sino no podrían ser contratados, es válido pensar que se estaba frente a una Forma Moderna de Esclavitud, donde el nuevo esclavo, el obrero, vivía mucho peor que los que estaban reducidos a esa condición en Roma. En efecto, en Roma eran semovientes que podían ser emancipados y si su “Propietario”

no los alimentaba o cuidaba perdía el dinero gastado en comprarlos, pero con la revolución Industrial morían por centenares de miles y a los 25 años parecían ancianos decrepitos de más de 60 años. Los niños no se salvaban, trabajaban en las minas donde morían antes de ser adultos. Esta Nueva clase se “descristianiza”, ¿para qué amenazarles con un Infierno metafísico si pecan por no “Creer” que la sangre de Cristo salva, si ya están en un infierno real que los aniquila como humanos? Esto no puede ser justificado por Pastor o Clérigo alguno sea cual sea su secta, por ello, el materialismo sustituye a esa religiosidad hueca e hipócrita, ¿A que “Dios” pueden dirigirse y orar seres con apariencia humana por estar reducidos brutalmente a una condición infrahumana, donde se anhela la muerte como única salida? En esa época, el Opio religioso al decir de Marx, había dejado de adormecer a la clase obrera.

Tanto en nuestro país como en el resto de la América hispánica encontramos unos rasgos comunes propios de la uniformidad con que España administró su Imperio, para que la explotación de los recursos americanos solo beneficiase a la corona y a su corte. Es menester tenerlos bien precisados para entender como aparece el capitalismo entre nosotros y su creatura: El derecho Laboral.

La Revolución Industrial fue posible porque, como nunca antes en la historia, la explotación del hombre por el hombre llegó a límites extremos de miseria y degradación en medio de niveles de plusvalía nunca antes vistos, el capitalismo se transformaba deshumanizando al hombre, de allí que desde la publicación del “Manifiesto Comunista”, en 1848, se dijese que los Obreros *“Lo único que tienen para perder son sus cadenas”*. La actividad de Marx cristaliza en la “Primera Internacional”, donde nace una ideología para el proletariado que parte de supuestos como los de que “La lucha de clases es el motor de la historia”, “La religión es el opio de los pueblos”, “La propiedad privada sobre los medios de producción debe desaparecer” y, lo más trascendente, debe propugnarse por la instauración del “Socialismo Científico” que rompe con el “Utópico” o “Romántico”, ya que *“Un fantasma recorre a Europa, el fantasma del Comunismo”*. Estamos frente a algo que se anuncia como una “Profecía”: El Comunismo. Se forman los sindicatos desde el molde inglés de las “Trade Union” se exige el “Derecho de Huelga” y la “Negociación Colectiva” mientras se desarrollan rápidamente Partidos Socialistas. Cada “Huelga” es reprimida Manu Militari ya que se le considera una modalidad de “Rebelión”, al precio de centenares de muertos. El trabajo humano en estas condiciones, no dignifica sino que está reducido a la categoría de mercancía y, conforme a la Ley de la Oferta y la Demanda, se cotiza

muy bajo. La liberal Europa se ahoga en un baño de sangre generado por sus propias contradicciones Ideológicas, sociales y económicas.

6.1. UN DERECHO “NUEVO” PARA EL TRABAJO MERCANCÍA

Para 1880 los partidos socialistas son los que más adherentes tienen en Alemania, Italia, Francia y los países escandinavos frente a los partidos burgueses individualmente considerados; de repente estos perciben como real la amenaza del *“fantasma comunista que recorre Europa”*. Mientras, el capitalismo se transforma cualitativamente desde 1850 por la primera “Revolución Técnico Científica”, aparecen fábricas con máquinas capaces de fabricar otras máquinas, denominadas “Máquinas herramientas” y se entiende que para estar al día con las innovaciones tecnológicas es necesario *invertir en investigaciones en “Ciencia Pura” que hagan posible con sus hallazgos el desarrollo de dichas innovaciones* por medio de lo que denominará “Ciencias Aplicadas”. Esta transformación del capitalismo necesita de obreros que entiendan el funcionamiento de las nuevas máquinas y se especialicen en su manejo, lo que conduce a la creación de escuelas de aprendizaje que den esa capacitación; mientras, nacen las primeras legislaciones que pretenden paliar las evidentes injusticias del mundo de las “Relaciones Laborales”, que, aún no eran oficialmente llamadas así.

Alemania, ya unida formando el Segundo Reich al vencer a Francia en la Guerra Franco-Prusiana de 1870, bajo la dirección de Bismarck, expide la primera legislación de seguridad social coherente que supera la desprotección de los obreros frente a los patronos, previo el pacto social de los Junkers con la Burguesía, que permite a la aristocracia militar prusiana controlar el poder político y los burgueses el poder económico, originando el primer modelo de capitalismo donde solo existe economía liberal pero no un estado demo-liberal. Fue tan avanzada para su época que los obreros de las muy liberales Inglaterra y Francia enseguida piden que los equiparen a los obreros alemanes. Bismarck afirmará que **“si el obrero no confía en el estado hará la revolución contra ese estado y destruirá la burguesía”**; ahora bien, la destrucción de la burguesía causaría que Alemania dejara de ser la potencia que era en 1880, que había desalojado a Inglaterra de su sitial para convertirse en el segundo país más industrializado del mundo detrás de Estados Unidos de América mientras Inglaterra descendía al tercer lugar.

El modelo de Industrialización alemán se centró en crear **“Kartell”** con apoyo pleno del Estado por lo que se estableció un monopolio extensivo en todas las ramas industriales, siendo los

principales el del acero, los cañones, el carbón y la industria naval, para no hablar de la concentración de los bancos y del sector financiero. Era un modelo orientado a convertir al ejército alemán en el más fuerte del mundo, no por el número de sus soldados sino por tener las más modernas armas que el desarrollo tecnológico pudiese proporcionar en cada momento. Fue tan efectiva la política Bismarckiana que los obreros alemanes eran los mejor pagados en Europa y tenían los Estándares más elevados en materia de seguridad social y, en algo que a finales del siglo XIX era una auténtica novedad, vacaciones pagas para los que laborasen en los sectores vitales de la economía. En este contexto y sin ser llamado como “Derecho Laboral”, nace esta rama del derecho desde la perspectiva de la “Protección” al trabajador, donde el “contrato de trabajo” se enmarca dentro del B.G.B. que tiene una estructura muy distinta a la casuística del “Côte Civil” de Napoleón.

Es en Italia donde la situación es más apremiante ya que el capitalismo solo existe en el norte del país, donde las huelgas son cada vez más masivas y sangrientas mientras el sur sigue siendo agrario, tanto que se impulsa la emigración para aliviar la caldera de vapor a punto de explotar que era ese país una vez lograda la unidad nacional, se van por millones a EE.UU y a la Argentina e Italia se lanza a una guerra contra el Imperio Turco para arrebatarle Libia, formada por la viejas provincias romanas de Cirenaica y Tripolitania, formando así colonias. Siguiendo la tradición de la Roma clásica harán del derecho el instrumento para unificar a los italianos ya que existía la Unidad política del estado pero la población no se sentía italiana sino que seguía fiel a Sicilia, a Nápoles y otros “Estados”, convertidos en provincias, bajo la corona de Saboya. Con ese fin se inventa el Derecho Procesal para tener un único régimen jurídico y no la multiplicidad de los mismos heredada de los “viejos” estados de la península, en especial, los “Estados pontificios” basados en el Derecho Canónico y el iusnaturalismo Católico y, una novedad, el Derecho Laboral.

El **Diritto del Lavoro** parte de un paso trascendente que rompe con un principio sacrosanto del derecho Romano el de la “Igualdad de las partes” al aceptar que la *Relación de Trabajo es asimétrica o desigual porque una de las partes posee el capital y otra solo la fuerza de su trabajo*, así, esta nueva rama nace con una filosofía jurídica propia que supone aceptar que esta nueva rama es un derecho de clase o clasista donde el trabajador esta siempre en desventaja por lo que debe ser protegido; ¿que se busca con este cambio trascendental que quiebra más de 2500 años de historia del derecho?

Ni más ni menos que aceptar que el Diritto del Lavoro existe para compensar la inevitable desigualdad obrero—patronal bajo el principio IN DUBIO PRO OPERARIUM que especifica que toda duda siempre se resuelve a favor del obrero y nunca del patrono, en el entendido que el soporte ideológico de esta nuevo “Derecho” es el Liberalismo y no el marxismo, lo que también es vanguardista en ese momento, ya que **el liberalismo asimila postulados socialistas**. Es en este contexto que, impulsada por los anglosajones, nace la O.I.T. ente de derecho Internacional integrado por los Gobiernos, los Trabajadores y los Patronos.

La O.I.T. generará las bases de un Derecho Internacional del Trabajo ya que sus decisiones, llamadas “Convenios”, deben ser ratificadas por los Estados miembros adquiriendo el rango de supra legales o constitucionales. La Huelga y su estrechamente vinculada **“Negociación Colectiva”** se convierten en derechos básicos luego considerados fundamentales y se defiende la contratación en bloque de los trabajadores que se asocian en Sindicatos, sujetos de estos derechos llamados sociales o colectivos y hoy de segunda generación, por medio de contratos de las empresas de un sector o una rama industrial con los sindicatos asociados de los trabajadores de tal rama con un ente jurídico que los represente a todos, las asociaciones de segundo nivel o federaciones.

La Iglesia Católica desea recuperar su poder y preeminencia en Italia y Europa, luego de la desaparición de los Estados Pontificios, por ello, bajo el papado de León XIII inventará la “Doctrina Social de la Iglesia” basada en una actualización de la filosofía tomista, impulsada por dicho pontífice, denominándosela “Filosofía Neo Tomista” que busca dar una explicación del Capitalismo, del fenómeno del trabajo asalariado, de la ideología marxista. Mientras, se defiende del socialismo desde una nueva presentación de los añejos dogmas de fe, Adaptando a Tomás de Aquino a la Modernidad. *En este contexto, la Iglesia Católica propugnará un Derecho Laboral basado en la “Caridad cristiana” donde patronos y obreros deben trabajar armónicamente como expresión del amor de Cristo ya que la lucha de clases ignora flagrantemente la muerte del mesías en la cruz; por ello, todo empresario cristiano debe mirarse en el trabajador, quien es un hermano en la fe, sin cuyo concurso no puede poner a producir las máquinas de sus fábricas.* Es una doctrina paternalista que enmascara la explotación del trabajo humano en una relación jurídica donde uno de ellos, el trabajador, vende su “Trabajo” con una plusvalía menor a la brutal de los orígenes de la revolución industrial pero protegiendo los márgenes de utilidad necesarios para que los empresarios preserven la renta del capital originalmente invertido.

Esa doctrina mostrará su eficacia con la creación de sindicatos católicos y del partido Demócrata Cristiano impulsado por el sacerdote Luigi Sturzo, en especial en el centro y el sur de Italia mientras se penetra el norte, mucho más industrializado y de tradición socialista. León XIII retira la prohibición dada a los laicos católicos de intervenir en la vida política italiana ya que el partido socialista puede, solo con sus adherentes, ganar en cualquiera de las elecciones que deben efectuarse, la mayoría en el Parlamento a los partidos burgueses. En Europa muchos temían que fuese Italia el primer estado socialista anunciado por Marx a partir de su interpretación dialéctica de la historia; empero, la perspicaz política de León XIII divide al movimiento obrero italiano y, de los jesuitas surgen los “Curas Obreros” comprometidos con el “apostolado de la Máquina” muy efectivos en la labor a ellos encomendada. El carpintero San José, llamado padre putativo del mesías, ahora también se denomina “San José obrero”.

Hacia 1890-1895 tenemos en acción tres ideologías que buscan captar al proletariado, la Marxista, la Liberal y la creada por el Neo Tomismo: la Social de la Iglesia. Unos años antes, en la Segunda Internacional, el movimiento socialista se ha dividido entre los social revolucionarios y los social demócratas, los primeros adoptaran de modo franco el nombre de “Comunistas”, que postulan que la única forma de que los obreros accedan al poder es por medio de una revolución armada y, los segundos el de “Social Demócratas”, que postulan el respeto y el sometimiento a las reglas electorales del demo-liberalismo. El 1° de Mayo ya no es una conmemoración solo de banderas rojas, ahora se constata la presencia de banderas pontificias y liberales. El Liberalismo adoptará un tinte socialista en su ideología en lo que se llamará “Tendencia Socialista” que lo conduce a modificar el derecho de propiedad romanista al abandonar el *Ius Abutendi* como elemento del mismo y sustituirlo por la función social de la propiedad. La Iglesia católica pacta un “Modus Vivendi” con el Reino de Italia que supone un “ablandamiento” de la máxima de CAVOUR “Iglesia libre dentro de Estado libre” a la espera de un concordato.

Europa respira muy aliviada, ya no se teme al “fantasma que recorre a Europa”. La Teoría Jurídica Laboral es en sí una forma de lenguaje jurídico elaborada a partir de una cualquiera de las ideologías acabadas de relacionar.

6.2. LA INDUSTRIALIZACIÓN COLOMBIANA

La principal característica desde la aparición de las primeras fábricas hasta el frente nacional, fue la ausencia de planificación desde un modelo de desarrollo. Es el mercado de muy rápida

expansión de la zona cafetera la que lo hace posible ya que no padeció las secuelas de la Guerra de los Mil días; es así como hacia 1890 se establecen allí fábricas y talleres mecanizados formadas para un mercado pequeño, el de la zona cafetera en mención, que luego se expandiría al resto del territorio. Ahora bien, la “Locomotora económica” que era Antioquia solo podía exportar el café e importar bienes de capital desde la costa Caribe, por lo que los puertos de Barranquilla en gran escala y el Cartagena, en un rango menor, se beneficiarán. En efecto, en 1906, la “arenosa” contaba con ladrilleras y fábricas de cal, de azulejos y de tejidos de algodón, todas equipadas con maquinaria alemana o inglesa, creándose también empresas de calzado, gaseosas y cerveza .

Se desarrollan en Medellín actividades semi manufactureras que muestran un cierto nivel de mecanización con máquinas que están ya superadas en Inglaterra y donde el propietario trabaja a la par con los trabajadores y que más tarde fueron compradas por los ricos comerciantes del café que se dedicaron a exportar textiles, confecciones varias y adquirir más máquinas que transforman dichos talleres en grandes fábricas. Las mismas redes de comercialización del café en todos los pueblos y ciudades servirán para distribuir las mercancías, las producidas y las importadas (Nace el “Cacharrero” al detal paisa, un ícono cultural). Como ejemplo está ALEJANDRO ECHAVARRÍA, quien de exportador y despulpador de café importa 4 máquinas de tejer en 1908 instalándolas en el patio trasero de la despulpadora y allí comienza a fabricar telas, luego compra telares semi artesanales con baja mecanización, dando origen a la primera gran industria colombiana: Coltejer. También ALEJANDRO ANGEL, exportador de café, será el primer importador de maquinaria agrícola, montando la primera red de ventas y mantenimiento de las que vende, por lo que se asocia con los dueños de un taller de mecánica de Manizales.

Todo parecía estar en contra de la industrialización, el medio social cuasi feudal, la carencia de técnicos e ingenieros, la falta de suministro seguro de energía eléctrica, la ausencia de un servicio de transporte y de una red vial y, la sempiterna existencia de funcionarios públicos venales que obstaculizan la gestión privada. Noventa años después de la “independencia”, los “Mercados” eran regionales por lo que la industria antioqueña vendía casi toda su producción en la zona cafetera y luego en la costa Caribe, la existencia de las tres cordilleras hacía imposible en ese momento que desde Medellín se pudiesen enviar manufacturas a Bogotá y viceversa, para no hablar de Cali, incomunicada de estas. Será la guerra de los mil días la que provocará el primer gran desplazamiento de población del siglo XX, mayor que todos los

desplazamientos habidos a lo largo del siglo XIX por las guerras que la precedieron, migraciones a las ciudades que hicieron que muchos se librasen de las ataduras de los hacendados y gamonales pasando a ser “libres”, modificándose la conformación de clases del país y la fuente de la mano de obra de la industria naciente, en 1903 el 15% de los colombianos eran población urbana.

Acabada la guerra de los mil días, el gobierno de RAFAEL REYES implanta una política suavemente proteccionista que luego se haría más fuerte ya que de la tributación de las aduanas dependía en un alto porcentaje la financiación del gasto público y para aumentar este era menester el recaudo de más tributos o aumentar el volumen de los existentes; existía un fuerte gravamen a las mercancías importadas que se cobraba por el peso en kilos de las mismas y se liquidaba en pesos oro, alto por ello para las mercaderías acabadas pero bajo para ciertas materias primas que debían transformarse por la industria naciente, tales como el hierro, las pieles, las sustancias colorantes y afines a las fábricas de la época, esto crea un efecto clave, por primera vez la mayor parte del PIB lo genera la industria y el café y no la producción de la gran hacienda heredada de la colonia. El capitalismo industrial se consolida con más de un siglo de retraso y queda dependiendo del mercado de Estados Unidos, por ello, la crisis de la Bolsa neoyorquina de 1929 se sufrirá en Colombia muy fuerte por que los capitales provenientes de allí, se retiran.

Los terratenientes “critican” el esquema, diciendo que los industriales importaban barato sus bienes de capital y vendían caras sus manufacturas ya que en el precio figuraban los impuestos pagados por ellos y por ser pocos y con amplísimo poder crediticio (Todos los bancos los financiaban) “imponían” los precios de los productos agrícolas y de los minerales. Pretendían que solo a ellos se le comprasen todas las materias primas tales como algodón, fique, trigo, azúcar y oleaginosas; pero esto no era posible ya que el precio pedido por los terratenientes no era competitivo con las materias Primas importadas, porque el agro no se había tecnificado y su producción no era intensiva. La expansión industrial se acelera como resultado de la Primera Guerra Mundial que hace que los “Aliados” inviertan grandes capitales para su máquina de guerra lo que se refleja en una tecnificación de la explotación minera y en la agroindustria intensiva de alimentos, en 1919 Colombia tiene su primer superávit comercial con exportaciones por US\$ 42,000.000°° e importaciones por US\$ 32,000.000°°, ambas con Estados Unidos ya que el mercado europeo se cerró.

En 1945, se hace el primer censo fabril, verificándose que existen 8000 empresas, de las cuales 3000 estaban completamente automatizadas y las restantes eran mecanizadas o semi artesanales. De este conjunto, 2000 laboran toda la semana y 1000 tenían su propia producción eléctrica, los propietarios se habían apartado de su gestión y estaban dirigidas por una generación de gerentes que practicaban el Taylorismo pagando bonos o primas por plus de producción, Antioquia estaba a la vanguardia y Bogotá la seguía de cerca, más rezagadas estaban Cali y Barranquilla, pero esta última se alejaba de Cali, donde inversiones extranjeras que necesitaban mover sus negocios por San Buenaventura, aflúan. Dice ese censo que la clase obrera en promedio tenía 25 años, casi todos estaban sindicalizados y sus ingresos entre salario y prestaciones sociales eran elevados (ascendían a la mitad del salario mínimo de 1980) pero con más poder adquisitivo por los bajos precios de los productos agrícolas en entonces y el escaso nivel de precios por servicios públicos dada la desordenada urbanización habida. Entre 1919 y 1945 los ingresos obreros se duplicaron.

El problema agrario existente desde la Colonia, seguía vigente dada la incapacidad que el Liberalismo demostró para abolir la hacienda señorial, empero, esta última ve como el precio de la tierra se abarata ante el éxodo de propietarios liberales y de una gran masa de campesinos a las ciudades, disminuyendo las relaciones serviles de trabajo y apareciendo las asalariadas (Salario Mínimo Rural). Para la época de la dictadura de Rojas, la "violencia" ha ocasionado que Colombia sea un país de ciudades, en efecto, al votarse el plebiscito de 1957, se evidencia que la mitad del censo electoral es urbano. Sólo el minifundio de la zona cafetera señala una inexistencia de esa gran hacienda y del abaratamiento de ella y un progreso económico sostenido de dicho sector en la economía nacional en esta zona no se registran conflictos por la tenencia de la tierra ya que la misma se ha obtenido de desbrozar y ocupar la selva (Colonización Antioqueña). Por ello la Federación Nacional de Cafeteros se convierte en la principal empresa del país y como tal garantizaba el mejor precio interno del grano y es un fuerte grupo de presión al pertenecer a ella miembros del Liberalismo y el Conservatismo.

En los países económicamente más avanzados del mundo la gran industria representaba a mediados de siglo entre el 30 y el 40% del Producto Interno Bruto, para la misma época lo que en las estadísticas disponibles se denomina industria moderna --para distinguirla de la artesanal-- apenas llegaba en Colombia al 16% del total. La década del 45 al 55 sería una de

las etapas de mayor crecimiento de la industria dentro del PIB, comparable solamente con la década anterior, porque después de 1957 se estancaría y en los treinta años siguientes su crecimiento no alcanzaría el de ninguna de las dos décadas mencionadas. El nivel más alto de participación en el PIB a que llegará la industria en los treinta años siguientes será el del 19.5% en 1975, pero rebajará al 18.7% para mediados de la década del 80. En la década del treinta los dos partidos tradicionales se habían enfrentado por la política de endeudamiento externo e inversión norteamericana; en este periodo lo que hacen es confluir en los programas económicos de inversión directa extranjera y de estructuración de la economía de acuerdo a los parámetros que ella demanda. Esta será la base económica de Colombia y de América Latina desde los años cincuenta del Siglo XX.

6.3. LOS CÓDIGOS SUSTANTIVO Y PROCESAL LABORAL COLOMBIANOS

Mientras nos matábamos en esta “Patria Boba” corregida y aumentada que fueron nuestras guerras civiles del siglo XIX, Estados Unidos experimentó una gran expansión geográfica después de 1865 al terminar la guerra civil; antes, las “trece colonias” se habían expandido hasta el valle del Mississippi y el golfo de México. El nuevo impulso expansionista abarcará territorio del Virreinato de México, tales como California, Texas, Arizona, Nuevo México y, controlará a Puerto Rico, Cuba y Santo Domingo de modo directo y como semicolonias lo hará con Haití, Nicaragua y Guatemala, haciendo del mar Caribe su “lago” e, inclusive, nos quitará Panamá para construir el Canal. *Todo esto fue posible sin ir a la guerra contra Inglaterra que controlaba los territorios del antiguo imperio español desde la independencia, porque Londres y Washington hacen un pacto secreto por el cual Inglaterra renuncia a su posición hegemónica en el Caribe a cambio del respaldo estadounidense para el inevitable choque con el imperio alemán.* No es pues casual que a pesar del daño por la separación de Panamá, Colombia no pudiese escapar a la redistribución de zonas geográficas de dominio en 1890 por parte de la primera y tercera potencias del planeta. **Acabada la primera Guerra mundial, Colombia efectuaba el 70% de sus intercambios comerciales con EE.UU. Inglaterra quedaba desplazada.** Washington en muchas ocasiones “dificultará” la compra de café por medio de altos aranceles si sus empresas no recibían un trato comercial privilegiado y sus capitales no podían circular libremente.

En este marco la UNITED FRUIT COMPANY adquirió por compra o alquiler 40000 Há en la zona bananera del Magdalena, donde de facto actuaba como un ente soberano al sobornar a políticos y funcionarios; otro tanto aconteció con el petróleo, las compañías de EE.UU. tales como la Tropical Oil, filial de la multinacional Standard Oil, y la Texas Petroleum Company, lograron concesiones por 30 y 50 años, **lo necesario para sacar todo el que hubiese y dejar agotados los pozos**. La presión estadounidense llegó a tal extremo que durante el gobierno de José Vicente Concha se pretendió negociar con los ingleses una explotación petrolífera pero el hombre del “Big Stick”, Theodore (Teddy) Roosevelt AMENAZA a Colombia con suspender sus compras si hacíamos alianzas o tratos con cualquier nación europea o asiática dada nuestra proximidad al canal de Panamá. ⁸⁸

*Mientras, los obreros se organizan en sindicatos de facto ya que el derecho laboral no existía y las luchas entre el capital y el trabajo adquirirían así connotaciones violentas. Ignacio Torres Girado, María Cano y otros, serían los primeros líderes sindicales del país. En casi todas las fábricas surgen sindicatos y las luchas de estos eran más numerosas y mejor organizadas, ante la huelga, el gobierno sólo veía en la fuerza pública el único modo de enfrentarlas.*⁸⁹

En este contexto, Los orígenes de los códigos sustantivo y procesal laboral son los decretos de estado de sitio Nros. 2158 de 1948 y 2663 y 3743 de 1950; expedidos por los gobiernos de Ospina Pérez y Laureano Gómez, que crean el C.S.T. y el C.P.T. Se sustentan en la doctrina social de la iglesia y se inspiran en la legislación laboral de la España franquista y su modelo sindical. Este marco legal permite crear la U.T.C. por parte del régimen usando los “buenos oficios” del jesuita *Vicente Andrade Valderrama*, en sus estatutos dirá que su

⁸⁸Nuestra “Clase Dirigente” quedó convencida que si no se aceptaba el sometimiento no habría más venta de café a EE.UU. ni habría más inversiones de capital que impulsaran la industrialización. En el sector bancario, el capital estadounidense controlará más o menos la mitad de sus activos antes de la crisis de 1929 y, **después de la quiebra del Banco de Pedro A. López en 1923, el capital de EE.UU. controló más de la mitad del negocio del café.**

⁸⁹ El Capitalismo hace al “individuo” el eje de todo el proceso económico, para ello lo separa de la familia y de la comunidad y lo hace depender solo de sí mismo, ya sea vendiendo su trabajo o que sea un empresario de éxito. Este “individuo” se sabe solo y vulnerable pero se reafirma así mismo al hacerse consciente de que debe controlar su destino, por ello es una forma particular de ética. Los Obreros aprenden que la forma colectiva de laborar en la fábrica les enseña que frente al desarraigo del tipo de sociedad de donde provienen, incompatible con la industria capitalista, su “familia” es el colectivo de obreros, ya que *es el sindicato quien posibilita una defensa efectiva contra la explotación inherente a la relación de trabajo y permite la multiplicación del esfuerzo de cada cual*. La producción capitalista es ciencia y técnica, es una racionalidad que hace de la Libertad la base de la toma de decisiones y de las obligaciones laborales, así, *el campesino que se proletariza aprende que el servilismo de las haciendas, la arbitrariedad del “Amite-Patrón”, el autoritarismo político y la religión que sustenta todo esto, al igual que la rigidez de la vida familiar y la educación dogmática, deben rechazarse*. Se comprende que sea del seno del proletariado que nazca la ideología socialista tal como lo expone MARX en el manifiesto de 1848.

orientación es *la DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA*, con lo que se debilita el sindicalismo que naciera y se aglutinara alrededor de la C.T.C. desde el inicio de la República Liberal. La C.T.C. entra en crisis durante el gobierno de LLERAS CAMARGO, como primer designado de LOPEZ PUMAREJO, quien renuncia. Varios sindicatos comunistas tratan de crear una central REPRESENTATIVA (La C.U.C) que fue bloqueada Al negársele, durante los gobiernos del frente nacional la personería jurídica (Obteniéndola en el gobierno de LOPEZ MICHELSEN).

Esta intrínseca perturbación funcional de la U.T.C. conlleva a la decadencia de la C.T.C. a quien se quería destruir o, a lo menos, dejarla por debajo de la U.T.C. provoca que muchos sindicatos se les desafilien en el entendido de que son centrales patronales, creándose la C.U.C. que afilia a muchos más sindicatos pero sin participar en la Negociación Colectiva de los mismos por que el Estado se niega a darle la Personería Jurídica. Aun así pone en marcha una serie de “Vías de Hecho” efectivas que le permiten ejercer un liderazgo cada vez más eficaz, por ello, en el gobierno de GUILLERMO LEÓN VALENCIA (Frente Nacional) con el evidente objetivo de destruir los sindicatos desafectos al sistema expide el Dcto. 2351 de 1965 que crea un “Absurdo” el despido INJUSTO pero LEGAL. (Es decir, es una norma que por definición legal, legaliza una Injusticia).

En los textos originales de los Decretos de 1948 y 1950, citados, se crea una **jurisdicción especial del trabajo, donde la instancia máxima es el tribunal supremo del trabajo a quienes están sujetos los jueces del trabajo**. Esto significa que no existe la “Casación” laboral y razonablemente protege los derechos laborales del C.S.T. Empero, la “Contra reforma” judicial de 1968 acaba con dicha “Jurisdicción” creando salas laborales en la Corte Suprema de Justicia y en los Tribunales Superiores de Distrito, esto trae como consecuencia que el derecho Laboral se patronaliza al desarrollarse, vía casación, una creciente servidumbre frente a la “ritualidad procesal”. Máxime que la casación se inventó durante la vigencia de la exégesis para que los jueces NO creasen derecho sino que fuesen siempre la “Boca de la Ley”.

Esta “Procesalización” se plasma en:

1º.- La Sala Laboral de la Corte Suprema comienza a hallar “Vacíos” en el C.P.T. los que llenan usando la Analogía Legis, con el C.P.Civil. El Derecho Laboral se “privatiza”.

2°.- Se desvirtúa el Proceso Ejecutivo Laboral al “agregar”, como excepciones previas, todas las del Procedimiento Civil, de forma tal que dichos procesos se demorarán tanto o más que un Ordinario.

3°.- El Proceso Ordinario Laboral que es oral, se vuelve escrito por “Arte de Magia”, transcurren entre 3 a 7 meses, en el mejor de los casos entre cada audiencia; ello sin contar la segunda instancia y el trámite de casación, de haberlo.

4°.- Se “modifica” la sanción definida por el legislador de salarios moratorios o no se aplica, al “Crear” situaciones donde se puede retrasar el pago de la Cesantía.

5°.- Se “Inventan” Procedimientos arduos para ejercer el Derecho a la Huelga. Los Sindicatos que no se apeguen al mismo son “ilegalizados” ya que se les suspende la Personería Jurídica.

6°.- Se acepta que se aplique el “Estado de Sitio” (Art. 121 de la Carta de 1886) al ejercicio del Derecho a la Huelga, con lo que queda desprovisto de sentido viéndosele como un asunto de orden público.

Con la Ley 50 de 1990, se fortaleció el contrato a término fijo, se “acabó” con el de duración indefinida por medio de la tercerización, prácticamente acabó el sindicalismo al modificarse las indemnizaciones **por terminación injusta** y eliminar las acciones de reintegro para los que tuviesen 10 años o más de trabajo, Creó los fondos privados de cesantía que borraron de un plumazo la retroactividad de las mismas. Del sistema del C.S.T. nada queda, hoy solo existe una pequeña “colcha de retazos” que de vez en cuando maquilla la jurisprudencia de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

El trabajo para proporcionarnos todo lo necesario para la vida y para asumarnos como humanos al desplegarlos en nuestro existir es una tarea ineludible, Tan es así que fue el trabajo el que permitió el tránsito evolutivo de nuestra condición de primates a seres humanos posibilitando las transformaciones cualitativas de la “Humanización” de nuestra condición por medio de una dilatación de la conciencia Humana. En lo atinente al trabajo, haremos una reflexión sobre la interrelación Derecho, Economía y Sociedad, aplicada a Colombia desde la conquista española hasta hoy, para entender como eso que en nuestro país se ha dado en llamar “Derecho Laboral” ha carecido de una teorización y, en cambio, la abundantísima legislación y su correlativa jurisprudencia solo apuntaban a crear instrumentos jurídicos para que los sindicatos fuesen fieles al sistema o, a lo menos, que no pudiesen destruirlo. Nuestro sistema nunca asimiló, por la inexistencia de un capitalismo desarrollado, que el D. Laboral nacía como una

rareza, la de partir del postulado de que el obrero y el patrono no eran “iguales”, algo necesario para hablar de relación jurídica, sino desiguales porque uno poseía el capital y el otro solo “vendía” su fuerza laboral, por lo que el Estado debía complementar al vendedor de esa fuerza y así “Igualarlos”.

Con la Carta de 1991 se pensó que lo antes expuesto acabaría, abandonándose la Doctrina Social de la Iglesia y aplicando la del Estado Social de Derecho, liberal y laica, pero no, la Sala Laboral de la Corte Suprema dijo que la interpretación del Art. 53 de la misma por parte de la Corte Constitucional NO obligaba, *porque la Ley y no la Jurisprudencia es la principal fuente de Derecho en Colombia*. En evidente contravía, como si no existiese una nueva Constitución. En Casación Laboral, Sentencia 13561 de Mayo 11/2000, se dijo: **“NO OBLIGAN LAS INTERPRETACIONES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**. La C.S.J. advirtió que las interpretaciones hechas por la Corte Constitucional al fallar sobre la constitucionalidad de las normas NO SON obligatorias, ya que la única interpretación con carácter obligatorio respecto de una Ley, es la que hace el propio legislador por vía de autoridad. Las sentencias sobre exequibilidad de las Leyes solo son de obligatorio cumplimiento y con efecto Erga Omnes en su parte Resolutiva, mientras que la parte motiva solo constituye criterio auxiliar para la actividad judicial”.

La Corte Constitucional en su Sentencia **T—568 / 99** dice:

*“Las recomendaciones de los órganos de Control y Vigilancia de la O.I.T. **no pueden ser ignoradas...aunque no sean vinculantes directamente**, generan una triple obligación para los Estados:*

- Ser aplicadas por la Autoridades Administrativas.*
- Servir de base para la presentación de Proyectos Legislativos.*
- Orientar el sentido y alcance de las órdenes que el Juez de Tutela debe impartir para restablecer los Derechos violados o amenazados.”*

A su vez, la Sentencia **C—465 / 08, BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD—Convenios de la O.I.T.** de la Corte citada dice: *“Esta Corporación ha manifestado que todos los Convenios de la O-I.T. que han sido debidamente ratificados forman parte de la Legislación Interna. Al mismo tiempo, la Corte ha expresado que distintos Convenios de la O.I.T. **integran el Bloque de***

Constitucionalidad y la determinación del rango de cada uno de ellos, se hace caso por caso a través de la Jurisprudencia”.

Por otra parte, El capítulo laboral del T.L.C. con USA, con la comunidad europea y otros ya negociados o que se negocian, *crean un régimen laboral extraño al C.S.T.* Se concluye así que en Colombia existen tres regímenes laborales:

A.- Los Convenios de la O.I.T. debidamente ratificados, parte del “Bloque de Constitucionalidad”.

B.- Los capítulos laborales de los T.L.C. que nos obligan a aplicar los regímenes de los Estados con los que se han suscrito.

C.- Ese absurdo creado por la Sala Laboral de la C.S.J. basado en el C.S.T. y sus abundantes reformas, que solo se aplica en el orden interno de manera cada vez más restringida, dado que el Derecho al Trabajo hace parte de los Derechos Fundamentales, por lo que debe aplicarse la interpretación de la Corte Constitucional, de no es así se viola la interpretación que del Art. 53 de la Carta ha hecho esta corporación.

7. EL CAPÍTULO LABORAL DEL T.L.C. COLOMBIA – ESTADOS UNIDOS

El mecanismo para solución de controversias contemplado en el capítulo laboral del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos es el de las Consultas Laborales Cooperativas y de conformidad con los artículos 17.5 y 17.6, opera de la siguiente manera:

“Cada parte podrá presentar solicitudes por escrito ante la unidad correspondiente en el Ministerio del Trabajo que se haya designado como punto de contacto (consignado en el artículo 17.4.5), con las otras Partes y con el público. Entregada la solicitud, las consultas se iniciarán en la mayor proximidad posible.

Las partes realizarán sus aportaciones y deberán contribuir para que el conflicto se resuelva de manera satisfactoria, podrán acudir a expertos o asesores.

Si no logran resolver a brevedad la diferencia entonces una de las partes queda facultada para solicitar que se convoque al Consejo de Asuntos Laborales para conocer del asunto, por medio de escrito presentado en los respectivos puntos de contacto de cada parte.

Si pasados 60 días desde la entrega de la solicitud inicial no se ha logrado dar arreglo al conflicto podrá la parte reclamante hacer uso de los Mecanismos de Solución de Controversias que de manera general trae el Tratado de Libre Comercio en el capítulo 21, especialmente

dedicado a los mismos. Se podrá optar por realizar la consulta como estos la establecen o solicitando directamente que intervenga la Comisión, para efectos de esta última, pondrá en conocimiento del Consejo la decisión que adopte si logra resolver el asunto”.

Dichos mecanismos funcionan como sigue:

1-Consultas (Artículo 21.4): De parte a parte, es decir, una de las partes puede presentar solicitud por escrito a la otra sobre un asunto en cuestión, para el caso sería en materia laboral. Si hay alguna parte que considere tener interés comercial en el asunto entonces lo hará saber notificando por escrito a las dos partes principales dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que se ha solicitado la consulta.

Las solicitudes respectivas deben estar fundamentadas y argumentadas.

Se podrán realizar consultas de manera presencial o por cualquier medio electrónico disponible, en el primer caso, se harán en la capital de la parte consultada.

Cada parte deberá hacer los aportes necesarios para dar resolución al asunto y darle a la información de carácter confidencial el debido trato, bajo las condiciones establecidas.

Mutuamente las partes podrán pedir a su contraria que les faciliten contacto con sus agencias gubernamentales o de otra índole que puedan tener conocimiento del objeto de su diferencia.

2-Intervención de la Comisión (Artículo 21.5): Pasados 60 días o el término acordado no ha sido posible resolver el conflicto entonces mediante escrito cualquiera de las consultantes podrá solicitar que intervenga la Comisión de Libre Comercio, la cual está integrada por representantes Ministeriales de cada parte. Se reitera que para el caso laboral las partes están en libertad de acudir directamente a esta instancia una vez agotado el mecanismo que para dicha materia contempla el Tratado.

La solicitud se entregará a cada parte con los debidos argumentos y justificaciones.

La Comisión se reunirá dentro de los 10 días siguientes y procederá a dar solución a mayor prontitud, con la posibilidad de acudir a expertos, técnicos y asesores; hacer uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos como la mediación y la conciliación y formular recomendaciones.

Se podrán acumular solicitudes siempre y cuando estén relacionados y esta considere que pueden conocerse en conjunto, salvo que se disponga algo distinto.

Las reuniones podrán llevarse a cabo por cualquier medio que así lo facilite.

3-Solicitud de un Panel (Artículo 21.6 y ss.): Si pasados 30 días contados a partir de la presentación de la solicitud de reunión de la Comisión y en el caso de procedimientos

acumulados a partir del más reciente, no se hubiese logrado solucionar el conflicto o la Comisión no se haya reunido siquiera, entonces se podrá solicitar la conformación de un panel arbitral, haciéndose entrega de la misma a las otras partes con los argumentos y justificaciones correspondientes. Entregada la solicitud, se procede a integrar el panel.

Dentro de los siete (7) días siguientes, si hay algún tercero que se considere con interés directo y quiera vincularse como reclamante deberá presentar solicitud por escrito a los contendientes principales.

Si una parte opta por no intervenir como reclamante evitará iniciar o dar continuidad a un procedimiento de solución de controversias.

Los panelistas serán elegidos de una lista elaborada por las partes, dentro de la misma se aceptarán máximo tres integrantes nacionales de cada una de las partes y máximo dos que no sean nacionales de ninguna de las partes firmantes, dicha lista tiene vigencia mínima de tres años. Los miembros de este listado son reelegibles. No podrán ser panelistas quienes hayan intervenido en la controversia.

El panel estará conformado por tres (3) miembros, uno de cada parte, elegidos en un plazo máximo de 15 días, pasado estos se hará la elección mediante sorteo dentro de los tres (3) días siguientes. El tercer integrante y quien hará las veces de presidente del panel será elegido en común acuerdo en un plazo límite de 15 días, si pasados estos no se ha designado aún entonces se hará por sorteo entre los integrantes de la lista que no sean nacionales de ninguna de las partes.

Los contendientes podrán reunirse y remover de su cargo a un panelista al cual consideren está infringiendo las normas de buena conducta y hacer la selección de un nuevo panelista con las condiciones explicadas anteriormente.

El procedimiento contempla mínimo una audiencia frente al panel, posibilidad de alegatos escritos y replicas, todos de carácter público salvo la información confidencial. El panel podrá recibir solicitudes de entidades no gubernamentales que quieran dar su opinión respecto al tema objeto de conflicto. Las peticiones y argumentos podrán presentarse en inglés y en castellano.

Las audiencias se harán en la capital de la parte demandada, siempre que no se estipule algo distinto.

Los que intervenga en calidad de terceros podrán asistir a todas las audiencias, presentar comunicaciones orales y escritas y recibir comunicaciones escritas.

En un plazo máximo de 120 días posteriores a la solicitud de integración del panel, el mismo deberá presentar un Informe Inicial (Artículo 21.13) con sus conclusiones de hecho, determinaciones con respecto a si se ha dado o no una infracción en este caso en materia laboral y si las partes lo hubiesen solicitado, hará recomendaciones para encausarlas en la solución de la controversia. Si ha habido opiniones contrarias a la mayoritaria se podrán dejar por sentadas.

Dentro de los 14 días siguientes podrán las partes realizar observaciones al informe y manifestarlas por escrito. El panel someterá a consideraciones las mismas.

El Informe Final (Artículo 21.14) se presentara dentro de los 30 días siguientes a la presentación del Inicial. Entre los 15 días siguientes a la misma, se pondrá en conocimiento del público dicho informe, protegiendo la información confidencial.

No se podrá revelar bajo ninguna circunstancia quienes han dado las opiniones mayoritarias o minoritarias.

Recibido el informe, las partes deberán acordar la solución de la controversia.

En lo atinente a Asuntos laborales (Artículo 21.7), si dentro de los 45 días siguientes las partes no han dado con la solución de la controversia o una de las partes considera que la otra no ha cumplido, podrá solicitar que se reúna el panel nuevamente para que imponga una contribución monetaria anual. La solicitud se entregará por escrito a la parte demandada. El monto de la misma se establecerá en dólares dentro de los 90 días posteriores a la reunión del panel.

La parte reclamante podrá también demandar dicha contribución notificando por escrito a la parte demandada y esta tendrá 60 días para aportarla.

Las contribuciones se depositarán en un fondo establecido por la Comisión y se utilizarán en iniciativas laborales para mejorar las condiciones y el cumplimiento de la legislación en esta materia dentro del territorio de la parte demandada. Si esta no cumple con la contribución, la parte reclamante podrá utilizar otros mecanismos para cobrarla o garantizar que se cumpla efectivamente, medidas tales como la suspensión de beneficios arancelarios hasta logra cubrir el monto establecido como contribución.

Si la demandada considera que ha cesado ya en su infracción pondrá el asunto en conocimiento del panel y notificará por escrito a la reclamante y el panel en un plazo de 90 días máximo decidirá, si su determinación resultare favorable entonces se restablecerán los beneficios suspendidos.

El artículo 17.7 del Tratado de Libre Comercio define lo que debe entenderse como legislación laboral, así: leyes y reglamentos de una Parte, o disposiciones de las mismas, que estén directamente relacionadas con los siguientes derechos laborales internacionalmente reconocidos:

- (a) la libertad de asociación;
- (b) el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva;
- (c) la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;
- (d) la abolición efectiva del trabajo infantil, la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y otras protecciones laborales para niños y menores;
- (e) la eliminación de la discriminación con respecto a empleo y ocupación; y
- (f) condiciones aceptables de trabajo respecto a salario mínimo, horas de trabajo y salud y seguridad ocupacionales.

Muchas de las críticas que se le formula a este mecanismo de solución de controversia es que carece de reglas de procedimiento determinadas para la solución de diferencias, deja abierta la posibilidad de que las Partes modifiquen de una u otra forma las reglas arquetipo de procedimiento, generando así inseguridad jurídica y falta de previsión; otra de las falencias de este medio de solución de conflictos es la falta de plazos o plazos muy largos para las consultas y que estas se resuelvan en la primera fase; la preocupación más preponderante es que el Panel Arbitral no soluciona finalmente la controversia, ya que la naturaleza y eficacia del arbitramento es más política que jurídica, y sus decisiones (como aplicación de medidas o sanciones) no son de carácter vinculante y obligatorio para las partes, sino que deben ser ellas mismas las que acuerdan una solución de acuerdo con las determinaciones y recomendaciones anexadas en el informe final del ente arbitral.

Igualmente, vale recalcar que en virtud de los artículos 17.2.1 literal a) y 17.6.7, no todos los conflictos laborales que surjan en la aplicación de dicho tratado serán resueltos por este mecanismo, es requisito sine qua non que la vulneración de los derechos que ese Tratado reconoce como comunes a los Estados contratantes se haya usado para lograr ventajas comerciales.

La experiencia con otros tratados comerciales como el ALCA (Área de Libre Comercio) y el TLCAN (Tratado de Libre Comercio de América del Norte) revelan que los conflictos laborales que no constituyen dumping social han sido resueltos por vía de mediación por el Servicio

Federal de Mediación y Conciliación -FMCS- (la cual tiene como función principal el evitar interrupciones del comercio interestatal causadas por conflictos laborales) y por la Cámara de Comercio de Estados Unidos (USCC), dichas instituciones no son agencias del gobierno de este país y tradicionalmente han sido tendentes a favorecer los intereses de los empresarios.

La normatividad laboral colombiana frente a la vigencia del Tratado es muy laxa y es producto del seguimiento de las políticas de flexibilización laboral del Banco Mundial. Desde la ley 50 de 1990, pasando por la ley 100 de 1993, la ley 677 de 2001, hasta llegar a la ley 789 de 2002, se sentaron las bases para la desprotección al trabajador y ninguna de estas leyes coaccionará a los gobiernos de turno a cumplir condiciones y garantías mínimas en las negociaciones comerciales.

7.1. UNA MIRADA AL DERECHO LABORAL –LABOR LAW- EN ESTADOS UNIDOS

El Derecho Laboral o Labor Law en Estados Unidos es similar al ordenamiento colombiano en cuanto a la tradicional división en derecho laboral individual y derecho laboral colectivo: *la primera rama se ocupa del bienestar de los trabajadores como individuos. Esta rama incluye las leyes estatales que instituyen compensaciones por accidentes de trabajo, las que establecen normas sobre horarios y salarios, las que prohíben el trabajo infantil insalubre, o las que proscriben la discriminación por motivos raciales, religiosos o de nacionalidad.*⁹⁰ La segunda se ocupa principalmente de los conflictos gremiales. Desde la perspectiva constitucional, no se encuentran en la Carta Política norteamericana ningún fundamento que verse sobre patrones laborales, a diferencia que en Colombia, en cuya Constitución subyace una multiplicidad de artículos que sustentan el derecho laboral individual y gremial. Doctrinalmente, es ubicado en el área del derecho público, junto al derecho constitucional, derecho administrativo, derecho penal, la regulación comercial y empresarial.

Esta rama, que anteriormente era de carácter jurisprudencial y tradicionalmente favorecía al empleador⁹¹, hoy en día es un híbrido entre normas federales y estatales que han depuesto

⁹⁰ FARNSWORTH, E. Allan, *Introducción al sistema legal de los Estados Unidos*. Zavalia Editor, ISBN 950-572-194-3. 1990. Página 203.

⁹¹ Durante la segunda década del siglo pasado, esta situación comenzó a modificarse cuando la Corte Suprema de los Estados Unidos reconoció la autoridad de los gobiernos de los estados para adoptar leyes que requieran de condiciones más humanas en el centro de trabajo. En 1917, después de alegarse su inconstitucionalidad conforme a la cláusula sobre el debido proceso, la Corte Suprema reconoció la constitucionalidad de una ley de Oregon que establecía un tope máximo de horas de trabajo a los niños.

Disponible en: <http://www.oas.org/legal/spanish/documentos/documento1.htm>

formidablemente dicho patrocinio, además contemplan –para el caso de las normas federales–el establecimiento de un salario mínimo (actualmente la hora de trabajo en Estados Unidos tiene un costo de U\$ 7.25, equivalente a \$21.471 en nuestro país), el reconocimiento del pago de horas extras, seguro por accidentes laborales, protección de la discriminación laboral, entre otros.

A pesar de las prerrogativas mencionadas anteriormente, existe el principio de *empleo a voluntad*, gracias al cual las partes en la relación laboral pueden en cualquier momento y sin mediar causal alguna (ya sea justa o no) acabar con dicho vínculo, y no es requisito el aviso de terminación del contrato y no se sufragan indemnizaciones por ello; hay empleadores que no ofrecen vacaciones ni licencias por enfermedad ni por maternidad remuneradas, como en otros países. Dichas simplicidad en la normativa laboral es justificada porque es menester el fortalecimiento de la capacidad competitiva de las empresas. Para los casos de contrataciones colectivas, *establecen causales para los despidos justificados con recurso de arbitraje cubren al 12 % de los trabajadores, mientras que los empleados públicos regularmente están sujetos a las disposiciones protectoras del servicio civil.*⁹²

Si bien existen normas que favorecen de forma pasable al trabajador americano, es visible que hay más protección laboral en otros países, y que se propende más hacia la garantía de no interrupción en las transacciones comerciales⁹³. Lo anterior se encuentra en estrecha relación con la aplicación de los Tratados Comerciales, en especial el que suscribió con Colombia: el capítulo laboral declara que los estándares laborales no deben utilizarse para fines comerciales proteccionistas, pero la preocupación del capítulo es comercial y no laboral, pues sólo busca prevenir lo que ha sido llamado *dumping social*, lo cual significa la existencia de condiciones desiguales en materia laboral en los sectores exportadores que impliquen una competencia desleal, basada en precarias condiciones laborales y bajos salarios. Su preocupación principal no es garantizar condiciones laborales adecuadas, sino que las que existan, por perjudiciales que sean, rijan para todos los trabajadores y no beneficien a algún sector exportador en particular.

92 Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos13/mnconfli/mnconfli.shtml>

93Existen, sin embargo, leyes federales y locales que proveen de seguridad social mediante una pensión mínima en los casos de jubilación e incapacidad, financiada con los aportes del empleador y del empleado, y seguro médico para los pobres y ancianos. También hay leyes que establecen niveles mínimos de sueldos, niveles máximos de trabajo semanal, y leyes que imponen a los empleadores el pago de sobretiempo por las horas extras de sobretiempo requerido (a personal que no ocupa cargos profesionales o gerenciales). Disponible en: <http://www.oas.org/legal/spanish/documentos/documento1.htm>

Igualmente se establece la prohibición de pretender aplicar la ley laboral interna a los territorios de las otras partes. Estados Unidos deja claro ante todos que el impulso y respeto a los derechos mínimos fundamentales laborales aprobados por la OIT, y a los convenios internacionales aprobados por cada país, no se pueden interpretar en el sentido de convertirlos en legislación común para los estados firmantes. Este país se reserva el derecho de aplicar en su territorio esos principios mínimos fundamentales, pero se abroga el derecho de promover su aplicación en los demás países suscriptores del tratado.

Lo antecedente tiene su explicación: Estados Unidos sólo ha ratificado 18 de los 54 Convenios de la OIT, sin que haya adoptado o ratificado la declaración de la OIT de 1998 sobre principios mínimos fundamentales, al igual que los convenios de la OIT No. 87 de 1948, No. 98 de 1949, respectivos al derecho de sindicalización, derecho de asociación y negociación colectiva. Los convenios No. 100 de 1951, No. 111 de 1958 y No. 138 de 1973, relativos a la igualdad de remuneración, la discriminación en cuanto al empleo y ocupación; y sobre la edad mínima, considerados instrumentos fundamentales, han sido convalidados en el common Law.

La normatividad en Estados Unidos refleja lo dicho anteriormente: el Estatuto de Relaciones Laborales -NLR, siglas en inglés- contempla el esquirolaje, es decir, reemplazar a los trabajadores declarados en huelga, como contra derecho de los empresarios para proteger la continuidad del comercio.

7.2. LA DES JUDICIALIZACIÓN DE LOS CONFLICTOS LABORALES EN ESTADOS UNIDOS: LA MEDIACIÓN COMO MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE ESTOS.

Debido a lo flemático y los altos costos que embarga la resolución de un conflicto en la jurisdicción norteamericana, los estudiosos del derecho y la ciudadanía en general acuden a diversos mecanismos alternativos de solución de conflictos. *Es frecuente que los costos de un juicio sean lo bastante grandes para desalentar a las demandas potenciales. El riesgo de perder está presente siempre. Aunque el demandante gane, la posibilidad de una larga espera antes que el juicio sea liquidado existe siempre, y eso en caso de que alguna vez esté liquidado por completo. En otras palabras, el único resultado del juicio puede ser la creación de una nueva serie de problemas para las partes para las partes involucradas.*⁹⁴

⁹⁴Oficina de Programas de Información Internacional del Departamento de Estado de los Estados Unidos. Disponible en: <http://usinfo.state.gov>

Los mecanismos de solución de conflictos que se encuentran vigentes en Estados Unidos, algunos de ellos extraños o ajenos al ordenamiento jurídico colombiano:

a) Mediación: Se caracteriza por ser privado, confidencial y la participación de un tercero neutral con el fin de ayudar a las partes para que logren una resolución al conflicto que los une actualmente. Resulta adecuado para resolver pugnas como como los subyacentes entre trabajadores y empleadores, arrendadores y arrendatarios, y pleitos en la familia.

b) Arbitraje: Generalmente se acude a este mecanismo de resolución alternativo de disputas para dar salida a las quejas recurrentes de los consumidores: un tercero imparcial denominado árbitro previo alegatos de las partes, decide la solución a la controversia.

c) Búsqueda neutral de datos: Las partes en disputa eligen a un tercero neutral para que escrute e indague una disputa que involucre cuestiones técnicas, y cuyo informe no es de carácter vinculante sino consultivo. Aplica para casos de discriminación racial o laboral.

d) Juicios en miniatura: Tiene similitudes a un juicio civil, pero la diferencia estriba en que el jurado es un panel compuesto por sectores representativos de ambas partes y un grupo neutral; estos representantes darán a conocer las posiciones de los intervinientes en la controversia y luego se diseña una solución de compromiso, junto con un asesor consultivo.

e) Juicio sumario con jurado: Tiene estirpe judicial por cuanto es un procedimiento direccionado por un tribunal luego de la instauración de una acción o antes del juicio en el cual se presentan en sucinto tiempo los argumentos admisibles de las partes, y no se exigen la declaratoria bajo juramento de los testigos y la resolución del jurado es de carácter consultivo. La preeminencia de este mecanismo es su duración: mientras un juicio sumario ordinario demora varios días o semanas, este juicio se lleva a cabo en horas.

f) Juicios privados: Es un servicio ofrecido por jueces retirados que comúnmente cuenta con las más altas calificaciones y experiencia para resolver un conflicto a cambio de honorarios; es escogido por ambas partes, son de bajos costos respecto a un juicio ordinario y quienes requieran de sus servicios no recibirán notificaciones de cambio de fechas del juicio.

g) Tribunales especializados: Existen en el sistema de tribunales estatales los denominados tribunales especializados de pequeñas causas, cuya competencia se limita por cuantía que

oscila entre los U\$500 y U\$1.000. Además, estas colegiaturas permiten que ciertos casos con alta dificultad sean resueltos de forma menos protocolaria.

h) Cueros administrativos: Tanto a nivel estatal como federal existen cuerpos administrativos con facultades cuasi judiciales para resolver ciertos asuntos, verbigracia, la Comisión Federal de Comercio y la Comisión Federal de Comunicaciones, quienes están investidos de jurisdicción para resolver conflictos de acuerdo a su medio de idoneidad.

En efecto, la Mediación es el mecanismo de resolución de conflictos por excelencia en el ámbito laboral, y actualmente se cuenta con un número determinado de órganos federales para evitar la judicialización de un conflicto de relaciones laborales:

a) Servicio Federal de Mediación y Conciliación -Federal Mediation and Conciliation Service-: Creada en reemplazo del Servicio de Conciliación de los Estados Unidos, bajo la dirección de Congreso. Su función medular es *prevenir interrupciones del comercio interestatal causadas por conflictos en las relaciones laborales mediante la aportación de mediadores para ayudar a la resolución de las disensiones entre empresa y sindicato*⁹⁵; también cumple con la función de prevención de conflictos laborales a través de actividades como talleres, seminarios, conferencias, etc.

b) Junta Nacional de Relaciones Laborales -National Labor Relations Board- : Tiene entre sus funciones ser el director de las elecciones en las cuales se determinará la voluntad de los trabajadores en cuanto a ser representados o no por un sindicato: si alcanza el 30% el sí, esta entidad debe certificar la negociación colectiva de los trabajadores con la empresa donde laboran; también cumple con la obligación de prevenir y remediar prácticas ilícitas en el ámbito laboral cometidas tanto por empleadores como trabajadores cuando ejercen los derechos contemplados en la National Labor Relations Act o Ley Wagner. La decisión que tome este organismo es apelable ante los tribunales de apelación de corte federal.

c) Junta Nacional de Mediación -National Mediation Board-: Se encarga de llevar a cabo arbitrajes y mediaciones en conflictos laborales que surgen entre las empresas y los trabajadores de aerolíneas y ferrocarril, así como también contribuye al proceso de sindicalización de estos.

95 Disponible en: <http://www.empleo.gob.es/es/mundo/Revista/Revista129/150.pdf>

7.3. UBICACIÓN JURÍDICA DEL LABOR LAW EN ESTADOS UNIDOS

7.3.1. Normas del Labor Law en materia de salarios y estándares laborales

- Ley de normas justas de Trabajo -Fair Labor Standards Act- de 1938, *incluye disposiciones acerca de salarios mínimos, máximo de horas más allá del cual corresponde una compensación adicional por horas extra, y la prohibición del trabajo infantil*⁹⁶. Esta ley estadual, que al principio era aplicable solo para trabajadores del sector privado, luego de polifacéticas posturas, la Corte Suprema de Estados Unidos la extendió a los empleados gubernamentales.

- Ley de Seguridad y Salud Ocupacional –Occupational Safety and Health Act- de 1974, reformada en el año 2004, contempla toda la regulación en materia de seguridad social; contempla entre sus exigencias, cuestiones de procedimiento o administrativos para apoyar la ley, como la exigencia de licencias para actividades específicas, el mantenimiento de registros, o notificar a ciertos asuntos.

- Ley de Jubilación de Empleados de Seguridad de Ingresos –Employee Retirement Income Security Act- de 1971 es una ley federal que establece normas mínimas para planes de pensiones en la industria privada y fija normas extensas sobre los impuestos federales efectos de las transacciones asociadas a los planes de beneficios para empleados; no es menester que el empleador proporcione un seguro médico, sino que regula el funcionamiento de un plan de beneficios de salud si un empleador decide establecer uno. Esta ley ha sido modificada por dos más: la Ley Ómnibus Consolidada de Reconciliación Presupuestaria -Consolidated Omnibus Budget Reconciliation Act- de 1985, ofrece algunos empleados y beneficiarios con derecho a continuar su cobertura bajo un plan de beneficios de salud de grupo patrocinado por el empleador por un tiempo limitado después de la ocurrencia de ciertos eventos que de otra manera causar la terminación de dicha cobertura, tales como la pérdida del empleo; y la Ley de Responsabilidad y Portabilidad del Seguro de Salud - Health Insurance Portability and Accountability Act- de 1996, prohíbe que un plan de beneficios de salud se niegue a cubrir condiciones médicas pre-existentes de un empleado en algunas circunstancias. También impide que los planes de beneficios para la salud de ciertos tipos de discriminación sobre la base del estado de salud, información genética o discapacidad.

⁹⁶ FARNSWORTH, E. Allan, *Introducción al sistema legal de los Estados Unidos*. Zavalia Editor, ISBN 950-572-194-3. 1990. Página 203.

- Ley de Ausencia Familiar y Médica -Family and Medical Leave Act- de 1993, contempla doce semanas de licencia por enfermedad, ya sea para atención propia, o para familiares.

7.3.2. Normas de Labor Law en materia de gremios

- Ley Norris - La Guardia –Norris – La Guardia Act-, de 1932, se erigió como una ley tipo para todos los estados federales, y entre sus novedades (traumáticas para la época) se encuentran la limitación a los jueces federales de emitir cortapisas a las actividades propias de los sindicatos.

- Ley Wagner o Ley Nacional de Relaciones de Trabajo –National Labor Relations Act- de 1935 vivifica la negociación colectiva entre empleadores y sindicatos, lo cual incluye determinar la voluntad de los trabajadores del sector privado en cuanto a ser representados por una corporación, para ello crea Junta Nacional de Relaciones Laborales. Asimismo ordena sanciones a trabajadores que discriminen a otros por su afiliación a un determinado sindicato.

- Ley Taf-Hartley –Talf Hartley Act- de 1947 reconoce *ciertas prácticas desleales favorables a los sindicatos como la coerción, y como ciertas actividades de orden secundario en que se aplican presiones a tercero que no son partes involucradas directamente en el conflicto sindical*⁹⁷. También, es la primera ley que crea un control jurisprudencial a los acuerdos entre empleados y trabajadores afiliados a sindicatos, con el fin de convalidarlos.

- Ley sobre Información y Declaración de la Administración de Asuntos Laborales –Labor – Management Reporting and Disclosure Act- de 1959, contempla disposiciones sobre el funcionamiento y organización de los sindicatos para así garantizar el trato ecuánime a los trabajadores afiliados.

7.3. SITUACIÓN NORMATIVA LABORAL DEL DISTRITO DE COLUMBIA.

Como parte del ejercicio académico de analizar globalmente el Labor Law, se estudia en el presente acápite a Columbia, que entre su universo normativo contempla un código federal con diversos estándares laborales.

Por una parte, el mencionado código contempla una seguridad económica a aquellos trabajadores que por su quehacer laboral hayan sufrido accidentes o padezcan enfermedades

⁹⁷ Óp. Cit. Pág. 211

profesionales. Se consideran obligatorias las remuneraciones por lesiones permanentes y la muerte del trabajador. Nos ilustra el Departamento de Asesoría Legal de la O.E.A. que *generalmente, el trabajador no puede demandar a su empleador por responsabilidad civil a menos que le sea imposible obtener una indemnización debido al incumplimiento del empleador de su obligación de contar con un seguro compensatorio*⁹⁸.

Las personas desempleadas cuentan con un seguro temporal pero es requisito sine qua non la pérdida del empleo sin su culpa. Este programa especial se compone de un fondo fiduciario financiado por un tributo pagado por los empleadores en el Distrito de Columbia y recaudado por el Departamento de Servicios de Empleo. De este seguro se exoneran a las organizaciones sin fines de lucro, las organizaciones internacionales y los gobiernos extranjeros.

Este impuesto se calcula tomando el porcentaje de los sueldos totales pagados a los empleados que están cubiertos. Para los nuevos trabajadores, el porcentaje es de 2.7% para los primeros tres o cuatro años de participación del empleador.

Lo máximo que se puede pagar por concepto de desempleo se calcula en base a una fórmula que toma en cuenta los ingresos percibidos por el empleado en los doce meses anteriores y la suma de los sueldos del trimestre más alto durante ese período.⁹⁹

En materia de seguro de salud, se mantiene el apotegma de no obligar a los empleadores a afiliarse a sus trabajadores pero, una vez que un empleador ha tomado la decisión de obtener dicho seguro tendrá que cumplir con la Ley Ómnibus Consolidada de Reconciliación Presupuestaria -Consolidated Omnibus Budget Reconciliation Act- de 1985, y se faculta, en caso de afiliación, a que el trabajador goce de una cobertura hasta un período después de haber finiquitado el contrato.

La regla genérica en materia de salud también es aplicable en los casos de vacaciones y licencia por enfermedad, pero para el caso de Columbia los trabajadores tienen derecho a esto pero no reciben remuneración, y para los días feriados - el 1 de enero, el natalicio de Martin Luther King (enero), el día del Presidente (febrero), el día en que se recuerda a los caídos en la guerra ("Memorial Day" en inglés) (mayo), el día de la Independencia (julio), el día del Trabajo

⁹⁸Departamento de Asesoría Legal de la O.E.A. *Legislación laboral de los Estados Unidos y del Distrito de Columbia aplicable al personal que no pertenece al servicio diplomático ni al servicio civil de las Misiones Permanentes ante la OEA*. Disponible en: <http://www.oas.org/legal/spanish/documentos/documento1.htm>
⁹⁹ Disponible en: <http://www.oas.org/legal/spanish/documentos/documento1.htm>

(septiembre), el día del Armisticio ("Veterans Day" en inglés) (noviembre), el día de Acción de Gracias ("Thanksgiving Day" en inglés) (noviembre) y el día de Navidad (diciembre)- todos los empleados estatales gozan de descanso remunerado.

Para los casos de licencia de maternidad o licencia médica las leyes federales del Distrito bajo estudio contemplan que aquel empleado que haya prestado servicios para un empleador por no menos de mil horas gozará de licencia sin goce de sueldo en los casos siguientes:

- a. El nacimiento de un hijo o de una hija y el correspondiente cuidado posterior al nacimiento;
- b. La aceptación en adopción de un niño por parte del empleado;
- c. Cuando el empleado acoja a un niño y asuma en forma permanente la responsabilidad y las funciones que corresponden a la patria potestad;
- d. El cuidado de un pariente que sufra de una dolencia que afecte seriamente su salud; y
- e. La incapacidad del empleado para desempeñar sus funciones como consecuencia de una dolencia que afecte seriamente su salud.¹⁰⁰

También tiene viabilidad jurídica en Columbia la licencia de paternidad, hasta un total de dieciséis semanas.

Leyes federales como Age Discrimination in Employment Act - Ley sobre Discriminación Laboral por Razón de la Edad-, Equal Pay Act - Ley Federal sobre Igualdad de Remuneración- y Americans with Disabilities Act - Ley sobre Americanos con Discapacidades- contemplan prohibiciones expresas junto con sanciones a aquellos empleadores que marginen a trabajadores por razón de edad, sexo y limitaciones físicas. Además, se contempla la Ley de Derechos Humanos del Distrito de Columbia que prohíbe otras clases de discriminación (aparición física, afiliación política, estado civil, lugar de residencia, origen familiar, entre otros).

Las leyes del Distrito de Columbia prohíben la contratación de personas menores de 14 años, el uso de detectores de mentiras y garantiza a todos los trabajadores –excepto a los supervisores- la facultad de pertenecer a sindicatos y ejercer el derecho a la negociación colectiva.

100 Disponible en: <http://www.oas.org/legal/spanish/documentos/documento1.htm>

8. ESTUDIO DE OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

8.1. MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL TLCAN

Es importante abordar el estudio de los Mecanismo que se emplean en el Tratado de Libre Comercial Para América del Norte (TLCAN), puesto que este constituye un referente con relación a Tratados Comerciales suscritos por Estados Unidos, a tal punto que en un principio cuando se propuso, dentro del mismo se incluiría un capítulo laboral, pero por recomendación del Gobierno estadounidense, los asuntos laborales se regularon en un Acuerdo aparte. Las materias reguladas por el Tratado son:

Primera parte: Aspectos Generales.

Segunda parte: Comercio de Bienes.

Tercera parte: Barreras Técnicas al Comercio.

Cuarta parte: Compras del Sector Público.

Quinta parte: Inversión, Servicios y Asuntos Relacionados.

Sexta parte: Propiedad intelectual.

Séptima parte: Disposiciones Administrativas Institucionales.

Octava parte: Otras disposiciones.

Contemplado en la Sétima parte, en el Capítulo 20. Tiene aplicabilidad para todo tipo de conflictos que deriven de los términos del Tratado, su aplicación e interpretación. Cualquiera de los Estados suscriptores puede hacerse de este para efectuar sus respectivas reclamaciones.

Este proceso se surte en tres fases:

Consultas (Artículo 2006): Cualquiera de las partes puede solicitar a la otra que resuelva consulta sobre alguna medida que esté afectando lo pactado. La solicitante entregará escrito a la demandada y al secretariado. Si hay algún tercero interesado podrá vincularse notificando por escrito a las partes principales.

La Comisión, los Buenos Oficios, la Mediación y la Conciliación (Artículo 2007): Pasados 45 días desde la solicitud de consulta no se ha dado solución a las diferencia entre las partes entonces se abre la posibilidad de acudir a la intervención de la Comisión la cual se reunirá dentro de los días siguientes y tendrá la facultad de convocar asesores, expertos o técnicos, acudir a los mecanismos alternativos de

resolución de conflictos como la conciliación, la mediación y formular recomendaciones para ayudar a los contendientes a solucionar su diferencia.

Podrán acumularse dos o más procesos cuando sea pertinente.

Solicitud de Integración de un Panel Arbitral (Artículo 2008 y ss.): Pasados 30 días no se haya dado solución al caso, entonces se podrá pedir la integración de un Panel Arbitral el cual tendrá cinco (5) miembros elegidos de una lista de 30 personas, elaborada por las partes, con una vigencia mínima de tres (3) años. Los árbitros no tendrán interés alguno en la controversia.

Si hay algún tercero interesado en el asunto y quiere vincularse como reclamante, deberá notificar por escrito a las partes dentro de los 15 días posteriores a la proposición de la constitución del panel.

Informe Preliminar (Artículo 2016): Deberá proferirse dentro de los 90 días siguientes a la elección del último árbitro o en el término que pacten las partes. Las cuales tendrán una oportunidad de 14 días para hacer objeciones y observaciones.

Informe Final (Artículo 2017): A menos que los pleiteantes convengan otra cosa, deberá presentarse dentro de los 30 días continuos a la presentación de Inicial. Las partes comunicaran la decisión a la comisión y el informe definitivo se publicara 15 días después.

En este procedimiento se deja abierta la posibilidad a que las partes escojan como aplicarán el mismo y determinen los plazos, propiciando esto, un ambiente de incertidumbre por cuanto las partes pueden desatender los mismos para dilatar los procesos.

8.1.1. Extracto de Casos Sometidos al Mecanismo General de Solución de Controversias

Pocos han sido los asuntos que se han sometido a conocimiento del Mecanismo General de Solución de Controversias adoptado por el Tratado, de los mismos varios se han resuelto en la etapa de Consulta, cuatro casos se han llevado a solicitud de constitución de Panel Arbitral y de estos, en tan solo tres se ha llegado a conformar y se ha emitido una decisión. Son los siguientes:

1.- Aves y Leche (Estados Unidos – Canadá):

Estados Unidos alegó que la *arancelización*¹⁰¹ impuesta por Canadá a productos lácteos, avícolas y huevo provenientes del primero, afectaba las ventas de dicho tipo de artículos y constituía una infracción a lo acordado en materia agropecuaria. El Panel determinó que no se

¹⁰¹Arancelización: En las disposiciones sobre acceso a los mercados de productos agropecuarios, procedimiento que consiste en la conversión de todas las medidas no arancelarias en derechos de aduana. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/glossary_s/tariffication_s.htm

había dado tal infracción por parte de Canadá, puesto que la medida adoptada por este Estado constituía un reajuste de los aranceles conforme a las recomendaciones de la Organización Mundial del Comercio y que el Tratado como tal no restringe la posibilidad de que este tipo de políticas se adopten.

2.- Escobas de Mijo (México - Estados Unidos):

Esgrimieron los mexicanos que Estados Unidos había infringido las disposiciones del Acuerdo al imponer medidas de tinte proteccionista a escobas de mijo provenientes de México con el fin de salvaguardar la industria nacional y equiparándola inclusive, a la productora de escobas de plástico. Se estableció entonces que la medida atentaba contra las disposiciones del Tratado y se falló a favor de México.

3.-Servicios de Autotransporte Transfronterizo (México – Estados Unidos):

Por parte de México se demandó una transgresión a lo contemplado en el acuerdo comercial al no permitirsele a los transportadores mexicanos prestar servicios de este tipo y al no disponerse una regulación relativa a dicha problemática por parte de los Estados Unidos, ello por considerarse a los transportistas mexicanos un peligro frente a este gremio en Estados Unidos y pretender que en México se adoptara una legislación congruente con la estadounidense para este asunto, motivo este último que sirvió a la parte reclamante para alegar una vulneración a su soberanía nacional. La decisión fue favorable a la parte actora.

Se evidencia que los temas que se han llevado hasta la competencia del Panel Arbitral han obedecido a asuntos que tienen cierto nivel de sensibilidad en el área política de los Estados firmantes.

El mínimo número de procesos arbitrales que se han dado sugiere que en la práctica los términos del Tratado se han cumplido en la mayor medida posible y que las partes han tenido voluntad para resolver sus conflictos en primeras instancias.

Sin embargo se advierte que el mecanismo como tal si bien funciona de manera eficiente no es eficaz y muestra de ello es que en uno de los casos en los que se requirió la conformación de Panel Arbitral, este nunca se integró porque las partes no seleccionaron a los panelistas y no se encontró manera de coaccionarlas para dar cumplimiento a lo pactado frente a este aspecto. Súmese a lo anterior la optación por otros medios para el arreglo de conflictos antes que los adoptados en el pacto comercial en las cuestiones que han sido falladas.

8.1.2. Mecanismo de Solución de Controversias Derivadas de la Aplicación de Cuotas Antidumping y Compensatorias

No existe hasta el momento un referente a este tipo de mecanismo en ningún otro Tratado, regulado también en la Séptima parte, en el capítulo 19. Surge entonces en virtud del Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Estados Unidos como respuesta a la preocupación que tenía el primero en que sus industrias se vieran disminuidas ante la imposición de cuotas antidumping al permitir que órganos jurisdiccionales de Estados Unidos dirimieran asuntos de este tipo en los que se vieran involucrados productores canadienses.

Este sistema de resolución de discordancias funciona así: Tras decretarse por parte de autoridades judiciales de uno de los Estados suscriptores, alguna cuota en aras de garantizar la lealtad en las relaciones de competencia comercial, los particulares están facultados para solicitar la formación de un Panel de carácter binacional para que se someta a revisión dicha sentencia. Este contará con cinco integrantes. Dos diferencias con relación al mecanismo para controversias generales son las siguientes:

- 1.- No existe una lista de panelistas para realizar la selección de los mismos.
- 2.- El proceso se resuelve en una sola instancia y tiene un término máximo de 315 días a partir de la presentación de la petición para constitución del Panel Arbitral.

Las decisiones que se tomen no tienen carácter definitivo, la autoridad judicial que haya impuesto la medida compensatoria o antidumping se reserva el derecho de aprobar o hacer caso omiso a lo que disponga el Panel. Como medida para afrontar esta situación, el mismo capítulo contempla la posibilidad de denunciarlo si materialmente no resulta efectivo.

En la práctica es el medio que más se ha empleado en busca de remediar problemáticas que deriven de la determinación de cuotas compensatorias o antidumping.

Un aspecto que se advierte es la falencia que ha representado en cierta medida la falta de una lista de árbitros elegibles para conformación del Panel, puesto que en muchos casos se presentan demoras en el inicio del procedimiento.

8.1.3. Mecanismo de Solución de Controversias Inversionista –Estado Anfitrión

Se desarrolla en la Quinta parte, en el Capítulo 11. Pueden hacer uso de este mecanismo los inversionistas extranjeros cuyas inversiones puedan verse afectadas de manera pecuniaria en virtud de medidas adoptadas por el Estado en donde realizan su actividad, es decir, un

empresario nacional no puede valerse de este medio para reclamar ante las políticas de su propio Estado sino que debe hacerlo a través del negociante extranjero.

Aun cuando no es explícito como en el caso del capítulo XX, se pueden distinguir dos etapas en el procedimiento:

1. Consultas y Negociación; y
2. Arbitraje.

1. En este procedimiento priva el principio de lograr una solución por la vía de consultas o negociación. Por tal motivo, el inversionista que pretenda someter una reclamación al arbitraje deberá, primero, notificar su intención de hacerlo al Estado extranjero, y no podrá someter la reclamación formalmente, sino hasta que hayan transcurrido 90 días a partir de la notificación.

2. Si las partes contendientes no logran una solución, el inversionista podrá someter su reclamación al arbitraje.¹⁰²

Para poder utilizar este mecanismo las partes deberán renunciar a la posibilidad de llevar el asunto a conocimiento de su jurisdicción interna.

Estará conformado por tres panelistas, uno de cada parte y el tercero elegido por ambas en consenso o de no llegarse a acuerdo, por el Secretario General del Centro Internacional para Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CADI).

No obstante que el procedimiento involucra a un estado y aun inversionista de otros Estado, el Estado contendiente debe notificar a las otras partes del TLCAN sobre el sometimiento de la reclamación al arbitraje, toda vez que se ventilarán cuestiones sobre la interpretación del tratado. En consecuencia, los otros signatarios del tratado tienen derecho a recibir las pruebas ofrecidas al tribunal y los argumentos escritos presentados por ambas partes contendientes, así como a presentar comunicaciones al tribunal arbitral sobre cuestiones de interpretación del tratado.

El laudo es obligatorio para las partes contendientes y aplicable únicamente respecto del caso concreto. Sin embargo, si el país en cuya contra se dictó el laudo no lo acata, el Estado del cual es nacional el inversionista afectado podrá solicitar la integración de un panel conforme al capítulo 20 del TLCAN, con el objeto de obtener una determinación en el sentido de que ello es

¹⁰² Disponible en:

<http://www.aladi.org/nsfaladi/reuniones.nsf/6053654be7953f91032569fa0064855b/68f84d963066913f03256e8a00638d11?OpenDocument>

*violatorio de las disposiciones del tratado y, por consiguiente, obtener una recomendación para que se dé el cumplimiento del laudo.*¹⁰³

8.2. MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA LABORAL (ACLAN)

El Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, México y Canadá como tal no incluye un capítulo referente a asuntos laborales, estos se encuentran regulados en el Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte suscrito por los países en mención. Dicho acuerdo por sugerencia del nuevo gobierno estadounidense entrante en ese momento, se firma en el año de 1993, paralelo al tratado.

Se estructura de la siguiente forma:

Primera parte: Objetivos.

Segunda parte: Obligaciones.

Tercera parte: Comisión para la cooperación laboral.

Cuarta parte: Consultas y evaluadores para la cooperación.

Quinta parte: Solución de controversias.

Sexta parte: Disposiciones generales.

Séptima parte: Disposiciones finales.

En la primera parte, los objetivos confluyen en mejorar la calidad de vida de los trabajadores en cada uno de los Estados suscriptores del Acuerdo y estimular la cooperación entre los mismos para optimizar las condiciones de la clase trabajadora.

La segunda parte contempla los compromisos que asumen los Estados firmantes en materia de derechos y garantías para los trabajadores.

En la tercera parte se describe la organización y funciones de la Comisión para la cooperación laboral. La cual está integrada como sigue:

- Consejo Ministerial,
- Secretariado y
- Tres Oficinas Administrativas Nacionales.

La cuarta parte consigna los aspectos procedimentales para consulta y evaluación para la cooperación, ello debido al querer darse una interpretación unánime al tratado, que todos los Estados lo comprendan en las mismas dimensiones.

¹⁰³ Disponible en:

<http://www.aladi.org/nsfaladi/reuniones.nsf/6053654be7953f91032569fa0064855b/68f84d963066913f03256e8a00638d11?OpenDocument>

El análisis de la quinta parte se realizará más adelante.

La sexta y la séptima parte contienen deposiciones generales, finales y de vigencia.

En la parte quinta del Acuerdo de Cooperación Laboral para América del Norte se regulan los mecanismos de solución de controversias que surjan en materia de: seguridad e higiene para el trabajo, salarios mínimos y trabajo de menores.

El procedimiento para dirimir controversias de este tipo consta de tres etapas: **1.- Consulta:** Mediante escrito presentado por la parte denunciante a la demandada y al secretariado. Si el tercer miembro del Acuerdo tiene interés en involucrarse en el asunto lo hará saber, notificándose por escrito a las dos partes principales.

El término máximo para resolver las consultas será de sesenta (60) días o el que acordaren las mismas partes. Si en dicho lapso no se logra llegar a una solución entonces se abre paso a la siguiente instancia.

2.- Sesiones extraordinarias del Consejo Ministerial: Por solicitud de cualquiera de las partes interesadas, a partir de la presentación de la misma, el plazo máximo para decidir será de veinte (20) días, a no ser que se decida algo distinto.

El Consejo tiene la facultad de convocar técnico, expertos y asesores, recurrir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos como la mediación, la conciliación o formular recomendaciones a las partes para ayudarles en la resolución de su controversia.

3.- Panel Arbitral: Si a pesar de la actuación del Consejo no se ha podido solventar el problema dentro de los 60 días posteriores entonces queda facultado este para convocar a un panel arbitral que conocerá la cuestión.

Si la parte que se vinculó como tercero tiene interés sustancial en el asunto, tiene un plazo de siete (7) días a partir de la votación para la conformación del panel arbitral, para incorporarse como reclamante, notificando por escrito a las dos partes en pugna y al secretariado.

El panel estará conformado por cinco individuos escogidos de una lista de 45 elegibles elaborada por el Consejo, la cual estará vigente por tres (3) años. Dichos individuos deberán ser ajenos a la controversia. El panel se organizará así:

Un presidente. Designado, ya sea por ambas partes o a falta de acuerdo, por la que resulte elegida mediante sorteo.

Dos panelistas de cada parte. Escogidos por la parte contraria o por sorteo si esta no hace la respectiva selección dentro del término de 15 días. Esto para el caso en que sean dos los contendientes. Para el caso en que sean más de dos entonces la parte demandada elegirá uno de cada parte reclamante. En un plazo de 30 días.

En el proceso arbitral se garantiza entonces:

- El derecho a una audiencia ante el panel,
- Derecho de alegatos y réplicas por escrito y
- Que no se divulguen las posiciones que sostienen los integrantes del panel, si son mayoritarias o minoritarias.

Quien se vincule como tercero podrá asistir a las audiencias, hacer exposiciones al panel, recibir comunicaciones escritas y enviarlas también.

Por iniciativa propia o a instancia de parte, el quinteto arbitral podrá convocar a expertos si las partes de común acuerdo lo aceptan.

Una vez se ha conformado el panel, este tiene 180 días para presentar un informe preliminar de sus consideraciones dados los elementos aportados. Las partes podrán hacer observaciones al mismo dentro de los 30 días siguientes y una vez presentadas estas el panel realizará sus apreciaciones en un término de 60 días y decidirá si mantiene lo establecido en el informe preliminar, si toma en cuenta las apreciaciones realizadas por los contendientes o si solicita la consideración de cualquiera de las partes implicadas.

Vencido el periodo de observaciones, el panel tiene 30 días para presentar un informe final a las partes, estas se lo presentarán al Consejo dentro de los 15 días siguientes y si tuvieren anotaciones por hacerle, las anexarán de manera confidencial.

El informe final se publicará cinco (5) días después de comunicársele al Consejo.

Si se determina que se han dado omisiones en materia de seguridad e higiene en el trabajo, salarios mínimos y trabajo de menores, las partes en el menor tiempo posible acordarán un plan de acción y lo pondrán en conocimiento del Consejo. Si pasados 60 días no se ha dado cumplimiento a este punto o no se ha llegado a acuerdo sobre el cumplimiento de a cada parte conforme a lo establecido en el informe, cualquiera de ellas podrá solicitar que el panel se reúna de nuevo, para esto el término máximo será de 120 días siguientes a la fecha del informe final.

Si no se abre paso a lo anterior entonces se tendrá como plan de acción el último que se haya presentado por cualquiera de quienes tengan interés dentro de los 60 días posteriores al informe final.

Otras disposiciones dentro de este punto del Acuerdo de Cooperación Laboral regulan la posibilidad de presentar solicitudes posteriores a los 180 días del último plan de acción y la

posibilidad de solicitar un panel para verificar el cumplimiento del plan que se adopte como definitivo.

Visto lo anterior, el Acuerdo ACLAN en lo atinente a resolución de controversias en materia laboral se limita a tres aspectos:

- Seguridad e higiene en el trabajo,
- Salarios mínimos y
- Trabajo de menores.

Lo que se pretende es evitar que el incumplimiento de disposiciones en estos tres ámbitos pueda tomarse como una práctica de competencia desleal al ser utilizado por alguno de los firmantes como ventaja frente a los otros que sí las cumplan, en la medida en que las omisiones a los deberes en estos asuntos impliquen más rentabilidades.

Es de destacar el artículo 49 que contiene el listado de prerrogativas que para el acuerdo se consideran Derecho Laboral, comprendiendo *leyes y reglamentos, o disposiciones de los mismos, relacionados directamente con:*

- a. *la libertad de asociación y el derecho a organizarse;*
- b. *el derecho a la negociación colectiva;*
- c. *el derecho de huelga;*
- d. *la prohibición del trabajo forzado;*
- e. *restricciones sobre el trabajo de menores;*
- f. *condiciones mínimas de trabajo, tales como el pago de salario mínimo y pago de tiempo extra, que comprenden a los asalariados, incluyendo los no cubiertos por contratos colectivos;*
- g. *la eliminación de la discriminación en el empleo por motivos tales como raza, religión, edad, sexo u otros que fijen las leyes internas de cada una de las Partes;*
- h. *el salario igual para hombres y mujeres;*
- i. *la prevención de lesiones y enfermedades ocupacionales;*
- j. *la compensación en casos de lesiones de trabajo y de enfermedades ocupacionales;*
- k. *la protección de trabajadores migratorios;*

Los literales (d) al (k) son normas técnicas laborales.

El anexo 46 en referencia a la extensión de las obligaciones señala que ninguna de las partes podrá solicitar consultas ni el establecimiento de comité evaluador, ni iniciar procedimientos, ni solicitar constitución de panel arbitral ni adherirse como parte reclamante si para esos efectos

no ha presentado declaración en lista de las provincias que se someterán a su jurisdicción interna y las que serán sometidas a la jurisdicción federal.

9. EVALUACIÓN Y CONCLUSIONES

El proyecto de investigación se propuso alcanzar los siguientes objetivos:

A. General

Establecer que jurisdicción se encargará de resolver los conflictos laborales que se generarán al interior de las empresas Multinacionales y Transnacionales que contratarán trabajadores colombianos en la aplicación del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos.

B. Específicos

Determinar qué órganos de las jurisdicciones laboral de Colombia y de Estados Unidos serán los idóneos para atender los conflictos laborales suscitados entre trabajadores y empleadores en el marco del Tratado de Libre Comercio.

Definir los criterios que se aplicarán por parte de los órganos designados al efecto en las controversias laboral del TLC entre EE.UU y Colombia.

Como sistema referencial de esta investigación se usó una teoría, un contexto histórico y uno económico; en el entendido que el teórico comprende el componente jurisprudencial de la Corte Constitucional de Colombia. Debido a que el problema de investigación planteado es de naturaleza compleja porque simultáneamente toca aspectos de Derecho Internacional, Derecho Constitucional y Derecho Laboral; necesariamente, el Marco Teórico de este proyecto de investigación estructura una propuesta teórica basada en estas ramas del derecho, articuladas dentro de la Globalización del capitalismo en la que el T.L.C. Colombia–Estados Unidos juega un papel importante.

Contrastado con el marco teórico expuesto, permite evaluar, conforme a los objetivos de la Investigación, la respuesta a la pregunta ¿Cuál jurisdicción resolverá los conflictos en materia laboral que se generen al interior de las empresas Multinacionales y Transnacionales, que se

rijan por el derecho de U.S.A. que contraten a trabajadores colombianos en la aplicación del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos?

Una mirada en conjunto del Tratado, y en especial de su Capítulo Laboral, al expresar este último que “es inapropiado promover el comercio o la inversión mediante el debilitamiento o reducción de la protección contemplada en su legislación laboral interna”, y que “procurará” conseguir que tales principios laborales y los derechos laborales internacionales sean reconocidos y protegidos por su legislación, ya que este Tratado no garantiza que el gobierno colombiano eleve los derechos o aplique una política que no deteriore los derechos labores, pues en los últimos años la legislación se ha ido debilitando en comparación con la normatividad laboral internacional consagrada en los Convenios de la OIT.

Además, se establece la prohibición de pretender aplicar la ley laboral interna a los territorios de las otras partes. Estados Unidos deja claro ante todos que el impulso y respeto a los derechos mínimos fundamentales laborales aprobados por la OIT, y a los convenios internacionales aprobados por cada país, no se pueden interpretar en el sentido de convertirlos en legislación común para los estados firmantes. Este país se reserva el derecho de aplicar en su territorio esos principios mínimos fundamentales, pero se abroga el derecho de promover su aplicación en los demás países suscriptores del tratado. Por otro lado, los mecanismos de solución de controversias de los capítulos laborales sólo se activan cuando hay fallas en cuanto al libre comercio entre los dos Países Firmantes del tratado comercial.

Los T.L.C. se han firmado dentro de una mutación cualitativa del capitalismo denominada Globalización, donde la función del Dólar-USA como moneda de referencia y medio de pago global, no es lo más deseable puesto que centraliza en el “Federal Reserve System” demasiado poder y somete a la balanza de pagos de Estados Unidos a muchas presiones, entre otros peligros. Esto nos indica que la teoría económica actual debe dejar de centrarse en la economía interna de cada nación-Estado y procurar el desarrollo de una teoría del juego económico global y la interrelación entre la economía mundial y la economía interna, **el supuesto teórico de considerar al mundo como un escenario donde interactúan cerradas economías nacionales controladas por políticas de cada estado, carece de sentido.** La “soberanía monetaria” esta por lo tanto erosionada.

Hoy es la economía mundial la que define y precisa las oportunidades económicas y por ello la mayor amenaza para cualquier Nación-Estado es la de una crisis que se origina por la acción de esa economía mundial; es más. **Las principales decisiones de la economía global las toman los directorios de las multinacionales y los de los fondos de inversión.** Así, las monedas nacionales cada vez más carecen de sentido; no se olvide que la depresión de 1929 duró hasta la segunda guerra mundial por el derrumbamiento del embrionario sistema monetario internacional, elaborado a la buena de Dios, finalizada la primera.

Sin importar los Estados--Nación, la necesidad de dinero y crédito de la economía global ha originado las llamadas "Megafusiones Bancarias" y BANCOS QUE YA TENÍAN MAS ACTIVOS QUE LA GRAN MAYORIA DE DICHOS ESTADOS--NACIÓN, SON AHORA MAS GRANDES Y CONTROLAN LOS PRINCIPALES MERCADOS FINANCIEROS DEL MUNDO E IMPONEN LAS REGLAS FINANCIERAS DEL COMERCIO MUNDIAL.

Por ser este un trabajo de investigación, conforme se dijo, de tipo exploratorio, descriptivo, bibliográfico y explicativo aplicando el método cualitativo-etnográfico que busca determinar la jurisdicción que resolverá los conflictos en materia laboral que se generen al interior de las empresas Multinacionales y Transnacionales, regidas por el derecho de U.S.A. que contraten a trabajadores colombianos en la aplicación del T.L.C. podemos afirmar que existe un eclipse progresivo del Derecho interno de los Estados y una preeminencia avasallante del Derecho Internacional, que es un derecho imperial que por vía de Naciones Unidas se impone a todos.

En este contexto el Derecho Laboral colombiano es un rey de burlas porque el propio estado lo debilitó.

BIBLIOGRAFÍA:

BARBOSA MARIÑO, Juan David, y LOZANO ORTIZ, María Clara, *¿Cómo leer el Tratado de Libre Comercio Colombia-Estados Unidos de América?* Universidad Javeriana. Departamento de Derecho internacional. 2008.

BOBBIO Norberto. *La Teoría de las Formas de Gobierno en la Historia del Pensamiento Político*, 1ª edición, 5ª reimpresión, fondo de cultura económica, México, 1996.

BUSHNELL, David. *Colombia, una nación a pesar de sí misma*. 9ª Reimpresión, 2007, Editorial Planeta. 485 Páginas.

CARBONELL Miguel. *Neoconstitucionalismo(s)*, edición a cargo de este, que reúne ponencias de 11 juristas. Editorial Trotta, Madrid, 4ª edición 2009.

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C-750 de 2008. Magistrada Ponente: Dra. Clara Inés Vargas Hernández.

FARNSWORTH, E. Allan, *Introducción al sistema legal de los Estados Unidos*. Zavalia Editor, ISBN 950-572-194-3. 1990.

GARCIA VILLEGAS, Mauricio. *La Eficacia Simbólica del Derecho*. 2ª. Edición, 2014. Ediciones Universidad Nacional—IEPRI— 308 Páginas.

GAVIRIA LIÉVANO Enrique, *Derecho Internacional Público*. Sexta Edición, Editorial Temis, 2005.

GIRALDO ANGEL. Jaime. *Metodología y Técnica de la investigación jurídica*. Ediciones Librería del Profesional. Bogotá. 1985.

----- *Metodología y Técnica de la investigación bibliográfica*. Ediciones Librería del Profesional. Bogotá. 1985.

GONZALEZ HERAZO Edgardo, *La Globalización, el trabajo y el derecho del trabajo, posibilidades para el sindicalismo*. Colección de estudios Socio - Jurídicos Mario Alario D' Filippo. N° 3. Universidad de Cartagena. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. ISSN: 0123 - 5133. 2000.

GRIMM Dieter. *Constitucionalismo y Derechos Fundamentales*. Editorial Trotta, Madrid, 1ª edición, 2006.

LE GOFF, Jacques. *Mercaderes y Banqueros en la Edad Media*. 1ª. Edición, Edit. Endeba.

LIÉVANO AGUIRRE Indalecio, *Los Grandes Conflictos Sociales y Económicos de Nuestra Historia*. Intermedio Editores. Bogotá, 2002.

LOEWENSTEIN, Karl. *Teoría de la Constitución*. 2ª. Edición, 1ª. Reimpresión, 1982. Ediciones Ariel,

MERCADO, David, *Manual de Teoría Constitucional*, Quito Editores, 1a. Edición, 2008.

----- *Globalización, Neoliberalismo y Democracia. Colección de estudios Socio - Jurídicos Mario Alario D' Filippo. N° 3. Universidad de Cartagena. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. ISSN: 0123 - 5133. 2000.*

----- *Colombia, marco histórico, político y jurídico.-- Estudio base para el Grupo de Investigación y el aprendizaje de Derecho Constitucional Colombiano. Revista Jurídica N°. 12. 1998. Universidad de Cartagena, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. ISSN: 0122- 9028.*

MICHELS Robert. *Los Partidos Políticos*, 2 tomos, 1ª edición, 5ª reimpresión, Amorrortu Editores, 1996.

MOSCA Gaetano. *La Clase Política, Ed. Conmemorativa, Fondo de cultura económica*, 2004.

OFICINA DE PROGRAMAS DE INFORMACIÓN INTERNACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS. Disponible en: <http://usinfo.state.gov>

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO. Glosario de Términos. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/glossary_s/tariffication_s.htm

PALACIOS M. y SAFFORD F. *Colombia. País Fragmentado, sociedad dividida—Su Historia—* Editorial Norma S. A. Bogotá 2006.

PIRENNE Henry. 'Historia Económica y Social de la Edad Media

PUIGGROS R. *La España que conquistó el Nuevo Mundo*. El Áncora editores, Bogotá, 1989.

PUYO, Jimena, y SÁNCHEZ, Eduardo, *Los Mecanismos de Resolución de Controversias en el T.L.C. y su eficacia: los asuntos laborales*. Reflexiones Liberales Policy Papers. Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga. 2009.

Red Colombiana de Acción Frente al Libre Comercio y el Alca, RECALCA. *TLC y Derechos Laborales: El capítulo laboral no garantiza la protección de los trabajadores*. Marzo de 2007.

Revista de CEDETRABAJO DESLINDE, El TLC y el capítulo laboral. Pág.5, 2004. Edición Virtual. www.deslinde.org.co

RODRÍGUEZ GARAVITO, César, *Los Derechos laborales en el Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos*. Trabajo elaborado para el Congreso "Economía Social de Mercado y Tratados de Libre Comercio en Colombia" Fundación Social y Fundación Konrad Adenauer, 2004.

SARTORI Giovanni *¿Qué es la Democracia?* 1ª edición Altamir ediciones, Colombia, 1994. -----
----- *La política, lógica y método de las ciencias sociales*, 3ª edición, 3ª reimpresión, fondo de cultura económica, México, 2000.

TOURANE Alain *¿Qué es la Democracia?* 2ª edición, 1ª reimpresión, fondo de cultura económica, 2001.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO COLOMBIA - ESTADOS UNIDOS. Capítulo 17. Y ANEXOS. Texto aprobado. www.mincomercio.gov.co

VEJAR, Carlos. VIII Seminario Jurídico "La Dimensión de la Integración". Solución de controversias en el tratado de libre comercio de América del Norte. 2003. Obtenido de: <http://www.aladi.org/nsfaladi/reuniones.nsf/6053654be7953f91032569fa0064855b/68f84d963066913f03256e8a00638d11?OpenDocument>

VILAR P. Oro y Moneda en la Historia 1420-1920, Ediciones Ariel. Barcelona, 1969.

WEBER, Max. La Ética protestante y el espíritu del Capitalismo. Editorial Sarpe, 1ª. Edición. Editorial Sarpe.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO COLOMBIA--ESTADOS UNIDOS. Capítulo 17 y ANEXOS. Texto aprobado. www.mincomercio.gov.co

Jiménez Castellanos, C. (2014) La Patentabilidad de la Medicina Tradicional Palenquera: Antídoto Jurídico para el TLC con Estados Unidos. (Y. Carrillo De la rosa, Ed.) *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, VI (12), pág. 71-86

CIBERGRAFÍA

<http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/3/1469/4.pdf>

<http://www.empleo.gob.es/es/mundo/Revista/Revista129/150.pdf>

<http://www.monografias.com/trabajos13/mnconfli/mnconfli.shtml#EEUU#ixzz46r4rOOv>

<http://www.oas.org/legal/spanish/documentos/documento1.htm>

